

# ANEXO

sobre el cumplimiento de  
acuerdos y resoluciones  
del Consejo General  
del Instituto Nacional Electoral

abril 2024

Sistema de Seguimiento  
de Acuerdos

CONTAMOS TODAS  
TODOS

 **INE**  
Instituto Nacional Electoral  
Secretariado

## Índice

	Pág.
Instrucciones 2018	
Pendientes.....	3
En proceso.....	4
Instrucciones 2019	
En proceso.....	7
Instrucciones 2020	
Pendientes.....	10
En proceso.....	11
Instrucciones 2021	
Pendientes.....	22
En proceso.....	23
Instrucciones 2022	
Pendientes.....	29
En proceso.....	33
Instrucciones 2023	
Pendientes.....	41
En proceso.....	53
Instrucciones 2024	
Pendientes.....	81
En proceso.....	150

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (12 de septiembre de 2018)	(INE/CG1271/2018). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDAAL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO SX-RAP-26/2018	TERCERO.- Notifíquese de manera personal el contenido del presente Acuerdo a la C. Martha Verónica Gómez Gómez.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (28 de marzo de 2018)	(INE/CG275/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.	VIGÉSIMO OCTAVO.- En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología una vez que la presente haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada a la Dirección de Recursos Financieros, por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que una de las multas impuestas se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que las multas continúan Pendientes de pago.
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG768/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA POR EL C. JOSÉ LUIS VARGAS CORIA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL Y MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EN EL MUNICIPIO DE QUIROGA MICHOACÁN, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y DE SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN, EL C. ARTURO ESTRADA BARRIGA; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/545/2018/MICH Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/546/2018/MICH, INE/Q-COF-UTF/547/2018/MICH E INE/Q-COF-UTF/548/2018/MICH.	QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos julio-diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG853/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA, LA C. IRENE MARINA AGUIRRE ROJAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/428/2018/PUE.	SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos julio-diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG866/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. DANIEL TORRES CANTÚ, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO GUADALUPE, LUIS ÁNGEL BENAVIDES HERNÁNDEZ, AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL EN EL DISTRITO 11, MARIO ALBERTO JUÁREZ VALLES, AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL EN EL DISTRITO 12, ASÍ COMO CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO AL CARGO DE DIPUTADA LOCAL DEL DISTRITO 15, CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/377/2018/NL Y SUS ACUMULADOS	SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados tanto al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como al Organismo Estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos julio-diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG964/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SU CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 5 EN LA CIUDAD DE MEXICO, LA C. CLAUDIA LÓPEZ RAYÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/239/2018	SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología una vez que la presente haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos julio-diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG1054/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. MARTHA BEATRIZ CÓRDOBA BERNAL, CANDIDATA INDEPENDIENTE A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 1 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; JRGEN GANSER CARBAJAL, CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 2 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; IVÁN ANTONIO PÉREZ RUÍZ, CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 3 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 4 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVIDREZ, CANDIDATO AL MUNICIPIO DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; VÍCTOR ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 2 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ELEAZAR UBALDO LARA GABALDON, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 4 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MANUEL GILBERTO CONTRERAS LARA, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 5 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 7 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CECILIA GUADALUPE ESPINOSA MARTÍNEZ, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 8 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MARISELA VEGA GUERRERO, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 9 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MARGARITA EDITH PEÑA PÉREZ, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 10 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y GUSTAVO MÉNDEZ AGUAYO, CANDIDATO A SINDICO POR EL MUNICIPIO DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/480/2018 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/511/2018/CHIH	DÉCIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG1080/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SU FORMULA POSTULADA AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL DEL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/236/2018	NOVENO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos julio-diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG1085/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SUS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SENADOR Y DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 05, LOS CC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, ALFONSO DURAZO MONTAÑO, MARIA LILLY DEL CARMEN TÉLLEZ GARCIA Y WENDY BRISEÑO ZULOAGA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/432/2018 Y SUS ACUMULADOS	SEXTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos julio-diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de diciembre de 2018)	(INE/CG1431/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL, DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018	DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la DS, la presente resolución aún no ha causado estado y se está en espera de la documentación correspondiente para que sea enviada al Diario Oficial de la Federación.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (18 de febrero de 2019)	(INE/CG68/2019). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE LA GUBERNATURA Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AHUAZOTEPEC, CAÑADA MORELOS, MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ, OCOYUCAN Y TEPEOJUMA EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y SE DA POR INFORMADO EL CRITERIO EMITIDO POR LA MENCIONADA COMISIÓN, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA PRESENTACIÓN DE PLATAFORMAS ELECTORALES PARA DICHOS COMICIOS	DÉCIMO SÉPTIMO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Consejo Local y Distritales del INE respectivos del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar; así como al Instituto Electoral del estado de Puebla.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES</b>	De acuerdo con la DEPPP, vía correo electrónico, se comunicó el Acuerdo a la Junta Local Ejecutiva para los efectos legales conducentes; igualmente, se le solicitó lo hiciera del conocimiento de los representantes de los partidos políticos nacionales, locales y del otrora Encuentro Social.
Sesión Extraordinaria (14 de agosto de 2019)	(INE/CG352/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018, INICIADO CON MOTIVO DE DIVERSAS QUEJAS PRESENTADAS POR CIUDADANAS Y CIUDADANOS, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO EN CITA DE DIVERSAS PERSONAS ASPIRANTES PARA CARGOS DE SUPERVISOR ELECTORAL Y CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.504, con copia certificada la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución fue notificada en fecha 16 de agosto de 2019 por lo que el plazo para impugnar el Acuerdo, en términos del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso.  De acuerdo con la UTCE, en virtud de que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral no tiene competencia en el procedimiento de cobro de las multas impuestas a los partidos políticos nacionales ni en el procedimiento de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las resoluciones emitidas por el Consejo General, esta Unidad Técnica asume el presente compromiso como de conocimiento.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/1529/2019 de fecha 16 de agosto de 2019.
Sesión Extraordinaria (16 de octubre de 2019)	(INE/CG458/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/OHC/CG/35/2017 QUE SE DERIVA DE DIVERSOS CUADERNOS DE ANTECEDENTES APERTURADOS CON MOTIVO DE OFICIOS SIGNADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL, Y QUE SE ENCONTRARON EN EL PADRÓN DE MORENA PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO	SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las y los siguientes ciudadanos: CIUDADANOS 1 Jesús Antonio Picos González 2 Jesús Alberto Páez CIUDADANOS 3 César Daniel Zepeda Cervantes 4 Amelia Salazar Soria 5 Elsa Loretta Hernández Sánchez 6 Juan Becerra Villa 7 Edgar Armando Ortiz Huitrón 8 Lidia Belinda Aguirre González 9 José Alfredo García Becerra 10 Alicia Ramos Zamarrón 11 Víctor Castañeda Montes 12 Roberto Magaña Ceja 13 Blanca Cristina Nuñez Escobedo 14 Oscar Hernández Cerón 15 Eddy Alberto González González 16 Andrea Monsiváis Ayala 17 Esbeidy Cartagena Gil 18 María del Rosario Juárez Chicho 19 María de Lourdes Juárez Chicho 20 Yolanda Guadalupe Pérez Vázquez Así como a MORENA, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta que la resolución de acuerdo con las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema por la UTCE, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso.  De acuerdo con la UTCE, se notificó a los ciudadanos y ciudadanas mediante oficios INE-UT-NOT/5865/2019, INE-UT-NOT/5866/2019, INE-UT-NOT/5867/2019, INE-UT-NOT/5868/2019, INE-UT-NOT/5869/2019, INE-UT-NOT/5870/2019, INE-UT-NOT/5871/2019, INE-UT-NOT/5872/2019, INE-UT-NOT/5873/2019, INE-UT-NOT/5874/2019, INE-UT-NOT/5875/2019, INE-UT-NOT/5876/2019, INE-UT-NOT/5877/2019, INE-UT-NOT/5878/2019, INE-UT-NOT/5879/2019, INE-UT-NOT/5880/2019, INE-UT-NOT/5881/2019, INE-UT-NOT/5882/2019, INE-UT-NOT/5883/2019, INE-UT-NOT/5884/2019, MORENA INE/DS/1927/2019 y estrados 18 octubre 2019.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al partido político MORENA, mediante oficio INE/DS/1927/2019 de fecha 16 de octubre de 2019.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (16 de octubre de 2019)	(INE/CG459/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LMS/CG/40/2017, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LUCÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y OTROS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HACIENDO PARA ELLO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SM-RAP12/2018	SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; por oficio a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con copia certificada la presente Resolución; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.  De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanos con oficios del INE-UT-NOT/5509 al 5768, 5789 al 5864 y 5893 al 5921/2019, *Sala Regional Monterrey con oficio INE-UT-NOT/5508/2019 *PRI con oficio INE/DS/1927/2019 *Estrados 18/octubre/19.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/1927/2019 de fecha 16 de octubre de 2019.
Sesión Extraordinaria (06 de noviembre de 2019)	(INE/CG471/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE ENCUENTRO SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO	TRIGÉSIMO TERCERO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que, cada una de ellas en lo individual, cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos Julio-Diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.
Sesión Ordinaria (20 de noviembre de 2019)	(INE/CG516/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CCPJ/ID05/TAB/47/2017, APERTURADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS REMITIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A TRAVÉS DE LOS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE SUPERVISORES ELECTORALES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, QUE SE ENCONTRARON EN EL PADRÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral a MORENA; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.  De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanas (os) con oficios INE-UT-NOT/7783 AL 7946/2019 *Estrados 22 noviembre 2019.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al partido político MORENA, mediante oficio INE/DS/2245/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (20 de noviembre de 2019)	(INE/CG517/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JARR/JD03/DGO/50/2017, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.1567, con copia certificada la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/2245/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.  De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanas (os) con oficios INE-UT-NOT/6199 al 7645/2019 *Sala Regional Monterrey con oficio INE-UT-NOT/6134/2019 *PRI con oficio INE/DS/2245/2019 *Estrados 22 noviembre 2019.
Sesión Extraordinaria (11 de diciembre de 2019)	(INE/CG555/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GFA/JD09/OAX/9/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SM-RAP-18 2018 Y SM-RAP-26 2018	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido del Trabajo una vez que la misma haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en el Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (06 de noviembre de 2020)	(INE/CG565/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL SUP-JDC-10071/2020, SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LA SENADORA SUPLENTE SANDRA ELIZABETH ALONSO GUTIÉRREZ	SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la solicitante.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (26 de noviembre de 2020)	(INE/CG620/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KICV/ID04/TAB/174/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (07 de diciembre de 2020)	(INE/CG635/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS SOBRE REELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021	QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para dar respuesta a la consulta referenciada en el Antecedente III, en los términos del presente Acuerdo y sus Lineamientos.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de diciembre de 2020)	(INE/CG694/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A EFECTO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTES CON LOS LOCALES ORDINARIAS 2020-2021	SEXTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, notifique el contenido de la presente Resolución al órgano interno de control de las Cámaras del Congreso de la Unión, los poderes legislativos de las Entidades Federativas, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de Fiscalización superior locales.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de diciembre de 2020)	(INE/CG695/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA FIJAR MECANISMOS Y CRITERIOS SOBRE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2020-2021	DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo disponga las medidas conducentes para difundir la presente Resolución entre las Dependencias del Ejecutivo Federal y de las y los Ejecutivos de las Entidades Federativas, responsables del Control Interno y en general con los órganos y oficinas que desarrollen esas funciones en los poderes legislativos, tratándose de legisladoras y legisladores aspirantes a la reelección. De igual manera, dar vista a la Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior de las entidades federativas.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (22 de enero de 2020)	(INE/CG04/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES CELEBRADOS EN 2019, EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, DURANGO, PUEBLA, QUINTANA ROO Y TAMAULIPAS, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LAS TESORERÍAS EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS POR LOS OTRORA CANDIDATOS (AS) INDEPENDIENTES	DÉCIMO PRIMERO.- Se solicita a los OPLES que informen al Instituto Nacional Electoral respecto de la ejecución del punto anterior, observando lo dispuesto en el artículo séptimo, fracción II de los Lineamientos para el seguimiento de remanentes.	DIRECCIÓN JURÍDICA	De acuerdo con la UTVOPL, el día 24 de enero de 2020 la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo a través del oficio INE/UTVOPL/0006/2020
Sesión Extraordinaria (22 de enero de 2020)	(INE/CG17/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MMPG/CG/26/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE QUEJA PRESENTADOS POR PABLO ISABEL GONZÁLEZ DÍAZ, CONSUELO CRUZ GARCÍA, RODOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, MA. DEL REFUGIO VALTIERRA HERRERA, SAÚL CAMPOS MORENO, EDGAR AZAEL NIÑO IRIGOYEN, JOSÉ DE JESÚS PLAZOLA RUIZ, MARGARITA PUENTE MARTÍNEZ, ELSA MARÍA JUÁREZ NAVARRO, ZULEYMA BERENICE SALAS GUZMÁN, SOFÍA RIVERA GARCÍA, SERGIO ALEXIS ROJAS GARCÍA, MARQUEZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y MARIANA CARRASCO ROMÁN, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA DE LAS MENCIONADAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS AL PARTIDO POLÍTICO EN COMENTO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las catorce personas denunciadas materia del presente asunto. Al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.  De acuerdo con la UTCE, se notificaron a 14 ciudadanas (os) con oficio del INE-UT-NOT/761 AL 774/2020 * ESTRADOS 23 enero 2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante oficio INE/DS/122/2020 de fecha 24 de enero de 2020.
Sesión Extraordinaria (22 de enero de 2020)	(INE/CG19/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JASP/JD12/PUE/36/2018, INICIADO CON MOTIVO DE MÚLTIPLES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE CIUDADANOS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL, EN EL PADRÓN DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO, PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO	SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.  De acuerdo con la UTCE, se notificaron a 101 ciudadanas (os) con los oficios INE-UT-NOT/592 AL 692/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio INE/DS/122/2020 de fecha 24 de enero de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020)	(INE/CG45/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SJVS/JD03/TAM/14/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SM-RAP-8-2018, SM-RAP-11-2018, SM-RAP-12-2018, SM-RAP-13-2018, SM-RAP-14-2018, SM-RAP-17-2018, SM-RAP-18-2018, SM-RAP-19-2018, SM-RAP-20-2018, SM-RAP-22-2018, SM-RAP-23-2018, SM-RAP-24-2018, Y SM-RAP-26-2018	SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León150, con copia certificada la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/814 AL 4426/2020, a Sala Monterrey con oficio INE-UT-NOT7812/2020 con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG45/2020 Estrados 22/febrero/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/334/2020 de fecha 25 de febrero de 2020.
Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020)	(INE/CG48/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MCM/JD40/MEX/63/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.
Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020)	(INE/CG51/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MJNT/CG/81/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS Y DOCUMENTOS PERSONALES PARA TAL FIN	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRD, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020)	(INE/CG52/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JAFG/JD02/BCS/91/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a los ciudadanos Laura Ambrosio Vázquez, Juan Antonio Flores Geraldo y Erick Rodríguez Rincón, así como al Partido de la Revolución Democrática en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/5676 AL 5678/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG52/2020.  De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio INE/DS/334/2020 de fecha 25 de febrero de 2020.
Sesión Ordinaria (08 de julio de 2020)	(INE/CG167/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	QUINTO.- La Junta General Ejecutiva, deberá expedir de ser necesario, la actualización y/o emisión de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, y demás disposiciones de carácter administrativo, en estricta correspondencia con el Reglamento mencionado, en términos de lo expuesto en el presente Acuerdo.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	La Dirección de Recursos Materiales y Servicios, informó que, se incorporaron las observaciones realizadas por parte del Órgano Interno de Control en los Subcomités Revisores de Convocatorias y fue compartido por correo electrónico dicha actualización de las POBALINES con la Coordinación de Innovación y Procesos (CIPRO) y la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo (UENDA) del Órgano Interno de Control. La CIPRO presentó dicho proyecto ante el Comité de Planeación Institucional en el mes de octubre de 2023 y la UENDA refirió la necesidad de incorporar en el proyecto de modificación a las POBALINES las observaciones más recurrentes de los Subcomités Revisores de Convocatorias. La DRMS identificó dichas observaciones a fin de valorar su incorporación al proyecto de modificación; actualmente se encuentra realizando los ajustes correspondientes, para que una vez concluya el proceso electoral, en términos del artículo 105 fracción II penúltimo párrafo, se cuente con un avance significativo.
Sesión Extraordinaria (26 de agosto de 2020)	(INE/CG217/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	TERCERO.- La UtyPDP propondrá las actualizaciones necesarias a su manual de organización específico ante la Junta General Ejecutiva en un plazo máximo de sesenta días hábiles, posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales solicitó a la DEA mediante oficio INE/UTYTPDP/138/2023 la actualización de cuatro cédulas de puesto de mando, con la finalidad de avanzar en la alineación y actualización de las funciones de los puestos. Esta gestión se encuentra en desarrollo, mismo que una vez finalizada, se podrá realizar la actualización del Manual de Organización Específico de la Unidad Técnica.
Sesión Extraordinaria (04 de septiembre de 2020)	(INE/CG271/2020) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "ENCUENTRO SOLIDARIO"	NOVENO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del INE a dar vista a la Secretaría de Gobernación para que, en el ámbito de su competencia determine lo conducente respecto de las conductas realizadas por las personas referidas en el considerando 84 de la presente Resolución.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Se generó la vista mandatada a la Secretaría de Gobernación.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG342/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ERM/JL/TAM/258/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EMMANUEL REYES MEDINA, POR SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la misma haya causado estado, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI. Notifíquese personalmente al quejoso en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8587/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG342/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. Concluido.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG350/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MGSP/ID03/BC/7/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MARÍA DE GUADALUPE SANTIAGO PÉREZ, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA, EN AMBAS VERTIENTES, AL PARTIDO POLÍTICO MORENA SIN MEDIAR SU CONSENTIMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: personalmente a María de Guadalupe Santiago Pérez; en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y al partido político MORENA; así como por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8259/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG350/2020 Estrados 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al partido político MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG358/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JRBA/JD02/DGO/57/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR JESÚS ROBERTO BALDERAS ANTUNA, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente al quejoso en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8699/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG358/2020 Estrados 08/octubre/2020. Los sancionados realizaron los pagos respectivamente.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG389/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FMC/JD18/CDMX/115/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a las siguientes ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto: No. Persona Denunciante Óscar Granados León Elva Patricia Barragán García Daniel Cortez Dolores Francisca Miranda Cruz Notifíquese al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9082 al 9085/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG389/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG390/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KLST/JD22/MEX/124/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a las siguientes ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto: No. Persona Denunciante 1 Karina Labastida Sotelo 2 Edgar Iván Niño Flores Notifíquese al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8610 al 8611/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG390/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG395/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RDCL/JL/OAX/223/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS RUBÉN DARÍO CALLEJA LEYVA Y JUAN JOSÉ ROMERO DE LA FUENTE, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN DE DICHOS CIUDADANOS AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a los ciudadanos Rubén Darío Calleja y Juan José Romero de la Fuente; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.  De acuerdo con la UTCE, toma conocimiento de la amonestación generada en el expediente, la cual se hará efectiva una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG398/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/HGV/CG/248/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR HUMBERTO GALVÁN VARGAS, FRANCISCO ADOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y JESÚS MARTÍN MORENO MARTÍNEZ, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA DE LOS MENCIONADOS CIUDADANOS AL PARTIDO POLÍTICO EN CITA, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a Humberto Galván Vargas, Francisco Adolfo Hernández Sánchez y Jesús Martín Moreno Martínez; así como al PRI, por conducto de su representante ante este Consejo General; y por estrados a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8576 al 8578/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG398/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG412/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JMZC/JD05/PUE/66/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS, POR DIVERSOS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8716 al 8722/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG412/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG427/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/164/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA POSIBLE VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al PT por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9694 al 9698/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG427/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG432/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/YGND/JD04/SON/172/2018, INICIADO CON MOTIVO DE MÚLTIPLES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto y al Partido Acción Nacional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9302 al 9308/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG432/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG434/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JCPP/JD03/QR00/298/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, HACIENDO PARA ELLO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como a MORENA, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10008 al 10015/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG434/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución a MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG435/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GARR/JD01/DGO/308/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR GUSTAVO ADOLFO RÍOS REYES Y OTROS DIVERSOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO DEL TRABAJO, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como al PT, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9797 al 9807/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG435/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020 Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG454/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FEMB/JD03/COAH/190/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese Personalmente a Fernando Edmundo Medellín Bernal, Arturo Robles Guillén, Jacobo Orenday Franco y Walter Guillermo Vela García. Al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9283 al 9287/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG454/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG456/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/EJV/JD03/BC/42/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE SM-RAP-18/2018	SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG459/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RPG/JL/PUE/175/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN PERJUICIO DE DIVERSAS PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR- ASISTENTE ELECTORAL, EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese, personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electora; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9974 al 9977/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG459/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG460/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CEPN/ID03/VER/114/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9828 al 9892/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG460/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG462/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RGC/CG/121/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9932 al 9973/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG462/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG466/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CCRC/ID08/CHIS/195/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10085 al 10135/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG466/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG470/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ARS/CG/156/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	NOVENO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG489/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AML/JD29/MEX/137/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva las sanciones impuestas al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG491/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ADL/JD01/AGS/314/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9143 al 9174/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG491/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG492/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JRHC/JD01/VER/74/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10067 al 10078/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG492/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG496/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/112/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG260/2018, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	SÉPTIMO - En caso de que El Heraldo de León Compañía Editorial S. de R.L. de C.V., Bernardo Garcíacano Lozada, Raúl Alan Ramírez Sayalero, José Manuel Hernández Stumpfhauser y Xavier Arturo Salcedo Gaxiola, incumplan con los resolutiveos identificados como TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Se está trabajando en la integración de los expedientes que serán enviados al SAT para el cobro coactivo de las multas impuestas. El Heraldo de León Compañía Editorial S. de R.L. de C.V. realizó el pago de la multa de forma voluntaria el 4 de diciembre de 2020, en cuanto a los restantes sujetos sancionados, se procederá a iniciar el procedimiento administrativo de ejecución de cobro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG498/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/129/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG62/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A REINTEGRA RECURSOS INTEGRALES DE OAXACA, S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	TERCERO - En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: <a href="https://www.ine.mx/formato-e5cinco/">https://www.ine.mx/formato-e5cinco/</a> .	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/1711/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/0244 y 0245/2024 respectivamente, que continúa pendiente de pago.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG498/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/129/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG62/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A REINTEGRA RECURSOS INTEGRALES DE OAXACA, S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	QUINTO - En caso de que la persona Reintegra Recursos Integrales de Oaxaca S.A. de C.V., incumpla con el resolutiveo identificado como TERCERO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Se remitió a la Dirección Jurídica el expediente correspondiente a efecto de enviarlo al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG502/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR DEMOSTRADA LA INFRACCIÓN QUE SE LE ATRIBUYE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/127/2019, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A DIVERSOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO	TERCERO - El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/1711/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/0244 y 0245/2024 respectivamente, que continúa pendiente de pago.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG502/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR DEMOSTRADA LA INFRACCIÓN QUE SE LE ATRIBUYE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/127/2019, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A DIVERSOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO	CUARTO - En caso de que XEMCA del Golfo, S.A. de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el considerando CUARTO.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Se está trabajando en la integración del expediente que será enviado al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG505/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN INE/CG29/2018, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QDGR/27/2013, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS FORMULADA POR DANIEL GABRIEL ÁVILA RUIZ, JORGE LUIS LAVALLE MAURY Y JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, ENTONCES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES, EN CONTRA DE DIVERSOS CIUDADANOS POR LA PRESUNTA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FALSA AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES SUP-RAP-15/2018 Y SUP-RAP-19/2018 ACUMULADOS	DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a las personas enlistadas en el Resolutivo SEXTO una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese a las partes la presente Resolución en términos de ley. Notifíquese personalmente a los ciudadanos precisados en los puntos que preceden; así como al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 97 con copia certificada la presente Resolución, y por estrados a quien resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la UTCE, En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/7303 al 7487, del 7489 al 7694 y del 7781 al 7858/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG505/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (13 de octubre de 2020)	(INE/CG508/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA ENCUESTA ABIERTA COMO CONSECUENCIA DEL TRASLAPE DE LOS INTERVALOS DE CONFIANZA EN LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA ABIERTA PARA EL CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO MORENA	SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del INE que notifique de manera electrónica el presente Acuerdo al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado Morena, a los representantes del partido y del poder legislativo ante el Consejo General del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar y para que a través de los medios de comunicación que posean, difundan la realización de la tercera encuesta por traslape de intervalos de confianza.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Se notificó al representante del partido Morena y del Poder Legislativo ante el Consejo General en fecha 14 de octubre de 2020.
Sesión Ordinaria (28 de octubre de 2020)	(INE/CG543/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-51/2020	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo a Fuerza Social por México, en términos de lo expuesto en el Considerando 10 de la presente Resolución.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	La UTF está en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2020)	(INE/CG654/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE	TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Por la conducta descrita en el Considerando 19.37 de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a la Agrupación Política Nacional Iniciativa Galileo con una Amonestación Pública. Asimismo, respecto a la conclusión 75-C1 se considera ha lugar dar vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que de acuerdo a sus atribuciones determine lo procedente.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Se encuentra en proceso de cumplimiento, a efecto generar el pronunciamiento de la instancia competente.
Sesión Extraordinaria (21 de diciembre de 2020)	(INE/CG694/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A EFECTO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTES CON LOS LOCALES ORDINARIAS 2020-2021	CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el contenido de la presente Resolución a las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, Mesas Directivas, Presidencias de Comisiones, así como a las Secretarías de Servicios Administrativos de ambas Cámaras del Congreso de la Unión o su equivalente en el caso de los Congresos de las Entidades Federativas, y se solicite conminen a quienes aspiren a la elección consecutiva a cumplir en general los criterios establecidos en el presente Acuerdo, al abocarse en el ejercicio del cargo a su labor legislativa.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Se generaron las notificaciones a las instancias establecidas en el compromiso.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1542/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN QUE SE ATRIBUYE A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA DE RADIO XHMCA-FM 104.3, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/88/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	CUARTO.- En caso de que XEMCA del Golfo, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora de radio XHMCA-FM 104.3, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente Resolución.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (29 de octubre de 2021)	(INE/CG1619/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y EL CONTENIDO DEL SOBRE-VOTO Y EL INSTRUCTIVO QUE CONFORMAN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL; POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO ADICIONAL DE BOLETAS ELECTORALES A IMPRIMIR; ASIMISMO, POR EL QUE SE ORDENA LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS PAQUETES ELECTORALES POSTALES, QUE SE ENVIARÁN A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ELIGIÓ LA MODALIDAD DE VOTACIÓN POSTAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT 2021	DÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo y sus Anexos a la Presidencia del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (29 de octubre de 2021)	(INE/CG1633/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, ASI COMO LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRESENTEN	QUINTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las organizaciones de observación electoral.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG44/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A GRUPO COMERCIAL GUTREN, S.A. DE C.V.; ATTAR 2715 S.C. Y PISERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA APORTACIÓN DE \$6,521,179.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL ENTONCES ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/164/2018	CUARTO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG44/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A GRUPO COMERCIAL GUTREN, S.A. DE C.V.; ATTAR 2715 S.C. Y PISERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA APORTACIÓN DE \$6,521,179.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL ENTONCES ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/164/2018	QUINTO.- En caso de que la persona moral Attar 2715, S.C., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando QUINTO de la presente Resolución.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Se remitió a la Dirección Jurídica expediente correspondiente a efecto de enviarlo al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG46/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/251/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG957/2018, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 447, PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y A LOS NUMERALES 8 Y 12 DE LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DEL IDENTIFICADOR ÚNICO QUE DEBEN CONTENER LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 207, NUMERAL 1, INCISO D), DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN	TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG46/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/251/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG957/2018, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 447, PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y A LOS NUMERALES 8 Y 12 DE LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DEL IDENTIFICADOR ÚNICO QUE DEBEN CONTENER LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 207, NUMERAL 1, INCISO D), DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN	CUARTO.- En caso de que el proveedor sancionado incumpla con la obligación de pagar la multa impuesta, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7, de la LGIPE.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Se remitió a la Dirección Jurídica expediente correspondiente a efecto de enviarlo al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG61/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/APG/CG/30/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR ARMANDO PEÑA GARCÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN, LA CUAL FUE REMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a Armando Peña García. A MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/7/2021, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG61/2021 Estrados 28/enero/2021. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución a MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, con número de oficio INE/DS/106/2021 de fecha 28 de enero de 2021.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG68/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAEC/JD03/QROO/10/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	NOVENO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/143 al 167/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG68/2021. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, con número de oficio INE/DS/106/2021 de fecha 28 de enero de 2021.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG70/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/165/2018, INICIADO EN CONTRA DEL ENTONCES CANDIDATO INDEPENDIENTE JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, POR LA PRESUNTA APORTACIÓN INDEBIDA POR PARTE DE VEINTE PERSONAS MORALES, POR INTERPÓSITA PERSONA (VEINTICUATRO PERSONAS FÍSICAS), DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018	CUARTO.- El importe de las multas impuestas a las personas físicas y morales referidas en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO, deberán ser pagadas a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de enero de 2024, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que nueve multas impuestas se encuentran Pendientes de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2023 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.
Sesión Ordinaria (26 de febrero de 2021)	(INE/CG146/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE JORGE LUIS ESTRADA RODRÍGUEZ, OTORRA CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE OAXACA, POSTULADO POR LA ENTONCES COALICIÓN DENOMINADA "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/124/2019	DÉCIMO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de marzo de 2021)	(INE/CG175/2021) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RDS/CG/65/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR ROBERTO DÍAZ SERRANO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN, LA CUAL FUE REMITIDA POR EL VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a Roberto Díaz Serrano. Al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/309/2021, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG175/2021 Estrados 22/marzo/2021.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, con número de oficio INE/DS/555/2021 de fecha 22 de marzo de 2021.
Sesión Extraordinaria (19 de marzo de 2021)	(INE/CG180/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IPGH/ID07/COAH/33/2020, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019- 2020 CELEBRADOS EN COAHUILA E HIDALGO, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido del Trabajo, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciadas. Notifíquese al Partido del Trabajo, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/321 a 325/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG180/2021 ESTRADOS: 22/marzo/2021.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, con número de oficio INE/DS/555/2021 de fecha 22 de marzo de 2021.
Sesión Extraordinaria Urgente (12 de mayo de 2021)	(INE/CG450/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES SG-JDC-167/2021 Y ACUMULADOS SG-RAP-37/2021 Y SG-JDC-253/2021 ASÍ COMO SG-RAP-27/2021	SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación con la finalidad de hacer efectiva la amonestación pública impuesta a Juan Melendrez Espinoza, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021)	(INE/CG471/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/254/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG588/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL ESPECTACULARES EXYME S.A. DE C.V., POR LA PRESUNTA ALTERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA PARA COMPROBAR LA INCLUSIÓN DEL NÚMERO ID-INE EN DIVERSOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO POR LA OMISIÓN EN LA EXHIBICIÓN DEL REFERIDO IDENTIFICADOR	CUARTO.- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/3701/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021)	(INE/CG473/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE TIENE POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN MATERIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/81/2020, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE JORGE ARTURO CUELLAR JIMÉNEZ Y LUZ MARÍA MINO FAJARDO, DE DAR CONTESTACIÓN A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO	QUINTO.- En caso de que Jorge Arturo Cuellar Jiménez, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente Resolución.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Se realizó la notificación correspondiente.
Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021)	(INE/CG514/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE PRESENTA EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS SUPUESTOS DEL FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN LA MEDIDA 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; ASÍ COMO EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA CANCELACIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS O LA NO AFECTACIÓN DE LAS MISMAS	SEXTO.- Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda respecto de las autoridades penitenciarias, judiciales o de procuración de justicia que no dieron respuesta a los requerimientos formulados a fin de verificar el cumplimiento de los supuestos "3 de 3 contra la violencia".	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Se envía a la Secretaría Ejecutiva, la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se presenta el procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas, identificada con el numeral INE/CG514/2021, para efectos del cumplimiento de los puntos de acuerdo Sexto y Séptimo.
Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021)	(INE/CG514/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE PRESENTA EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS SUPUESTOS DEL FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN LA MEDIDA 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; ASÍ COMO EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA CANCELACIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS O LA NO AFECTACIÓN DE LAS MISMAS	SÉPTIMO.- Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda respecto de la falsedad de declaraciones en la que incurrieron Manuel Guillermo Chapman Moreno, Ana Elizabeth Ayala Leyva y Raúl Tadeo Nava, al afirmar ante esta autoridad que no habían sido personas condenadas o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Se envía a la Secretaría Ejecutiva, la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se presenta el procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas, identificada con el numeral INE/CG514/2021, para efectos del cumplimiento de los puntos de acuerdo Sexto y Séptimo.
Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2021)	(INE/CG1222/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ROBERTO PÉREZ CAMPIS, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAPACOYAN, ESTADO DE VERACRUZ, Y EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/719/2021/VER	OCTAVO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2021)	(INE/CG1265/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO PODEMOS Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEYAPAN DE OCAMPO, EL C. FIDEL ÁNGEL FRANYUTTI BACA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/433/2021/VER	DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2021)	(INE/CG1298/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO EN MORENA Y SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, EL C. CARLOS LOMELÍ BOLANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/361/2021/JAL.	SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal, se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que las mismas hayan quedado firmes; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas del ámbito federal impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la revisión a la solicitud de la DEPPP, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de abril de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.
Sesión Extraordinaria (23 de agosto de 2021)	(INE/CG1435/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DICTADA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECAÍDA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO SUP-JDC-156/2019, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR MADAY MERINO DAMIÁN, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN CONTRA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, TODOS ANTE EL REFERIDO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.	TERCERO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta, una vez que la misma haya causado estado.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo en el DOF el día 30 de agosto del 2022, mediante la liga: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662866&amp;fecha=30/08/2022#gsc.tab=0">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662866&amp;fecha=30/08/2022#gsc.tab=0</a>  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1540/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/76/2020 Y SU ACUMULADO UT/SCG/Q/CG/82/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	CUARTO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento tres multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1542/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN QUE SE ATRIBUYE A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA DE RADIO XHMC-FM 104.3, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/88/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021)	(INE/CG1671/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AGFE/ID04/HGO/18/2020, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido MOVIMIENTO CIUDADANO, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFIQUESE, personalmente a Adriana Guadalupe Fragozo Escorcia, Lorena Altamirano López, Gibran Omar Zúñiga Santander, Lilia Maldonado Carrasco, Mónica a Mendoza Polanco, Ignacio Lozano Inés, Francisco Cervantes Castro, Juana Felicitas Hernández Hernández, Jazmín Karina Palillero Chávez y Thalia Cristina Limón Romero. Notifíquese al Partido MOVIMIENTO CIUDADANO, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/647 al 656/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG1671/2021 ESTRADOS: 18/noviembre/2021.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Movimiento Ciudadano, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2021.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021)	(INE/CG1682/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/294/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG906/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD FROMASE S.A DE C.V., AL HABER EXHIBIDO UN ANUNCIO ESPECTACULAR, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN CHIAPAS	TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021)	(INE/CG1682/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/294/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG906/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD FROMASE S.A DE C.V., AL HABER EXHIBIDO UN ANUNCIO ESPECTACULAR, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN CHIAPAS	CUARTO.- En caso de que Producción y Publicidad Fromase S.A de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Se realizó la notificación correspondiente.
Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021)	(INE/CG1683/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/235/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG469/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A COMERCIALIZADORA DE ASESORÍA, SUMINISTROS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EDGARDO BARRERAS DUARTE E IMPULSORA COMERCIAL LKS, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE, DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LES FUE REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	TERCERO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página: <a href="https://www.ine.mx/formato-e5cinco/">https://www.ine.mx/formato-e5cinco/</a> .	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento dos multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de febrero de 2022)	(INE/CG98/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, ASI COMO LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRESENTEN, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO CF/017/2021	SEXTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las organizaciones de observación electoral.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de febrero de 2022)	(INE/CG99/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ELECTRÓNICA DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024	TERCERO.- Notifíquese a la Junta Local Ejecutiva y a la Junta Distrital Ejecutiva 05 del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sobre el contenido del presente Acuerdo y su Anexo, para su conocimiento y efectos procedentes.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de febrero de 2022)	(INE/CG101/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las presidencias del Consejo Local y del Consejo Distrital 05 del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos procedentes.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (10 de abril de 2022)	(INE/CG202/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL Y SE REALIZA LA DECLARATORIA DE RESULTADOS DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024	CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a notificar de manera inmediata los resultados de la Revocación de Mandato a la Presidencia de la República, por conducto de la Consejería Jurídica, acompañando copia certificada de la totalidad de las actas de los cómputos distritales, con la finalidad de salvaguardar sus garantías de seguridad jurídica y audiencia.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de abril de 2022)	(INE/CG257/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se notifique el presente Acuerdo a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG328/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/86/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG468/2019 DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A EFRÉN ROJAS ROJAS Y REFORMAS ESTRUCTURALES DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V., DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LES FUE REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	QUINTO.- En caso de que Efrén Rojas y/o Reformas Estructurales de Negocios, S. de R.L. de C.V., incumplan con la obligación de pagar las multas que se les impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el considerando CUARTO de este fallo.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG459/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAS/1D02/HGO/43/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR TRECE PERSONAS ENTONCES ASPIRANTES AL CARGO DE SUPERVISORES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG467/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JAGR/JD09/CHIS/129/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTE PERSONAS, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORESASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (10 de agosto de 2022)	(INE/CG595/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024	TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto notifique electrónicamente la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a las Organizaciones de Observación Electoral.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG722/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-33/2021	TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el Considerando 7 notifíquese el presente Acuerdo a las partes involucradas de manera electrónica a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG742/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución a las agrupaciones políticas nacionales.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG792/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KAGC/JD03/ZAC/232/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR KATIA ALEJ ANDRA GUZMAN CERVANTES, GEORGINA VIOLETA REBOLLO HERNÁNDEZ, DANIEL RUIZ CABAÑAS CORTES, ANA KAREN EUSEBIO MORALES, OSCAR GARRIDO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTELA GONZÁLEZ OLGUÍN, DULCE MARIELA GONZÁLEZ AJ OLEZA, VIRIDIANA MERCADO PÉREZ, DAVID ROSAS OLVERA, ADOLFO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DÍAZ, JESICA HAIDE ÁLVAREZ ALMANZA, EDGAR RAMIRO ALEJ ANDRO DELGADO, ALEJ ANDRO MARTÍNEZ GALLEGOS Y EDGAR ALBERTO SANZ QUEVEDO, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG808/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UTSCG/Q/APG/J D01/TLAX/85/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ADRIANA PÉREZ GARCÍA Y BRIAN ALBERTO AYALA ROSARIO, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG812/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/250/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES EN LA MATERIA ATRIBUIDAS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE RESPECTO DEL PLAZO PARA INFORMAR EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR	TERCERO.- Para los efectos del punto resolutivo previo, publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG838/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y EL CONTENIDO DEL SOBRE-VOTO Y EL INSTRUCTIVO QUE CONFORMAN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL; POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO ADICIONAL DE BOLETAS ELECTORALES A IMPRIMIR; ASIMISMO, POR EL QUE SE ORDENA LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS PAQUETES ELECTORALES POSTALES QUE SE ENVIARÁN A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ELIGIÓ LA MODALIDAD DE VOTACIÓN POSTAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2022-2023, PARA CUBRIR LA VACANTE DE SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	NOVENO.- Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos a la Presidencia del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG849/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2023 PARA LA SENADURÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	DÉCIMO NOVENO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las vocalías ejecutivas de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Instituto en Tamaulipas, para que éstos a su vez, lo hagan del conocimiento de los Consejos Local y Distritales, una vez que se hayan instalado.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG866/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CUSTODIAS DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA QUE PERMITIRÁ EL DESCIFRADO DE LOS VOTOS DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITIDOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA SENADURÍA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS 2023	CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria Urgente (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022	CUARTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el contenido de la presente resolución y los Lineamientos aprobados a las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, Mesas Directivas, Presidencias de Comisiones, así como a las Secretarías de Servicios Administrativos de ambas Cámaras del Congreso de la Unión o su equivalente en el caso de los Congresos de las Entidades Federativas.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (26 de enero de 2022)	(INE/CG24/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR QUE RESUELVE SOBRE LA PÉRDIDA DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES "CONCORDANCIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL", "DECISIÓN CON VALOR", "RICARDO FLORES MAGÓN", "RUMBO A LA DEMOCRACIA" Y "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA", EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 9, INCISO D) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	QUINTO.- Publíquese, una vez que cause estado la presente Resolución, en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DJ, resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sesión Extraordinaria (04 de febrero de 2022)	(INE/CG52/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024	SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, notifique el presente Acuerdo y la convocatoria respectiva, al Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, a la SCJN, así como a la Sala Superior del TEPJF.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	De acuerdo con la DJ, mediante oficio INE/SCG/88/2022 de 5 de febrero de 2022, se dio cumplimiento a lo ordenado.
Sesión Extraordinaria (04 de febrero de 2022)	(INE/CG64/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/44/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN SENTENCIA RECAÍDA AL EXPEDIENTE SRE-PSC-1/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO, ATRIBUIBLE A FUNDACIÓN MAYA CANCÚN, A.C	QUINTO.- En caso de que Fundación Maya, incumpla con los resolutive identificados como SEGUNDO, TERCERO, CUARTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Se remitió el expediente al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (27 de abril de 2022)	(INE/CG257/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUARTO.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la de Organización Electoral para que conjuntamente informen a la Comisión del ramo correspondiente, una vez aprobado el Protocolo por el Consejo General, sobre el estatus de los materiales aplicables a las PcD, y un análisis a la conclusión de cada proceso electoral, así como las medidas para la igualdad por adoptar.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DEOE, mediante el Acuerdo INE/CE292/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, el Consejo General del Instituto aprobó los modelos de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, entre ellos el correspondiente al Sello "X", el cual tiene por objeto apoyar la emisión del voto de las personas con alguna discapacidad motriz en las extremidades superiores, adultas mayores o con impedimentos físicos para marcar sus boletas.  De acuerdo con la DECEYEC, el 22 de agosto de 2023, durante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023 se emitió el Acuerdo INE/COTSPEL2023/026/2023, por el que se aprobó el envío para conocimiento del Consejo General del Informe sobre la Segunda Etapa del Proceso de Integración de Mesas Directivas de casilla y Capacitación Electoral de los Procesos Electorales 2022-2023. Mismo que se presentó ante el Consejo General durante Sesión Ordinaria del Consejo General, 25 de agosto de 2023. En dicho informe la Dirección Capacitación Electoral incorporó el análisis de la información sobre la capacitación de los temas del Protocolo para garantizar el voto de las personas con discapacidad y en el apartado "Elecciones sin discriminación" Asimismo, se elaboraron los materiales didácticos para capacitar a las y los FMDC, SE, CAE y OE respecto a las medidas establecidas en el Protocolo de Discapacidad.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG313/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AQC/JD19/MEX/201/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "ENCUENTRO SOLIDARIO", CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE ALBINA QUINTERO CORTÉS, TODA VEZ QUE A SU DICHO LA AFILIÓ SIN SU CONSENTIMIENTO Y, PARA ELLO, UTILIZÓ INDEBIDAMENTE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO.- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", al organismo público local en el Estado de México y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución. Notifíquese personalmente a Albina Quintero Cortés. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario"; por oficio, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos de este Instituto; así como al organismo público local electoral en el Estado de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Encuentro Solidario por medio de oficio INE/DS/ 951 /2022 con fecha del día 12 de mayo de 2022.  De acuerdo con la DEPPP, se corroboró en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos que el o los quejosos no estuvieran incluidos en el padrón de militantes del otrora PPN denunciado, en aquella o aquellas entidades donde obtuvo su registro como PPL.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/520 al 523/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG313/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022.  De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio INE/UTVOPL/0273/2022 la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG327/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/TEPJF/CG/272/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS QUE CONTENÍAN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE LES FUE ENTREGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA SER UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CELEBRADO EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VERACRUZ	CUARTO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: <a href="https://www.ine.mx/formato-e5cinco/">https://www.ine.mx/formato-e5cinco/</a> .	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento ocho multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG328/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/86/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG468/2019 DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A EFRÉN ROJAS ROJAS Y REFORMAS ESTRUCTURALES DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V., DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LES FUE REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	CUARTO.- El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO de la presente determinación.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento dos multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG333/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J AT/J D04/HGO/38/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE TREINTA Y TRES PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020 EN COAHUILA E HIDALGO, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese, personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, por estrados, a quienes les resulte de interés, con fundamento en los artículos 460 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 28, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de correo electrónico con el número de oficio INE/DS/ 951 /2022, de fecha del día 12 de mayo de 2022.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1777 al 1809/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG333/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG339/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/252/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DOS DENUNCIANTES, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a las dos personas denunciadas en el presente asunto. Al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio INE/DS/951/2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/473 al 474/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG339/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG428/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LEMS/1D22/MEX/236/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "ENCUENTRO SOLIDARIO", CONSISTENTES EN LA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE QUINCE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO.- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", a los organismos públicos locales que correspondan y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando Segundo de la presente resolución. Notifíquese personalmente a los siguientes ciudadanos: No. Ciudadano. 1. Luis Enrique Maldonado Santiago 2. Marcedaria Crescenciano Olivan 3. Nancy León García 4. Carmen Gabriela Mendoza de la Luz 5. Alejandro Mariles Vargas 6. Erika Salinas Toledo 7. Ximena Aribeth García Anacleto 8. Marcela Palacios Ortega 9. Abrahana María Mendoza Montoya 10. Marilu Martínez García 11. Claudia Calderón Esquivel 12. María del Pilar Rojas Martínez 13. Amelia del Carmen Narváez Barrueta 14. Mónica Gabriela Reyes Romero 15. Marcela Hernández López. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario"; por oficio, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como a las Vocals de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Distritales Electorales que correspondan, a los organismos públicos locales electorales, que correspondan, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DEPPP, los registros fueron cancelados por el ex PPN antes de perder el registro y/o en caso de que obtuvieran su registro como PPL, la DEPPP no los cargó al sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2568 al 2604/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG428/2022 ESTRADOS: 21/julio/2022

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG461/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/MVM/JD19/CDM/268/2020 QUE SE DERIVA DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES UT/SCG/CA/MVM/JD19/CDM/122/2020, APERTURADO CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE DOS PERSONAS, A TRAVÉS DE LOS CUALES HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y QUE SE ENCONTRARON EN EL PADRÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA SIN SU CONSENTIMIENTO	CUARTO.- La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE, personalmente a las personas denunciadas. Notifíquese a MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/ 1394 / 2022 el día 23 de julio de 2022.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, se realizaron los oficios INE-UT-NOT/2526 al 2527/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG461/2022 ESTRADOS 21/julio/2022.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG477/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/29/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG528/2017, EMITIDA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A MACROS S.A. DE C.V., DAVID OLVERA GARCÍA Y SILVIA PÉREZ HERNÁNDEZ, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	TERCERO.- El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO de la presente determinación.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que el sujeto sancionado Silvia Pérez efectuó el pago de la multa; asimismo se observa que se encuentra Pendiente de cumplimiento una sanción impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG568/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021- 2022, EN EL ESTADO DE HIDALGO	DÉCIMO QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de abril de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG635/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA GRAVEDAD Y TEMPORALIDAD EN QUE DEBERÁ PERMANECER INSCRITO ISRAEL GONZÁLEZ PÉREZ EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-237/2022	SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN. Se ordena a la UTCE inscribir en el RNPS a ISRAEL GONZÁLEZ PÉREZ, por un periodo de 1 (un) año, 7 (siete) meses y 9 (nueve) días, contados a partir de que se realice la inscripción, una vez que el presente acuerdo quede firme.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	La inscripción no se ha podido realizar debido a que el expediente se encuentra impugnado.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG657/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FNVG/JD06/SLP/53/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR FÉLIX NICOLÁS VARGAS GARCÍA, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES	TERCERO.- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Fuerza por México", al Organismo Público Local Electoral de San Luis Potosí, al igual que a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando Segundo de la presente resolución. Notifíquese, personalmente a Félix Nicolás Vargas García; en términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Fuerza por México"; por oficio, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de Capacitación Electoral y Educación Cívica; a las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente; así como al Organismo Público Local Electoral de San Luis Potosí; y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3061 al 3067/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG657/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022.  De acuerdo con la DEPPP, los registros fueron cancelados por el ex PPN antes de perder el registro y/o en caso de que obtuvieran su registro como PPL, la DEPPP no los cargó al sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG675/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/EMB/JD07/VER/283/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR NALLELY AMBROSIO CRUZ, YARETH ALEXIS TOLENTINO DÍAZ, DEYANIRA CIRILO RESENDIZ, JUDITH PÉREZ OCAÑA, DANIELA LÓPEZ MADARIAGA, BRENDA CRUZ GARCÍA, JASSIEL NEFTALI TOME ÁVALOS, CECILIA ALEJANDRA CASTILLO VALENCIA, MARÍA ELENA ALCOCER SALDÍVAR, ARCELIA JUDITH VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, JESSICA GALICIA ORTEGA, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ AGUILAR, ÁNGEL JAIR GARCÍA CRUZ, JOSÉ GENARO DÁVALOS HERRERA, JARDEL SHAMED SUÁREZ DURÁN, JARDIEL SÓCRATES SUÁREZ AGUILAR, VERÓNICA QUIROZ JIMÉNEZ, HEFZIBA ELISAMA VALDEZ SEGURA, ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ DÍAZ, DALAID ANTONIO RAMÍREZ CHÁVEZ, ARACELI MATEOS NÁJERA, ELVIA AMALIA RICO CANO, JHONATAN COLORADO RODRÍGUEZ, ADOLFO LÓPEZ ORAMAS, EVELIO MONTOYA BERNABÉ Y RICARDO DE LA CRUZ RAMÍREZ, - QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3035 al 3060/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG675/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG687/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/AGSC/JD02/HGO/46/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ALONDRA GUADALUPE SÁNCHEZ CHÁVEZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las personas quejas en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  DIRECCIÓN JURÍDICA	De acuerdo con la DJ, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/1766 /2022 con fecha del día 24 de octubre de 2022, por tanto, el plazo de 4 días que establece la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral ha fenecido.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2707 al 2736/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG687/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 1766 /2022 con fecha del día 24 de octubre de 2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG693/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/VMF/J D21/MEX/118/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	TERCERO.- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. Notifíquese, personalmente a Verónica Mendoza Fuentes, Norvik García del Monte, Jesús Antonio Vergara Álvarez, Miguel Ángel Morales Romero, María Elena Beatriz Melo Poblano, Esteban Yair Morales Reyes, Aida Gladys Rodríguez Souberbielle, María Concepción González Carreón, Britany Nicole Alvarado Morelos, José de Jesús Vargas Hernández y Edith Gómez Ocampo. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3086 al 3096/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG693/2022. ESTRADOS: 20/octubre/2022.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG700/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/79/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG470/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	CUARTO.- El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO de la presente determinación.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento cuatro multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2023 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG701/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/96/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG518/2017, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES Y APORTANTES, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	TERCERO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: <a href="https://www.ine.mx/formato-e5cinco/">https://www.ine.mx/formato-e5cinco/</a> .	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento dos multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG764/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/NVC/J D29/MEX/60/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SU VERTIENTE POSITIVA INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES PARA TAL EFECTO, EN PERJUICIO DE NATALI VALENCIA CARRERA	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente al ciudadano quejoso; al PT por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/106/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG764/2022 Estrados 30/noviembre/2022.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido del Trabajo por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG771/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/55/2022, QUE SE INICIÓ CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EN SONORA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE PROPORCIONAR EN TIEMPO Y FORMA, INFORMACIÓN QUE FUE REQUERIDA POR DICHA AUTORIDAD, ATRIBUIBLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CUARTO.- La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por oficio, a la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en Sonora y, por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática y al Partido Verde Ecologista de México por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG772/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/64/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE LUIS PANTOJA MAGALLÓN, OMAR GARCÍA HERNÁNDEZ Y MOVIL GRAPHICS, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	CUARTO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG774/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/JESH/JD04/HGO/130/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR JESÚS EDUARDO SOLÍS HERNÁNDEZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PVEM, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las personas quejas en el presente asunto, al PVEM por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3407 al 3425/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C774/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG775/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IAJR/JD20/CDM/139/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE ONCE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido del Trabajo, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: Personalmente, a No. Nombre del quejoso. 1. Israel Armando Jiménez Rosales. 2. Marcela López Zamudio. 3. Christian Osvaldo Roa Paque. 4. José Alfredo Jiménez Cruz. 5. Yendy Shantal Muñoz Estrada. 6. Lesvia Sotomayor Ramírez. 7. Alexander Martínez Huidor. 8. Clara Martínez Navarro. 9. Rebeca Lozano Mata. 10. María Araceli Castillo Castro. 11. Mónica Susana Medellín López. Notifíquese al PT, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3658 al 3669/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C775/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido del Trabajo por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG788/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IMF/JD04/MOR/208/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE CUATRO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los quejosos identificados a lo largo de la presente determinación; al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/164 al 189/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG788/2022. ESTRADOS: 30/noviembre/2022.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG812/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/250/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES EN LA MATERIA ATRIBUIDAS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE RESPECTO DEL PLAZO PARA INFORMAR EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR	CUARTO.- La presente resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifíquese, al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DS, se notificó mediante oficio INE/DS/1924/2022 el día 3 de diciembre de 2022 al Partido Acción Nacional.
Sesión Extraordinaria Urgente (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022	TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido de la presente resolución y los Lineamientos aprobados a las dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y locales, a los Organismos Públicos Locales Electorales, a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, al Titular del Ejecutivo Federal, a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de las treinta y dos entidades federativas, a las dependencias del Ejecutivo Federal y de los Ejecutivos de las Entidades Federativas, responsables del Control Interno, a la Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior de las entidades federativas, a las legisladoras y los legisladores federales y locales, así como a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	La UTVOPL notificó a los OPL mediante circular INE/UTVOPL/0187/2022, en fecha 16 de diciembre de 2022.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG12/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES	QUINTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las agrupaciones políticas nacionales, a través de correo electrónico registrado para notificaciones electrónicas.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG70/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GSGH/JD05/CDM/266/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR GUADALUPE SUSANA GARCÍA HERRERA, NADIA NAYELI PAVÓN GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN ROBLERO MORALES, JESSICA ELIZABETH GUADALUPE MONTES GAXIOLA, ALONSO FERNANDEZ PADILLA, MARTHA ALICIA LÚA AGUILAR, LUIS HÉCTOR RESENDIZ CABRERA, LILIANA FONSECA FARARONI, JOSÉ ERIBAN AVENDAÑO FLORES, IGNACIO MARROQUÍN CHALMA, GERARDO DE JESÚS CRUZ GÓMEZ, ADRIANA ORTÍZ BAUTISTA, MARTHA ISABEL MACÍAS MACÍAS, DIANA ELIZABETH SAAVEDRA SIFUENTES, GRISELDA EDIHT REYES HUERTA, RAUL SANTIZ LÓPEZ, EDUARDO SANTIZ LÓPEZ, MARÍA AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ESMERALDA DURON LÓPEZ, NORA BEATRIZ OJEDA KANTUN, FLORENCIA YAQUELINE CETZAL ESPINOSA, JOSÉ MARIO TORRES GARCÍA, MARCELA REYNOSO AGUILERA, EFRAÍN GÓMEZ MÉNDEZ Y ADÁN MANUEL SÁNTIZ, - QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG87/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAHT/JD01/CHIS/61/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANOS, ALMA CECILIA COTA SOTO, ERIKA YADI OCHOA COTA, ROGELIO HERNÁNDEZ ELIZALDE, IRMA SILVA CRUZ, MARCO ANTONIO BUENDÍA PERALTA, ELVIRA PATRICIA COMPEAN RÍOS, ÁFRICA SELENE TREJO RÍOS, JORGE CLARA GIRÓN, MARÍA DEL ROCÍO RAMÓN GONZÁLEZ, ANNA IZA ROMERO LÓPEZ, MIRIAM FERNANDA ALCARAZ ESCARREGA, GRACE GUADALUPE MOLINA LEYVA, MÓNICA ISABEL NAVARRO NAVA, GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, VIVIANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARCELINA ELISABET MARTÍNEZ VARGAS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA ANGÉLICA REYES LIRA, SANDRA LUCINA CHAVARRÍA FERNÁNDEZ, MARTINA CONTRERAS CASTILLO, PAOLA ELIZABETH RAMÍREZ VILCHIS, DARLY IVETH ADAME RINCÓN, SILVIA DOMÍNGUEZ ORTA, MA. ISABEL RIVAS MEDINA, IVÁN FERNÁNDEZ TÉLLEZ, MARÍA ARGUMEDO HERNÁNDEZ, ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, NORMA SILVIA MAGALLANES ÁVILA Y JUAN CARLOS DEL REAL MIJARES QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG87/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAHT/JD01/CHIS/61/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANOS, ALMA CECILIA COTA SOTO, ERIKA YADI OCHOA COTA, ROGELIO HERNÁNDEZ ELIZALDE, IRMA SILVA CRUZ, MARCO ANTONIO BUENDÍA PERALTA, ELVIRA PATRICIA COMPEAN RÍOS, ÁFRICA SELENE TREJO RÍOS, JORGE CLARA GIRÓN, MARÍA DEL ROCÍO RAMÓN GONZÁLEZ, ANNA IZA ROMERO LÓPEZ, MIRIAM FERNANDA ALCARAZ ESCARREGA, GRACE GUADALUPE MOLINA LEYVA, MÓNICA ISABEL NAVARRO NAVA, GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, VIVIANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARCELINA ELISABET MARTÍNEZ VARGAS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA ANGÉLICA REYES LIRA, SANDRA LUCINA CHAVARRÍA FERNÁNDEZ, MARTINA CONTRERAS CASTILLO, PAOLA ELIZABETH RAMÍREZ VILCHIS, DARLY IVETH ADAME RINCÓN, SILVIA DOMÍNGUEZ ORTA, MA. ISABEL RIVAS MEDINA, IVÁN FERNÁNDEZ TÉLLEZ, MARÍA ARGUMEDO HERNÁNDEZ, ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, NORMA SILVIA MAGALLANES ÁVILA Y JUAN CARLOS DEL REAL MIJARES QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO.- Con la documentación original de Martina Contreras Castillo, previa copia certificada que obre en autos, procédase a iniciar un procedimiento para la investigación correspondiente, en los términos expuestos en la presente resolución.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG91/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/34/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG339/2021, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL CORPORATIVO REAAL S. DE R.L. DE C.V., AL HABER EXHIBIDO DOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 EN BAJA CALIFORNIA	CUARTO.- En caso de que Corporativo Reaal S. de R.L. de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, este Instituto, dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles la documentación que resulte necesaria, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (27 de febrero de 2023)	(INE/CG131/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CUSTODIAS DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA QUE PERMITIRÁ EL DESCIFRADO DE LOS VOTOS DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITIDOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE MÉXICO	QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencias de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Estado de México, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG214/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LAMM/JD04/COAH/139/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DANTE LÓPEZ LÓPEZ, J OVANY IGNACIO J IMÉNEZ GALVÁN, ARACELI RUIZ VILLANUEVA, LINA ALEJ ANDRA MACÍAS MORQUECHO Y GUILLERMO FLORES CÓRDOVA, LOS DOS ÚLTIMOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político Morena, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA	QUINTO.- En caso de que las personas otrora candidatos independientes, incumplan con el resolutive identificado como TERCERO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA	OCTAVO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, MORENA y Partido Unidad Democrática de Coahuila, así como diversos otrora candidatos independientes referidos con anterioridad, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG224/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/88/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ALEJANDRO ALVARADO SANTILLÁN, POR LA OMISIÓN DE INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO [ID-INE] EN UNA MANTA CON DIMENSIONES POSTERIORES A LOS DOCE METROS CUADRADOS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022 EN HIDALGO	CUARTO.- En caso de que Alejandro Alvarado Santillán incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG225/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/22/2023, POR EL QUE SE DECLARAN EXISTENTES LAS FALTAS DENUNCIADAS MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, MISMO QUE FUE INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A "QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C."	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer del conocimiento el contenido de la presente determinación, como medida adicional.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG232/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS	TERCERO .- Para el caso de las candidaturas independientes que no liquidaron sus pasivos, se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización iniciar los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes, en los casos que estos superen las 1,500 UMA.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG251/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-34/2023 Y ACUMULADO	CUARTO .- Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo a la Agrupación Política Nacional "Vamos Juntos".	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG274/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN "TODOS POR COLIMA" Y SU ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINATITLÁN, COLIMA, LA C. LILIA FIGUEROA LARIOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/700/2018/COL	QUINTO .- Notifíquese la presente resolución electrónicamente, a través del Sistema Integral de Fiscalización, a los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y la C. Lilia Figueroa Larios, así como al Partido del Trabajo; y al interventor-liquidador del otrora partido Encuentro Social.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG319/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/17/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, DERIVADO DE LA EXHIBICIÓN DE UN ANUNCIO ESPECTACULAR SIN EL IDENTIFICADOR ID-INE	QUINTO .- En caso de que Efraín Emiliano Medina Carlos, incumpla con los resolutiveos identificados como SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG328/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RJGA/JL/CHIS/28/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR RODOLFO DE JESÚS GORDILLO AVENDAÑO Y URIEL ENOCH SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C., EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL	QUINTO .- En términos de lo establecido en el Considerando SEXTO, remítase copia certificada de las constancias que integran el presente asunto al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que, dentro de su competencia y atribuciones determine lo que en derecho corresponda.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG328/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RJGA/JL/CHIS/28/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR RODOLFO DE JESÚS GORDILLO AVENDAÑO Y URIEL ENOCH SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C., EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.	SEXTO.- En términos de lo establecido en el Considerando SÉPTIMO, con copia certificada de las constancias que integran el presente asunto, dese vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos ahí referidos, a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG328/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RJGA/JL/CHIS/28/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR RODOLFO DE JESÚS GORDILLO AVENDAÑO Y URIEL ENOCH SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C., EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.	SÉPTIMO.- En términos de lo establecido en el Considerando SÉPTIMO, la presente resolución hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Cédula Primera del Equipo de Investigación y Litigación II en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas de la Fiscalía General de la República.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG330/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DICTADA EN EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RECAIDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-101/2022 Y SU ACUMULADO SUP-RAP-107/2022	SEGUNDO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización realice las acciones conducentes respecto de los procedimientos oficiosos iniciados, derivado de las conclusiones materia del presente acuerdo, con la finalidad de dejar sin efectos los mismos.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023)	(INE/CG359/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/194/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A GUSTAVO ALONSO CORTEZ MONTIEL, CONCESIONARIO DE LAS EMISORAS XEBK-AM Y XHBK-FM	CUARTO.- En caso de que Gustavo Alonso Cortez Montiel, Concesionario de las emisoras XEBK-AM y XHBK-FM, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023)	(INE/CG360/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/54/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG1354/2021, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A UN PROVEEDOR Y A DIVERSAS CASAS ENCUESTADORAS, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	SEXTO.- En caso de que Miguel Ángel Ortega Osorio, Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V., Opinión Pública Marketing e Imagen, S.A. de C.V., Representaciones Elze, S.A. de C.V., y Market Research Associates, S.A. de C.V., incumplan con los resolutivos identificados como TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023)	(INE/CG361/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/29/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA DE OFICIO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A UNIÓN GANADERA REGIONAL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	CUARTO.- En caso de que Unión Ganadera Regional del Istmo de Tehuantepec, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (26 de julio de 2023)	(INE/CG448/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR Y FISCALIZAR LOS PROCESOS, ACTOS, ACTIVIDADES Y PROPAGANDA REALIZADOS EN LOS PROCESOS POLÍTICOS, EMITIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA SENTENCIA SUP-JDC-255/2023 Y SUP-JE-1423/2023	TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en su caso, haga del conocimiento de las comisiones de este Consejo que correspondan, las posibles implicaciones derivadas de la sentencia que se acata.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG464/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/71/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DE LA APP MÓVIL, POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA, DURANTE EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2019-2020	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la organización denominada Libertad y Responsabilidad Democrática, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG465/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/49/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG645/2020, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A SIETE PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	SEXTO.- En caso de que Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., Evangelina Angulo Cárdenas, Margarita Retana Silva, Industrias Miranda S.A. de C.V., Oswaldo Alanís Mireles y Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V., incumplan con los resolutiveos identificados como TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG466/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/31/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS	QUINTO.- En caso de que Carlos Daniel Rendón Acosta, Julio Cesar Bravo Hernández y Luis Fernando Márquez Macías, incumplan con la obligación de pagar la multa que se le impone, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG468/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GILA/JD06/HGO/5/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020, EN COAHUILA E HIDALGO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG469/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BLIC/CG/21/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE BLANCA LILIA IBARRA CADENA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG481/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/97/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE JOSÉ ANDRÉS VÁZQUEZ GUZMÁN Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE PROPORCIONARON INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	TERCERO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a José Andrés Vázquez Guzmán, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG489/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG Y JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ	SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a Salomón Chertorivski Woldenberg y Jorge Álvarez Máynez.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (25 de agosto de 2023)	(INE/CG505/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LAS CIUDADANAS QUE CONFORMAN LA ORGANIZACIÓN IDENTIFICADA CON EL NOMBRE "PLATAFORMA POLÍTICA DE MUJERES" Y/O AÚNA	SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a la organización denominada "Plataforma" y/o "AÚNA" en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y por correo electrónico.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de septiembre de 2023)	(INE/CG526/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la UTF para informar a la DEPPP, a más tardar el veinticinco de febrero de dos mil veinticuatro, los nombres de las precandidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales, que no hubieren presentado informe de precampaña.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (20 de septiembre de 2023)	(INE/CG536/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS SOBRE ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a la brevedad genere las acciones de coordinación necesarias con las Cámaras del H. Congreso de la Unión con el objeto de establecer un convenio de colaboración tendiente a fortalecer los mecanismos de fiscalización en torno a la verificación y comprobación de los recursos que, en su calidad de integrantes del órgano legislativo correspondiente, hayan recibido las personas candidatas que contiendan en vía de elección consecutiva.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de septiembre de 2023)	(INE/CG554/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPE MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE DIPUTACIONES Y SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	SÉPTIMO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que, en términos del artículo 122 del Reglamento de Fiscalización, someta a consideración de la Comisión de la materia, disposiciones relativas a los límites de financiamiento privado de las candidaturas independientes, en atención a los topes de gasto de campaña que se aprueban en el presente instrumento. Lo anterior, para que este Consejo General apruebe el monto máximo de financiamiento privado que tendrán derecho a recibir las candidaturas independientes.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (12 de octubre de 2023)	(INE/CG561/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN, RECOLECCIÓN, ENTREGA E INTERCAMBIO DE PAQUETES, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES RECIBIDOS EN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024	CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que, a más tardar en marzo de 2024, presente a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, un informe sobre el cumplimiento de la elaboración y la aprobación del Protocolo descrito en el apartado IV de los Lineamientos.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (12 de octubre de 2023)	(INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO	DÉCIMO SÉPTIMO.- En su momento, el Instituto Nacional Electoral entregará de manera formal los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 al Poder Legislativo Federal, en ambas cámaras, y a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que trabajan con niñas, niños y adolescentes en los niveles federal y local, de modo que la información derivada del ejercicio de participación tenga eco en las decisiones de política pública y sea un insumo relevante para la atención a este sector de la población mexicana.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>  <b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (12 de octubre de 2023)	(INE/CG563/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-210/2023, SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE INICIO Y FIN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS RELACIONADOS CON ÉSTAS	QUINTO.- Se modifica el calendario de plazos para la fiscalización de los informes del periodo de precampaña aprobado a través del Acuerdo INE/CG/502/2023, en lo que respecta a las precampañas federales, para quedar como sigue: Cargo; Precampaña; Fecha límite de entrega de los informes; Notificación de Oficios de Errores y Omisiones; Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones; Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización; Aprobación de la Comisión de Fiscalización; Presentación al Consejo General; Aprobación del Consejo General; Presidencia de la República; Lunes 20 de noviembre de 2023; Jueves 18 de enero de 2024; Domingo 21 de enero de 2024; Sábado 3 de febrero de 2024; Sábado 10 de febrero de 2024; Lunes 19 de febrero de 2024; Miércoles 21 de febrero de 2024; Viernes 23 de febrero de 2024; Martes 27 de febrero de 2024; Senadurías; Diputaciones federales; En caso de que la Unidad Técnica de Fiscalización advierta cuestiones técnicas que le impidan dar cumplimiento al calendario de fiscalización de los informes de ingresos y gastos de precampaña, deberá informarlo inmediatamente a la Comisión de Fiscalización, la que podrá proponer al Consejo General la modificación correspondiente a dicho calendario a efecto de que se desahoguen adecuadamente las etapas del proceso de fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (12 de octubre de 2023)	(INE/CG563/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-210/2023, SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE INICIO Y FIN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS RELACIONADOS CON ÉSTAS	DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a más tardar el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, los nombres de las precandidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales, que no hubieren presentado informe de precampaña.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023)	(INE/CG580/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FFLH/JD11/DMC/166/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR PRESUNTAS CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIANTE, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES; ASÍ COMO POR SU PRESUNTO REGISTRO COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN SU CONSENTIMIENTO	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político MORENA, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023)	(INE/CG581/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/208/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DE LA APP MÓVIL, POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA FUNDACIÓN ALTERNATIVA, DURANTE EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2019-2020	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la organización denominada Fundación Alternativa, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023)	(INE/CG584/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/239/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, POR LA SUPUESTA OMISIÓN DE INCLUIR EN ANUNCIOS ESPECTACULARES EL IDENTIFICADOR ÚNICO ID-INE, POR PARTE DE TRES PERSONAS MORALES, ASÍ COMO POR LA PRESUNTA OMISIÓN DE MORENA DE RETIRAR PROPAGANDA ELECTORAL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ELECTORAL	SÉPTIMO.- En caso de que Comercializadora en Publicidad Exterior de Medios S.A de C.V., Anuncios espectaculares IMEZ S.A DE C.V., y Comercializadora CRA ON S.A. de C.V., incumpla con los resolutivos identificados como TERCERO, CUARTO Y QUINTO de la presente resolución, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023)	(INE/CG591/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICA EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO Y TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO	QUINTO.- Se instruye a la Comisión de Fiscalización a que, por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, se verifique que los partidos políticos nacionales y locales distribuyan a las mujeres, al menos, cincuenta por ciento del financiamiento público con el que cuente cada uno o por coalición, para las actividades de campaña.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG598/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES, DE ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO	DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto, para que, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, realicen las adecuaciones necesarias a los sistemas electorales que se utilizarán para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, con motivo de la instrumentación del voto de las personas en prisión preventiva.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO	DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que, al término del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lleve a cabo una evaluación sobre el ejercicio del VPPP. Los resultados de la evaluación deberán ser presentados a este Consejo General a más tardar en el mes de diciembre de 2024, previo conocimiento de la Comisión competente.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG603/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO DE LA BOLETA ELECTORAL ELECTRÓNICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET Y LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PRESENCIAL EN MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	CUARTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática llevar a cabo las acciones necesarias para realizar la configuración del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral conforme los anexos aprobados, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.	UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024	QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que disponga lo necesario para que el domingo 2 de junio de 2024, a partir de las 20:00 horas -Tiempo del Centro-, inicie la publicación de los resultados electorales preliminares del Proceso Electoral Federal 2023-2024.	UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024	SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que los resultados de las diferentes modalidades de votación que sean aprobadas por este Consejo, entre las que se encuentran: voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, voto anticipado, así como el voto de las personas en prisión preventiva sean publicados en el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, de acuerdo los procedimientos que se establezcan para cada una de las modalidades de votación.	UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024	OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que disponga lo necesario para que, a más tardar el lunes 3 de junio de 2024, a las 20:00 horas -Tiempo del Centro-, se cierre la publicación de los resultados electorales preliminares, quedando como la última actualización de datos, imágenes y bases de datos, el de la fecha y hora señalada. La publicación podrá cerrar antes del plazo establecido, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las Actas PREP esperadas, y se hayan agotado los recursos de recuperación de estas.	UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024	DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la persona Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, realice un informe de cada uno de los simulacros que se lleven a cabo previos a la Jornada Electoral, mismos que deberán hacerse del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General de este Instituto.	UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG606/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN Y SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS	SEGUNDO.- Se determina que los Centros de Captura y Verificación que operarán para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, se deberán de ubicar, instalar y habilitar en las oficinas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, cuya instalación y operación se llevará a cabo en dos sedes distintas. Los espacios destinados para la instalación de los Centros de Captura y Verificación considerarán los criterios establecidos en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Una vez que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, hayan determinado la ubicación, instalación y habilitación de los Centros de Captura y Verificación y, previo al inicio de la ejecución de los simulacros, ésta se hará del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG606/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN Y SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS	CUARTO.- Se establece que las Juntas Locales Ejecutivas, en términos de sus atribuciones, deberán instruir a las Juntas Distritales Ejecutivas, ambas del Instituto Nacional Electoral, la adecuación de sus espacios para la instalación y habilitación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos -bajo la coordinación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática-.	UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG606/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN Y SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS	NOVENO.- El seguimiento y supervisión a la ejecución de los simulacros y a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se realizará por este Consejo General, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática. En caso de que, en la ejecución de los simulacros, los Consejos Locales y Distritales detecten alguna circunstancia que pudiese incidir en la correcta operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, las presidencias de los Consejos Distritales deberán informar de manera urgente a través de oficio al Consejo Local respectivo y este último a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática; con el objeto de que se adopten las medidas necesarias.	UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (25 de noviembre de 2023)	(INE/CG625/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-338/2023 Y ACUMULADOS, SE EMITEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE SOLICITEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES, ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Al término del PEF 2023-2024, el INE realizará las gestiones inherentes, a fin de celebrar un convenio de colaboración con alguna institución educativa y/o de investigación, para llevar a cabo un Estudio pormenorizado que examine y dé seguimiento y continuidad a la implementación de las acciones afirmativas contempladas en los PEF 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, mismo que deberá estar culminado en el primer trimestre del año 2026 conforme a los parámetros mínimos establecidos en las consideraciones 159 a 163 del presente acuerdo.	DIRECCIÓN JURÍDICA SECRETARÍA EJECUTIVA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG633/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS	CUADRAGÉSIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (07 de diciembre de 2023)	(INE/CG642/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-586/2023, SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR LA SENADORA NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO	SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Senadora Nancy de la Sierra Arámuro en el correo electrónico señalado en su escrito de solicitud.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (07 de diciembre de 2023)	(INE/CG646/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS ESPECÍFICOS DE LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	OCTAVO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que promueva la transmisión de los debates presidenciales de 2024 a personas en prisión preventiva.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (07 de diciembre de 2023)	(INE/CG647/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA CONSTATAR QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS NO HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O DEL ARTÍCULO 442 BIS, EN RELACIÓN CON EL 456, NUMERAL 1, INCISO C), FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en su caso, a través de la DJ lleve a cabo la firma de los convenios de colaboración correspondientes para la gestión de la información respecto de las personas candidatas y aspirantes a una candidatura.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de diciembre de 2023)	(INE/CG653/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REGISTRA EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN QUE SUSCRIBEN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "QUE SIGA LA DEMOCRACIA" PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Unidad Técnica de Fiscalización para su conocimiento y consideración.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG674/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/CG/11/2023, FORMADO CON MOTIVO DE LA VISTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEC) LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, LAS CUALES PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA CAUSAL DE REMOCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	SEGUNDO.- Devuélvase el Proyecto de Resolución al que se refiere el presente instrumento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos señalados en el Considerando 8 del presente Acuerdo.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG682/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA ACTORA EN EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JLI-21/2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	NOVENO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a las que reciba las constancias de notificación del presente acuerdo a la actora en el SG-JLI-21/2023, informe a la Sala Regional Guadalajara, el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente referido.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG683/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES	DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueba instruir a la Secretaría Ejecutiva a presentar a las y los integrantes del Consejo General a más tardar el 22 de diciembre de 2023, un estudio de impacto económico en el presupuesto de egresos 2024, así como de los potenciales riesgos que podría implicar la armonización presupuestal, incluyendo el análisis histórico de las reducciones presupuestales.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG45/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RGCM/JD03/QROO/253/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS VEINTICINCO PERSONAS QUE SE PRECISAN ENSEGUIDA, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE, personalmente a las y los quejosos identificados a lo largo de la presente determinación; al PRD, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/436 al 460/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG45/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.  De acuerdo con la DS, se notificó el presente acuerdo el día 3 de marzo de 2023 mediante correo electrónico al Partido de la Revolución Democrática
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG55/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MBC/CG/90/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARGARITA BLANCO CAREAGA, RAÚL FRANCISCO SÍAS MAGAÑA Y MARÍA GLORIA MARTÍNEZ MORENO, - QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de vista a la Dirección Jurídica de este Instituto, por la presunta falta u omisión de cuidado, en el actuar del personal adscrito a la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en Nuevo León, para los efectos precisados y por las consideraciones apuntadas en la presente resolución. NOTIFIQUESE: personalmente a los denunciantes; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/463 al 465/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG55/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 364 /2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG58/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FMRP/JD22/126/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE TREINTA Y CINCO PERSONAS, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE, personalmente a las y los ciudadanos promoventes en el presente asunto. Notifíquese al PRD, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/596 al 630/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG58/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 364 /2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG81/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BCUG/JD06/SLP/19/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR BERTHA CECILIA URIBE GALICIA, SALMA ABIGAIL NAVARRO MÁRQUEZ, FABIOLA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROMERO, BLANCA OLIVIA COLÍN SANTIAGO, OLGA HERNÁNDEZ AMARO, PALOMA JACQUELINE JIMÉNEZ GARCÍA, ARACELI MENDOZA MARES, DELIA HERNÁNDEZ CRUZ, JAIR DE JESÚS CERVANTES MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL ROJO TORRES, YESICA JAZMÍN CANCHE SANSORES, MIREYA ESMERALDA ORTIZ ORTIZ, JOSHUA MISSAEL MORENO AVILÉS, PABLO DANIEL HERNÁNDEZ SORIA, SONIA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ, LAURA EVELIN SALAZAR LÓPEZ, ANA KAREN LUCERO PARRA, ARMANDO JOSÉ MARTÍNEZ JINES, EDGAR OMAR MOJICA VALENCIA, VERÓNICA RAMÍREZ DÍAZ, MÁXIMO TOLEDO TOLEDO, MONSERRAT SOLÍS ARTEAGA, MAVIS ABILENE VÁZQUEZ ORGANISTA, BEATRIZ GARCÍA DE JESÚS Y DEYANIRA ROSALES ALBERTO, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE: personalmente a las y los denunciados; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1234 al 1258/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG81/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio INE/DS/ 364 /2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG91/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/34/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG339/2021, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL CORPORATIVO REAAL S. DE R.L. DE C.V., AL HABER EXHIBIDO DOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 EN BAJA CALIFORNIA	TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que el sujeto sancionado efectuó un pago parcial de la multa que le fue impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG163/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022 Y EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN	CUARTO.- Se requiere al Partido Verde Ecologista de México para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a su Estatuto, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	El partido no ha informado.
Sesión Extraordinaria Urgente (27 de marzo de 2023)	(INE/CG179/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 261/2023, SE SUSPENDEN LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL 2023, ASÍ COMO EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA, APROBADOS MEDIANTE ACUERDOS INE/CG135/2023 E INE/CG136/2023	TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas, así como de los órganos locales y distritales del Instituto, el contenido del presente acuerdo.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Se notificó al titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos y Titulares de Unidades Técnicas, mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2023

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG182/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/MPBT/ID31/MEX/54/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARÍA DEL PILAR BENÍTEZ TLAPANCO Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley de Medios, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a las personas quejas en el presente asunto, al PRD por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1327 al 1343/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG182/2023 ESTRADOS: 31/marzo/2023  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 4 de abril de 2023, al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG201/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PRI/ID24/MEX/122/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE VEINTISIETE CIUDADANOS Y CIUDADANAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- La presente resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciadas; al PRI por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1364 al 1390/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG201/2023 ESTRADOS: 31/marzo/2023  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de marzo de 2023, al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG211/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J GC/J D04/BC/104/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR DOS PERSONAS CIUDADANAS, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	CUARTO.- La presente resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciadas. Notifíquese a MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 4 de abril de 2023 al Partido Morena mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1763 al 1764/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG211/2023 ESTRADOS: 31/marzo/2023
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRAS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA	CUARTO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: <a href="https://www.ine.mx/formato-e5cinco/">https://www.ine.mx/formato-e5cinco/</a> .	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que se encuentran Pendientes de pago ocho multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG224/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/88/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ALEJANDRO ALVARADO SANTILLÁN, POR LA OMISIÓN DE INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO [ID-INE] EN UNA MANTA CON DIMENSIONES POSTERIORES A LOS DOCE METROS CUADRADOS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022 EN HIDALGO	TERCERO .- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, la multa se encuentra Pendiente de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG232/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS	SEXTO .- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a los Organismos Públicos Locales Electorales Locales de los estados la República.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 3 de abril de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/038/2023 la UTVOPL dio cumplimiento al referido acuerdo.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG251/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-34/2023 Y ACUMULADO	TERCERO .- Infórmese la determinación contenida en el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	La UTF está en proceso de cumplimiento
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG254/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS ENCAMINADAS PARA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALEN CASILLAS, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUARTO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización informen los resultados a la Comisión competente, a la conclusión de cada proceso electoral, respecto a la aplicación de estas medidas y las acciones de difusión dirigidas a los órganos desconcentrados locales.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Una vez concluido el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se informará de los resultados a la Comisión competente, respecto de la aplicación de estas medidas.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG255/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SERÁN REGULARIZADOS POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN	SEGUNDO .- En consecuencia, se determina que el análisis sobre la viabilidad normativa y técnica de la implementación del SPOIC, realizado en el OIC, deberá remitirse a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, determinen la ruta jurídica, procedimientos e implicaciones organizacionales, administrativas y presupuestales que conllevaría la viabilidad de la implementación de un SPOIC dentro del marco normativo vigente, para lo cual se habrán de realizar las reuniones de trabajo necesarias con el Titular y personal del OIC competentes y, en caso de resultar procedente, a través del Presidente/a del Consejo General se realice adecuación a los instrumentos normativos, administrativos y presupuestales que correspondan, incluida la propuesta de modificación de la estructura orgánica del OIC de ser el caso, a este Consejo General.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL</b> <b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	El Órgano Interno de Control se encuentra en proceso de análisis y desarrollo de su sistema para el Servicio Profesional, por lo que, la Dirección Ejecutiva de Administración está a la espera de dicha definición, para implementar las acciones conducentes.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG255/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SERÁN REGULARIZADOS POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN	TERCERO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización del Catálogo de la Rama Administrativa de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya a lugar, incluyendo los cargos y puestos adscritos al OIC.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	El Órgano Interno de Control se encuentra en proceso de análisis y desarrollo de su sistema para el Servicio Profesional, por lo que, la Dirección Ejecutiva de Administración está a la espera de dicha definición, para implementar las acciones conducentes.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG291/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y A SU ANEXO 4.1	CUARTO.- La Comisión correspondiente, conforme a sus atribuciones, informará al Consejo General sobre la supervisión del desarrollo de los trabajos previstos en el Punto de Acuerdo anterior y recibirá los planteamientos que sobre el particular realicen los partidos políticos nacionales, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral. Los partidos políticos nacionales podrán designar representantes para presenciar las actividades de la producción, el almacenamiento y la distribución de la documentación electoral de las elecciones donde compitan.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	No se han recibido solicitudes de partidos políticos para presenciar las actividades de producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral sin emblemas. Se recibió petición del Partido Político PRD para visitar las instalaciones de TGM para observar la impresión de las boletas electorales.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG292/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS Y LA PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES Y DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SUS ANEXOS 4.1 Y 4.2	SÉPTIMO.- La DEA, en conjunto con la DEOE, deberá iniciar los trabajos administrativos en el presente año a efecto de desahogar los procedimientos de adjudicación de los materiales electorales, tomando en cuenta los plazos requeridos para la producción, almacenamiento y distribución de los mismos para su utilización en el Proceso Electoral 2023-2024.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con la DEOE, la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, se adjudicaron de la siguiente forma: - Sello "X". Licitación Pública LP-INE-033/2023, cuyo fallo se emitió el 19 de octubre de 2023, en el que se adjudicó a la empresa Dirección Sport, S.A. de C.V. - Marcadora de Credenciales, Dados Marcadores y Sellos "VOTÓ". Licitación Pública LP-INE-037/2023, cuyo fallo se emitió el 10 de noviembre, en el cual se adjudicó la producción de las marcadoras y los dados marcadores a la empresa Productos Metálicos Alfil, S.A. de C.V., mientras que para el caso del Sello "VOTÓ", se declaró desierta, por lo que, en el mes de enero de 2024, se llevará a cabo el procedimiento de adjudicación de este material. - Marcador de boletas y sujetador de marcador de boletas. Licitación Pública LP-INE-045/2023, cuyo fallo se emitió el 23 de noviembre de 2023. - Caja Paquete Electoral, Urnas Electorales, Etiquetas Braille para Urnas, Mampara Especial, Cinta de Seguridad, Cajas Paquete Electoral Votomex, Urnas Electorales Votomex y Charolas Contenedoras de Sobres Votomex. El 17 de agosto de 2023, se formalizó el Convenio Marco Institucional de Colaboración entre el Instituto y TGM, el cual se registró bajo el número INE/DJ/102/2023, con el objeto de establecer las bases generales de coordinación y colaboración para que las partes participen en un marco de cooperación y respeto interinstitucional, aprovechando para ello los conocimientos, especializaciones, experiencia e infraestructura en el desarrollo de servicios integrales, mediante el cual se dispongan eficaz y eficientemente los elementos que coadyuvan al cumplimiento de las funciones y demás disposiciones encomendadas al Instituto respecto a los procesos electorales federales y contribuya a la consolidación del Sistema Nacional Electoral. Con base en lo anterior y conforme a las valoraciones técnica, económica y jurídicas realizadas por la DEA, la DEOE y la Dirección Jurídica en sus respectivos ámbitos de competencia, para determinar el esquema de adjudicación más conveniente para el Instituto, se determinó encargar la producción de los materiales electorales, contenidos en el Cuadro 5, a TGM. Para ello se elaboró el Convenio Específico INE/DJ/123/2023, el cual se formalizó el 27 de octubre de 2023.  De acuerdo con la DEA, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ha concluido con los procedimientos de contratación relacionados con la adquisición de material electoral; no obstante, se atenderá la solicitud adicional que se reciban dentro de su competencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG292/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS Y LA PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES Y DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SUS ANEXOS 4.1 Y 4.2	OCTAVO.- La DEOE será la responsable de la producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales e informará al Consejo General, a través de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, sobre el cumplimiento de sus actividades en los plazos establecidos en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2023-2024.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Se encuentra en curso la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, con excepción de la correspondiente a los Sellos "VOTÓ", que se adjudicarán. La DEOE lleva a cabo la supervisión de la producción de los materiales electorales en las instalaciones donde se lleva a cabo. El 27 de diciembre de 2023, se concluyó con la producción del molde de inyección para la producción del Sello "X". Los días 26 y 27 de diciembre de 2023, el proveedor adjudicado entregó la totalidad de las marcadoras de credenciales y de los dados marcadores, en las instalaciones del Centro Logístico de Distribución de la DEOE. El 22 de diciembre de 2023, la empresa a la que se adjudicó la producción de los marcadores de boletas y los sujetadores de marcado, realizó la primera entrega de estos materiales, en el Centro Logístico de Distribución de la DEOE. La producción de los materiales electorales adjudicados a Talleres Gráficos de México presenta retraso derivado de problemas con la cadena de suministros del proveedor, que se han venido resolviendo, razón por la cual no se realizaron las entregas parciales programadas para los meses de noviembre y diciembre de 2023. Sin embargo, se estima que se podrá contar con la totalidad de la producción, de acuerdo con lo programado.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG293/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES QUE SE ASIGNARÁN EN LAS CASILLAS ESPECIALES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTE SE DERIVEN.	TERCERO.- Se instruye a las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a tomar las previsiones y acciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DECEYEC, mediante los Acuerdos INE/CCOE/012/2023 del 24 de noviembre de 2023 y INE/CCOE/003/2024 del 17 de enero de 2024, la CCOE aprobó el Modelo de Instructivo para la y el funcionario de casilla especial y el Instructivo para la y el funcionario de casilla especial respectivamente, en los cuales se incorporó el número de boletas que se asignarán en las casillas especiales.  De acuerdo con UTSI, el área responsable incorporó la determinación de 1000 boletas en el sistema de consulta en casillas especiales.  De acuerdo con la DERFE, ya se incorporó la determinación de 1000 boletas en el sistema de consulta en casillas especiales y se ajustaron los contadores que se emplean para cada cargo de elección al momento de la identificación de la ciudadanía que acude a una casilla especial.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG293/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES QUE SE ASIGNARÁN EN LAS CASILLAS ESPECIALES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTE SE DERIVEN.	CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que elabore y presente ante la Comisión de Organización Electoral, un informe respecto del funcionamiento de casillas especiales en relación con la dotación de las 1,000 boletas aprobadas en el Acuerdo PRIMERO, con los datos que se obtengan en la jornada electoral del 2 de junio de 2024.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Una vez concluido el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se informará a la Comisión competente, respecto del funcionamiento de casillas especiales en relación con la dotación de las 1,000 boletas aprobadas en el Acuerdo PRIMERO, con los datos que se obtengan en la jornada electoral del 2 de junio de 2024.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG295/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS DE ASPIRANTES PARA OCUPAR LOS CARGOS VACANTES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	DÉCIMO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que, al término del Proceso Electoral Federal 2023-2024, presente un informe respecto a la funcionalidad de las pautas de valoración y recomendaciones que comprenden el presente Acuerdo, con la finalidad de contar con elementos para valorar posibles modificaciones al procedimiento con el propósito de aumentar la inclusión gradual de personas en situación de discriminación.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Mediante el Acuerdo INE/CG540/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo por el que se designa o ratifica, según corresponda, a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2023-2024 y, en su caso, 2026-2027. Una vez concluido el Proceso Electoral 2023-2024, se informará de los resultados a la Comisión competente.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG297/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 185, NUMERAL 1 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SE ORDENA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO DE LAS TRANSMISIONES SOBRE PRECAMPAÑAS Y CAMPANA ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 EN LOS PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS	SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se lleve a cabo, al menos cada quince días, la difusión de los resultados arrojados por el monitoreo de los tiempos de transmisión sobre las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2023-2024, a través de los tiempos del Estado en radio y televisión destinados al Instituto Nacional Electoral, así como en su sitio web y en redes sociales, a través de una sección especial que contenga los resultados por entidad federativa del monitoreo de la cobertura noticiosa. De igual forma, se instruye a las Juntas Locales Ejecutivas de este Instituto para que difundan en la entidad que corresponda los resultados arrojados por el monitoreo de los tiempos de transmisión sobre las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2023-2024, a través de los medios que tengan a su disposición.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>	De acuerdo con la DEPPP, el 18 de abril de 2024 se presentó en Consejo General el Informe sobre el monitoreo de programas que difunden noticias en radio y televisión durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024, correspondiente a las campañas a la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, relativo al periodo acumulado del 1 al 30 de marzo 2024. En dicho informe se dio cuenta de los resultados de la difusión que ha tenido el monitoreo a través del micrositio donde se publican los resultados, así como en radio y televisión mediante el pautado del Instituto y en medios digitales. Asimismo, con corte al 13 de abril, se han publicado en el Portal de Monitoreo cinco informes ejecutivos semanales y cuatro acumulados, todos relativos a la campaña por la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales. Esta información está disponible en el portal de monitoreo: <a href="https://monitoreo2024.ine.mx/descargas-informes">https://monitoreo2024.ine.mx/descargas-informes</a> .  De acuerdo con la DECEYEC, está en producción los materiales audiovisuales para medios digitales y redes sociales. Se trabajó en el diseño de guion para la producción de materiales para radio y televisión que están en proceso de dictaminación, se contempla iniciar la pauta con el arranque de las precampañas federales.  En el PortalRT Portal de Promocionales de Radio y Televisión de la DEPPP, Comité de Radio y Televisión, se señala como actor político al INE, Versión C5 SA MONITOREO, NOTICIARIOS PRECAMPANA 1023 TV, folio RV00835-23. De igual manera se indica lo correspondiente a la Versión C5 SA MONITOREO NOTICIARIOS PRECAMPANA 1023 RD, folio RA00990-23. Se anexa como testigo de los promocionales federales lo correspondiente a Televisión. Se seguirá informando de manera periódica hasta su conclusión.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG319/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/17/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, DERIVADO DE LA EXHIBICIÓN DE UN ANUNCIO ESPECTACULAR SIN EL IDENTIFICADOR ID-INE	TERCERO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cincos", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página: <a href="https://www.ine.mx/formato-e5cincos/">https://www.ine.mx/formato-e5cincos/</a> .	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que el sujeto sancionado ha efectuado cuatro pagos parciales de la multa que le fue impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG319/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/17/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, DERIVADO DE LA EXHIBICIÓN DE UN ANUNCIO ESPECTACULAR SIN EL IDENTIFICADOR ID-INE	CUARTO.- El pago se deberá realizar dentro del plazo de los quince días siguiente a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior en virtud de que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su caso, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirán efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que el sujeto sancionado ha efectuado cuatro pagos parciales de la multa que le fue impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG320/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/95/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISITA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG32/2021, POR LA PRESUNTA APORTACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DE DOS LONAS CON PROPAGANDA ELECTORAL EN FAVOR DE LOS ENTONCES CANDIDATOS DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA	TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando SEXTO, parte final.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la consulta realizada al sistema de pago electrónico denominado e5cinco, se observó que el sujeto obligado no ha efectuado la liquidación de la multa que le fue impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2023)	(INE/CG324/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PRD/CG/106/2022, INICIADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE MORENA, DERIVADO DE LA PRESUNTA OMISIÓN DE MANTENER ACTUALIZADO SU PADRÓN DE AFILIADOS PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, así como a MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 6 de junio de 2023 al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 983 /2023
Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023)	(INE/CG351/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MTRSM/JD11/CDM/21/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSAS PERSONAS QUE SE PRECISAN ENSEGUIDA, OTORRA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los quejosos identificados a lo largo de la presente determinación; al PRD, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1868 al 1904/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG351/2023 ESTRADOS: 22/junio/2023  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio INE/DS/ 1190 /2023 con fecha del día 30 de junio de 2023
Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023)	(INE/CG359/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/194/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A GUSTAVO ALONSO CORTEZ MONTIEL, CONCESIONARIO DE LAS EMISORAS XEBK-AM Y XHBK-FM	QUINTO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE personalmente a Gustavo Alonso Cortez Montiel, Concesionario de las emisoras XEBK-AM y XHBK-FM, en términos de ley, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/1936/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG359/2023 Estrados 22/junio/2023
Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023)	(INE/CG360/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/54/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG1354/2021, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A UN PROVEEDOR Y A DIVERSAS CASAS ENCUESTADORAS, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	CUARTO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página <a href="https://www.ine.mx/formato-e5cinco/">https://www.ine.mx/formato-e5cinco/</a>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, tres multas impuestas se encuentran Pendientes de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023)	(INE/CG361/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/29/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA DE OFICIO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A UNIÓN GANADERA REGIONAL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, la multa se encuentra Pendiente de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023)	(INE/CG362/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/34/2023, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR HECHOS QUE SE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO DE EDITAR POR LO MENOS UNA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE DIVULGACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político denunciado, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al partido político MORENA y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/693/2023 recibido el día 7 de noviembre de 2023. Así mismo, se notificó al Partido MORENA por medio de correo electrónico con número de oficio INE/DS/1190/2023, de fecha del día 30 de junio de 2023.
Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023)	(INE/CG363/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CLDM/ID04/COAH/22/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE CUARENTA Y CINCO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFIQUESE, personalmente a las personas denunciadas antes referidas. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2124 al 2166/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG363/2023 ESTRADOS: 22/junio/2023  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de correo electrónico con el número de oficio INE/DS/ 1190 /2023, de fecha del día 30 de junio de 2023.
Sesión Extraordinaria (21 de junio de 2023)	(INE/CG373/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GAMV/JL/MICH/15/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, DE TRES PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE, personalmente a las personas antes referidas. Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de correo electrónico con el número de oficio INE/DS/ 1190 /2023, de fecha del día 30 de junio de 2023.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1826 al 1828/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG373/2023 ESTRADOS: 01/junio/2023
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023)	(INE/CG428/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO TERCERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023)	(INE/CG429/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTABILIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LOS GASTOS QUE SE CONSIDERAN COMO DE APOYO DE LA CIUDADANÍA Y PRECAMPAÑA CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2023-2024, ASÍ COMO LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR	CUARTO.- La UTF presentará a la COF para su conocimiento un programa de trabajo de la fiscalización de la obtención del apoyo de la ciudadanía, precampañas, y campaña de manera conjunta, mismo que incluirá la estrategia de capacitación, asesoría y acompañamiento que se dará a los partidos políticos, a las personas precandidatas, así como a las personas aspirantes a una candidatura independiente relacionada a la implementación del presente Acuerdo.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Documentación con la cual se da cumplimiento al punto Cuarto: Plan de Trabajo de la UTF.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023)	(INE/CG430/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN CON LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PREVIO AL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS Y LOS PERIODOS DE OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA, EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CF/009/2023	SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento el presente Acuerdo a la persona Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a la persona Titular de la Oficialía Electoral adscrita a la Dirección del Secretariado y a las Vocalías de las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Se notificó al titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos y Titulares de Unidades Técnicas, mediante correo electrónico el día 28 de julio de 2023.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023)	(INE/CG431/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS Y EXTINGUE EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL 2023, MEDIANTE LOS DIVERSOS INE/CG135/2023, INE/CG136/2023 E INE/CG179/2023	TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas, así como de los órganos locales y distritales del Instituto, el contenido del presente acuerdo.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Se notificó al titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos y Titulares de Unidades Técnicas, mediante correo electrónico el día 28 de julio de 2023.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023)	(INE/CG436/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024	OCTAVO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que, al término del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lleve a cabo una evaluación sobre el ejercicio del VA. Los resultados de la evaluación deberán ser presentados a este Consejo General a más tardar en el mes de diciembre de 2024, previo conocimiento de la Comisión competente.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Se realizan las actividades previstas en el cronograma conforme a los periodos de ejecución previstos. Mediante el Acuerdo INE/CG528/2023, de fecha 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo Por el que se aprueba el Modelo de Operación del Voto Anticipado y los Documentos Electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023)	(INE/CG437/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LAS CONVOCATORIAS PARA QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTE DERIVEN Y SE APRUEBAN DIVERSOS ANEXOS	QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; así como con la Coordinación Nacional de Comunicación Social para definir e implementar estrategias de difusión a nivel central, con el objetivo de incentivar la participación de la ciudadanía en la Observación Electoral.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTIGyND, se fortaleció la difusión de la convocatoria de observación electoral, la cual se publicó en el portal de igualdad.mx en el apartado de elecciones sin discriminación, disponible en el siguiente enlace <a href="https://igualdad.ine.mx/igualdad/elecciones-sin-discriminacion/">https://igualdad.ine.mx/igualdad/elecciones-sin-discriminacion/</a>  De acuerdo con la DECEYEC, en el PortalRT Portal de Promociones de Radio y Televisión, se señala como actor político al INE, la Versión: C1 SA CONVOCATORIA OBSERVADORES 1023 TV y el número de folio es RV00698-23. De igual manera se señala la versión CONVOCATORIA OBSERVADORES 1023 RA y el número de folio es 00819-23. Como evidencia se agrega lo correspondiente a la difusión por TV. Se realizaron materiales específicos para su difusión de forma orgánica en las redes sociales del Instituto, iniciando su difusión en Facebook y Twitter (X) a partir del 2 de diciembre y culminando el 31 de diciembre 2023 <a href="https://www.facebook.com/INEMexico/posts/pfbid02z9b4sT9XtpVYUNBMSLDFeE3mGvftZMoeYspNpv5UEgaxTge17FL9AqGAvSUMAcFI">https://www.facebook.com/INEMexico/posts/pfbid02z9b4sT9XtpVYUNBMSLDFeE3mGvftZMoeYspNpv5UEgaxTge17FL9AqGAvSUMAcFI</a> , <a href="https://twitter.com/INEMexico/status/1735482558186692988">https://twitter.com/INEMexico/status/1735482558186692988</a> . Se realizaron gifs para la implementación de una pauta en 3 medios digitales y una plataforma programática del 27 de enero al 20 de febrero de 2024, para la difusión del tema

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				<p>"Fecha límite registro Observadoras y Observadores Electorales". Se realizaron materiales específicos iniciando su difusión de forma orgánica en las redes del instituto (Facebook y Twitter (X)) del 02 de enero a la fecha. <a href="https://www.facebook.com/INEMexico/posts/pfbid02HepIj5ef32SoN1cYFhmrZc1oLnRskDzqNx4rmDHg8MZSLVKpMvLbTJjcZqyXhtkkl">https://www.facebook.com/INEMexico/posts/pfbid02HepIj5ef32SoN1cYFhmrZc1oLnRskDzqNx4rmDHg8MZSLVKpMvLbTJjcZqyXhtkkl</a>, <a href="https://twitter.com/INEMexico/status/1750348010414858367">https://twitter.com/INEMexico/status/1750348010414858367</a>. Se continúa con la difusión de un material de televisión y su versión en radio, cuya difusión inició el 7 de noviembre de 2023 y concluirá el 7 de mayo de 2024.</p> <p>De acuerdo con la DEOE, como parte de la estrategia de difusión, a partir de noviembre se han difundido spots en Radio y Televisión. Asimismo, desde el inicio del PEC 2023-2024, se han difundido spots en las redes sociales institucionales. En acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUP-JDC-220/2023, esta Dirección Ejecutiva, solicitó el servicio de impresión de 15,000 Instructivos Braille de la Convocatoria para que la ciudadanía participe como Observadora Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Dichos instructivos serán enviados a las entidades, a efecto de que se socialicen con organizaciones que tienen relación con personas con discapacidad visual.</p> <p>De acuerdo con la CNCS, a través de la Subdirección de Publicidad, tiene actualmente contratadas tres inserciones en medios digitales (Programmatic, YouTube y Facebook) para la difusión de la convocatoria dirigida a personas interesadas a participar como observadores y observadoras electorales.</p>
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023)	(INE/CG441/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO Y PLAN INTEGRAL DEL PEF 2023-2024, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	CUARTO.- Se instruye a todas las Unidades Responsables del Instituto para que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, reporten la ejecución de todas las actividades que se requieran para el seguimiento del Plan Integral y Calendario del PEF 23-24.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Para el periodo de marzo 2024, en concordancia con lo establecido en el cronograma de actividades del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024, se presentó el Sexto Informe Parcial de avances a las actividades del PlyCPEF 2023-2024 ante la CCOE, en su sesión del 22 de marzo de 2024, para consideración y, en su caso, aprobación por parte de los miembros. Posteriormente se pondrá a disposición del Consejo General para su conocimiento y aprobación, según proceda.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2023)	(INE/CG445/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL	QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez concluido el Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2023-2024, así como los procesos electorales extraordinarios que deriven de ellos, presente un diagnóstico y cronograma de trabajo para iniciar un proceso de reforma sustantiva al Reglamento que comprenda la formulación de una nueva consulta a concesionarios de radio y televisión radiodifundida y restringida, en términos de lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP- 146/2011.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	Se atenderá una vez concluida la Jornada Electoral del PEF 2023-2024.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG449/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022	CUARTO.- Se requiere al PRD para que, en un plazo no mayor de seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a su Estatuto, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2 de la LGPP.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	El partido no ha informado.
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG451/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN	TERCERO.- Se ordena a morena que en el próximo Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario que celebre ratifique las modificaciones a sus Documentos Básicos, aprobadas por su Representación ante el Consejo General e informe a este Instituto sobre la realización de dicho acto dentro de los diez días hábiles siguientes a su celebración.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	El partido no ha informado.
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG451/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN	CUARTO.- Se requiere a morena para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a su Estatuto y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	El partido no ha informado.
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG452/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022	OCTAVO.- Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, modifique el Protocolo respectivo en materia de VPMRG, bajo los parámetros señalados en el considerando 63 y lo remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	El partido no ha informado.
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG465/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/49/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG645/2020, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A SIETE PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	CUARTO.- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página <a href="https://www.ine.mx/formato-e5cinco/">https://www.ine.mx/formato-e5cinco/</a> .	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, el sujeto sancionado INDUSTRIAS MIRANDA S.A. DE C.V. efectuó el pago de la multa que le fue impuesta; asimismo, se observa que tres de las sanciones se encuentran Pendiente de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG465/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/49/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG645/2020, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A SIETE PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	QUINTO.- El pago se deberá realizar dentro del plazo de los quince días siguiente a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior en virtud de que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su caso, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirán efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, el sujeto sancionado INDUSTRIAS MIRANDA S.A. DE C.V. efectuó el pago de la multa que le fue impuesta; asimismo, se observa que tres de las sanciones se encuentran Pendiente de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG466/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/31/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS	CUARTO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, se observó que una de las multas impuestas se encuentra Pendiente de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG466/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/31/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS	SEXTO.- La presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFIQUESE personalmente a Luz Gabriela Nava Tovar, Carlos Daniel Rendón Acosta, Luis Eduardo de León Gutiérrez, Julio Cesar Bravo Hernández y Luis Fernando Márquez Macías, en términos de ley, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2091 al 2095/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG466/2023 ESTRADOS: 21/agosto/2023
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG467/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/224/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA SENTENCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SUPREC-1410/2021 Y ACUMULADOS, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA POSTULACIÓN DE OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS Y RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR, OTRORA CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE NO CUMPLÍAN CON LA CALIDAD PARA SER REGISTRADOS BAJO LA ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021	TERCERO.- En términos del Considerando CUARTO, la presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFIQUESE al partido político Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Personalmente, a Maximiliano Mendoza de la Rosa, Oscar Daniel Martínez Terrazas y Raymundo Bolaños Azocar. Por oficio, al Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se trata de un cumplimiento a una sentencia de dicha autoridad jurisdiccional. Por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2087 al 2090/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG467/2023 ESTRADOS: 21/agosto/2023  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 23 de agosto de 2023 al Partido Acción Nacional mediante oficio INE/DS/ 1887 /2023
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG472/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GME/JD37/MEX/184/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR PRESUNTAS CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	QUINTO.- NOTIFIQUESE, personalmente a las personas denunciadas; a MORENA por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2340 al 2359/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG472/2023. ESTRADOS: 21/agosto/2023  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 23 de agosto de 2023 al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/ 1887 /2023

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG477/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RSA/JL/HGO/12/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes que reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando CUARTO. NOTIFÍQUESE: personalmente a Pedro Pablo Treviño Villareal, Roberto Sánchez Álvarez y Gerardo González Fuentes; partes quejas en el presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02826/2023 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de octubre de 2023, se retuvo el importe de las multas impuestas al Partido Revolucionario Institucional; las multas retenidas se enteraron a la Tesorería de la Federación el 30 de octubre del presente año, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, y se comunicarán al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.  De acuerdo con la DEPPP, fue ejecutada en octubre de 2023.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 23 de agosto de 2023 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 1887 /2023
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG478/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/VMMR/J D37/MEX/13/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL ESTADO DE COAHUILA 2022-2023 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO.- NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciadas; a MORENA por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2096 al 2103/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG478/2023 ESTRADOS: 21/agosto/2023  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 23 de agosto de 2023 al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/ 1887 /2023
Sesión Extraordinaria (18 de agosto de 2023)	(INE/CG486/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/60/2018/VER	TERCERO.- Se impone al Partido Revolucionario Institucional la reducción del 25% (veinticinco por ciento) de las ministraciones mensuales que reciba a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme la presente Resolución, hasta alcanzar un monto líquido de \$466,470.80 (cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 80/100 M.N.), en los términos del Considerando 5 de la presente Resolución.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con las DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de abril de 2024, se observó que no solicitaron la deducción de la multa impuesta.  De acuerdo con la DEPPP, la sanción debe cobrarla el OPLE Veracruz.  De acuerdo con la DJ, la resolución fue cargada, se da seguimiento a la cadena impugnativa y a la ejecución de la multa en el sistema de sanciones y remanentes.
Sesión Ordinaria (25 de agosto de 2023)	(INE/CG492/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	QUINTO.- En caso de suscitarse causas de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra razón que impida la realización de las actividades en materia de integración de las MDC y MEC, capacitación y asistencia electoral conforme al Calendario programado; la DECEyEC y la DEOE en el ámbito de sus atribuciones, podrán proponer a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, los ajustes, modificaciones y medidas operativas necesarias a la ECAE 2023-2024.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DECEYEC, el 24 de noviembre de 2023 en la Primera sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CCOE/011/2023 por el cual se emitió la Adenda. Precisiones complementarias a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 para el Proceso Electoral Concurrente, derivadas del caso fortuito que afectó al estado de Guerrero.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (25 de agosto de 2023)	(INE/CG492/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	SÉPTIMO.- Se instruye a la DEA para que, tres días antes del pago quincenal a las personas prestadoras de servicios denominadas SE y CAE, se informe a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, sobre las acciones para realizar el pago de honorarios, gastos de campo y demás retribuciones, así como informar de los recursos asignados a las JDE para apoyar los gastos extraordinarios que se generen para cubrir los conceptos ya mencionados a las personas prestadoras de servicios durante el PE 2023-2024, tomando en consideración la complejidad de cada uno de los Distritos Electorales Federales.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	La Dirección de Personal indicó que, mediante oficio INE/DEA/0673/2024 de fecha 13 de febrero de 2024 se informó del pago relativo a la primera quincena de febrero del presente año, para las figuras de supervisores electorales (SE) y capacitadores - asistentes electorales (CAE). Asimismo, mediante similar INE/DEA/ 0768 /2024 de fecha 28 de febrero de 2024 dio cuenta del pago inherente a la segunda quincena de febrero del presente año, para las figuras de SE y capacitadores - asistentes electorales CAE.
Sesión Ordinaria (25 de agosto de 2023)	(INE/CG492/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	NOVENO.- Se instruye a la DEA para que, de forma conjunta con la DECEyEC y la DEOE, implemente las medidas relativas a la contratación de las personas requeridas para la realización de las actividades determinadas en la EC AE 2023- 2024.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DEA, se informará lo conducente al concluir el ejercicio fiscal 2024.  De acuerdo con la DECEYEC, el pasado 13 de enero de 2024 se designaron las figuras de SE y CAE cuya contratación de la figura de SE inició el 16 de enero de 2024 y para CAE el 24 de enero.
Sesión Ordinaria (25 de agosto de 2023)	(INE/CG492/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	DÉCIMO.- Se instruye a la DECEyEC y a la DEOE, que una vez concluido el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las personas denominadas SE y CAE, presenten un informe sobre la asignación de dichas figuras a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DECEYEC, el periodo para la contratación de SE es del 16 de enero al 11 de junio de 2024 y para las figuras de CAE del 24 de enero al 11 de junio de 2024. Con base en lo anterior, actualmente las actividades de contratación de las figuras de SE y CAE no han concluido.
Sesión Ordinaria (25 de agosto de 2023)	(INE/CG492/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la DECEyEC y a la DEOE para que, de manera periódica, informen a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre el avance en el cumplimiento de las actividades de integración de las MDC y las MEC, de la capacitación y asistencia electoral.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DECEYEC, el pasado 20 de septiembre de 2023 en sesión ordinaria del Consejo General se presentó el Programa de Trabajo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) 2023-2024, en el que se establece en su cronograma de actividades el punto 112, correspondiente a la Presentación para su envío al Consejo General del Informe sobre la Primera Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2023-2024 (en el mes de junio de 2024); asimismo se estipulo en dicho cronograma en su punto 132, la Presentación para su envío al Consejo General del Informe sobre la Segunda Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2023-2024 (en el mes de agosto de 2024). Siendo en ambos Informes donde se dé cuenta respecto de la integración de las MDC, la capacitación y asistencia electoral del PE 2023-2024.
Sesión Ordinaria (25 de agosto de 2023)	(INE/CG493/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CONJUNTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2024	DÉCIMO.- Si al concluir el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, quedaran montos remanentes del financiamiento para franquicia postal, éstos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 188, numeral 1, inciso c) de la LGIPE.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	Se informará lo conducente al concluir el ejercicio fiscal 2024.
Sesión Ordinaria (25 de agosto de 2023)	(INE/CG506/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-152/2023	QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que causen estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de abril de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.  De acuerdo con la DEPPP, la sanción la cobrará el OPLE del Estado de México.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (08 de septiembre de 2023)	(INE/CG529/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SUS ANEXOS 4.1 Y 5	QUINTO.- Se instruye a la DEPPP proveer las bases de datos a la DEOE con los nombres y, en su caso, sobrenombres, de las candidaturas de partidos políticos e independientes, a más tardar el día siguiente de que sean aprobadas por los consejos distritales y locales, o en su caso el Consejo General. De igual forma, notificará oportunamente a la DEOE sobre las sustituciones que sean aprobadas; para que éstas últimas se incluyan en las boletas, deberán recibirse por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de impresión establecida en el calendario que previamente sea hecho del conocimiento de los partidos políticos.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DEPPP, se ha remitido a la DEOE las bases de datos de los registros aprobados de origen, por sustituciones y acatamientos.  De acuerdo con las DEOE, en sesión especial del 29 de febrero, mediante los acuerdos INE/CG230/2024, INE/CG232/2024 e INE/CG233/2024, el Consejo General aprobó el registro de las candidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos presentados por Movimiento Ciudadano y las coaliciones "Fuerza y Corazón por México" y "Sigamos Haciendo Historia"; así como el registro de las candidaturas a Senadurías al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa y de Diputaciones por los principios de Mayoría Relativa y Representación proporcional, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigentes. La DEPPP entregó una muestra preliminar de las bases de datos de dichas candidaturas el 15/03/2024 para pruebas y entregará la base para inicio de impresión el 22/03/2024.
Sesión Extraordinaria (08 de septiembre de 2023)	(INE/CG529/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SUS ANEXOS 4.1 Y 5	SÉPTIMO.- La Dirección Jurídica deberá notificar a la DEOE sobre las impugnaciones interpuestas ante el TEPJF y sus correspondientes resoluciones, en aquellos casos que tuvieran un impacto en la impresión de las boletas electorales y otros documentos con emblemas, a fin de asegurar su producción oportuna.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Mediante oficio INE/DJ/4995/2024, se dio aviso al Director Ejecutivo de Organización Electoral, respecto de la interposición del medio de impugnación identificado con el número de expediente INE-ATG/122/2024, por el Partido Movimiento Ciudadano en contra del Oficio INE/DEOE/0500/2024, relativo a la negativa de corregir en la boleta presidencial que se usará en la Jornada Electoral 2024, respecto de la falta de acento en el apellido Máñez.
Sesión Ordinaria (20 de septiembre de 2023)	(INE/CG537/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRÁ DE INVITAR, ATENDER E INFORMAR A LAS PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023 - 2024	SÉPTIMO.- La CAI deberá presentar a este Consejo General, preferentemente, informes mensuales respecto de las actividades desarrolladas para invitar, atender e informar a las personas interesadas en acreditarse como personas visitantes extranjeras del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024.	<b>COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES</b>	En la sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el 27 de marzo de 2024, se presentó el Sexto informe que presenta la Coordinación de Asuntos Internacionales sobre las actividades relativas a la atención de las personas visitantes extranjeras en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024.
Sesión Ordinaria (20 de septiembre de 2023)	(INE/CG540/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA O RATIFICA, SEGÚN CORRESPONDA, A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, EN SU CASO, 2026-2027	CUARTO.- En caso de generarse vacantes de forma posterior a la aprobación del presente Acuerdo, ya sea por ausencia definitiva, renuncia, fallecimiento u otras causas supervinientes de la persona designada como propietaria de una fórmula de consejería local o cuando dicha consejería propietaria incurra en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, quien presida el Consejo Local notificará de ello a la Secretaría Ejecutiva dentro de las 48 horas siguientes, para que ésta lo haga del conocimiento de la Presidencia, y de los y las Consejeras Electorales del Consejo General. Derivado de lo anterior, la persona consejera suplente de la fórmula respectiva será llamada para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley como propietaria de la fórmula. En caso de que una fórmula completa de personas Consejeras Electorales Locales se declare vacante, se deberá llamar a rendir protesta a la persona suplente de la fórmula consecutiva, siempre y cuando sea del mismo sexo de la vacante que se está cubriendo. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo sexo, la vacante podrá ocuparse con la designación de una persona de sexo distinto.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	A partir de la instalación de los Consejos Locales, cada mes se presenta un informe a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en el que se da cuenta de las vacantes registradas en los Consejos Locales y, en su caso, de las suplencias que asumen la propiedad de las fórmulas.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (20 de septiembre de 2023)	(INE/CG540/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA O RATIFICA, SEGÚN CORRESPONDA, A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, EN SU CASO, 2026-2027	SEXTO.- Las y los Consejeros Presidentes del Consejo Local donde se ocupen vacantes de Consejeras y Consejeros Electorales Locales y distritales propietarias y/o propietarios, informarán a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a que hayan rendido la protesta respectiva.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	A partir de la instalación de los Consejos Locales y Distritales, cada mes se presenta un informe a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en el que se da cuenta de las vacantes registradas de Consejerías Electorales y, en su caso, de las nuevas designaciones registradas.
Sesión Extraordinaria (05 de octubre de 2023)	(INE/CG559/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL FORMULARIO QUE LAS ACOMPAÑA, ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS INE/CG03/2017, INE/CG352/2021 E INE/CG1717/2021	TERCERO.- En términos del considerando 38, se faculta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que, en caso de presentarse solicitudes extemporáneas, comunique electrónicamente su desechamiento por dicho supuesto a los poderes federales y estatales, así como a los municipios y cualquier otro ente público que hayan presentado dichas solicitudes.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	Este punto de acuerdo se empezará a acatar una vez aprobado el Acuerdo del CGINE que dé respuesta a las solicitudes de excepción.
Sesión Extraordinaria (05 de octubre de 2023)	(INE/CG559/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL FORMULARIO QUE LAS ACOMPAÑA, ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS INE/CG03/2017, INE/CG352/2021 E INE/CG1717/2021	CUARTO.- Se instruye a la a Secretaría Ejecutiva para que, una vez finalizadas las Jornadas Electorales o los períodos de difusión de los ejercicios a que se refiere el Considerando 30 del presente instrumento, rinda un informe sobre el número de solicitudes desechadas por extemporaneidad.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	Este punto de acuerdo se acatará una vez concluida la jornada electoral del PEF coincidente 2023-2024.
Sesión Extraordinaria (12 de octubre de 2023)	(INE/CG560/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023- 2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 9.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES	CUARTO.- Se instruye a la DEOE en coordinación con la UTSI, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y debida operación del Modelo objeto del presente Acuerdo.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA</b>	De acuerdo con la DEOE, el modelo de operación que fue aprobado por el Acuerdo de mérito, se integra de 12 fases, que en total se componen de 16 tareas o actividades vinculadas con el registro de las personas que fungirán como representantes de los partidos políticos participantes en el PEF 2023-2024. De acuerdo con el cronograma de actividades, se inicia el 8 de enero con la entrega que hace la UTVOP a la UTSI de los nombres de los PPL con sus respectivos emblemas. Asimismo, las tareas concluyen el 25 de mayo de 2024 (si no existe alguna modificación que apruebe el Consejo General), con las consultas y descarga e impresión de nombramientos con firma y sellos digitales que realizan los partidos políticos.
Sesión Extraordinaria (12 de octubre de 2023)	(INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO	TERCERO.- Se aprueba el Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, el cual comprende, de manera general: justificación, antecedentes, fundamento normativo, objetivo general y objetivos específicos, modalidades de participación, población objetivo y meta de participación, mecanismos de inclusión de la población objetivo, tema de la Consulta, alianzas estratégicas, coordinación institucional, fases de implementación y un cronograma de actividades, así como las áreas de participación de otras instituciones, organismos y especialistas. Dicho plan se presenta como Anexo 1 y forma parte integral de este Acuerdo. El Consejo General instruye a la Comisión del ramo para que conozca y apruebe cualquier modificación al Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 (Anexo 1), así como a sus actividades en función del presupuesto aprobado para 2024, y de las líneas de acción establecidas en la nueva estrategia institucional en materia de educación cívica que en su momento apruebe el propio Consejo General, a propuesta de la DECEyEC.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>	La DECEyEC no ha presentado ante la Comisión del ramo ninguna solicitud de modificación al Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (12 de octubre de 2023)	(INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO	DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que, en el marco de sus atribuciones, identifique y establezca mecanismos de colaboración con instituciones públicas, organizaciones civiles sin fines de lucro, académicas y de educación superior o especializada para que colaboren en las acciones y actividades inherentes a la Consulta.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>	Esta actividad la llevarán a cabo los órganos desconcentrados y está contemplada en la etapa de preparación de la CIJ 2024 que tendrá lugar el segundo semestre de 2024.
Sesión Extraordinaria (12 de octubre de 2023)	(INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO	DÉCIMO QUINTO.- Los Organismos Públicos Locales serán convocados para participar en la implementación de la Consulta, especialmente en tareas de difusión de la convocatoria, desarrollo de la Consulta, así como para apoyar y coordinar con los órganos desconcentrados del INE la instalación de las casillas, y la socialización y difusión de los resultados. También podrán aportar recursos materiales, humanos o financieros, atendiendo a su disponibilidad presupuestal. Para tales propósitos, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el apoyo de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, coordinará la labor de acompañamiento y apoyo que pueda construirse desde esas instituciones electorales en las entidades federativas en la difusión e implementación del ejercicio infantil.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>	De acuerdo con la DECEYEC, esta actividad la llevarán a cabo los órganos desconcentrados y está contemplada en la etapa de preparación de la CIJ 2024 que tendrá lugar el segundo semestre de 2024, coordinada por la DECEYEC con el apoyo de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.  De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 13 de octubre de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/0175/2023 la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.
Sesión Extraordinaria (12 de octubre de 2023)	(INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO	DÉCIMO OCTAVO.- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá presentar a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica -según corresponda- los informes de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>	En la sesión extraordinaria de la CCyOE celebrada el 9 de febrero de 2024, se agendó con el número 10.2 en el orden del día, la Presentación del Primer Informe de Actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2023)	(INE/CG567/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	SÉPTIMO.- La Dirección Ejecutiva de Administración deberá proveer lo necesario para la contratación de las y los integrantes del COTAPREP, así como para que dicho Comité cuente con los elementos para el desarrollo de sus funciones, proporcionando los recursos que en su caso se requieran.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	Aunque la Dirección de Recursos Materiales y Servicios no tiene temas que tratar en el presente Acuerdo, hasta el momento; esta Dirección seguirá al pendiente y atenta de solicitudes que atender, en caso de ser requeridas.  La Dirección de Personal indicó que, se expidió la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Nacional Electoral para los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares.
Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023)	(INE/CG577/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FRF/JL/TLAX/43/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DE MORENA, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE FRANCISCO ROJ FLORES Y CLAUDIA ZORAYDA SÁNCHEZ PARRA, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO.- En términos de lo razonado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente resolución, se dejan a salvo los derechos del mencionado denunciante, para que, en su caso, los haga valer ante las instancias conducentes, con relación a su militancia en el Partido Revolucionario Institucional. NOTIFIQUESE: personalmente a Francisco Rojas Flores y Claudia Zorayda Sánchez Parra, partes denunciadas en el presente asunto y al partido político MORENA, mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2411 al 2412/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG577/2023 ESTRADOS: 27/octubre/2023  De acuerdo con la DS, en fecha del 26 de octubre de 2023 se notificó mediante oficio N° INE/DS/ 2361 /2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023)	(INE/CG579/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LMMB/CG/54/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PROMOVIDA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LUIS MANUEL MORENO BERGANZA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes que reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando TERCERO. NOTIFIQUESE: personalmente a Luis Manuel Moreno Berganza; parte quejosa en el presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03953/2023 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2023, se retuvo el importe de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el 31 de diciembre del presente año, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, y se comunicarán al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.  De acuerdo con la DEPPP, fue deducida en diciembre de 2023.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/2413/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG579/2023 Estrados 27/octubre/2023.  De acuerdo con la DS, en fecha del 26 de octubre de 2023 se notificó mediante oficio N° INE/DS/ 2361 /2023.
Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023)	(INE/CG584/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/239/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, POR LA SUPUESTA OMISIÓN DE INCLUIR EN ANUNCIOS ESPECTACULARES EL IDENTIFICADOR ÚNICO ID-INE, POR PARTE DE TRES PERSONAS MORALES, ASÍ COMO POR LA PRESUNTA OMISIÓN DE MORENA DE RETIRAR PROPAGANDA ELECTORAL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ELECTORAL	CUARTO.- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a MORENA será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIONES</b>	De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de abril de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.  De acuerdo con la DEPPP, la resolución fue revocada, pues se actualizó la caducidad de la potestad sancionadora.
Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023)	(INE/CG585/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MACR/MICH/CG/80/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTICUATRO PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO.- La presente resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE, personalmente a: No.; Nombre del Quejoso; 1; Mónica Anaf Castillo Ramírez; 2; Claver Guadalupe Sánchez Hernández; 3; Frank Erick Tacuba Nava; 4; Norma Patricia Gómez Trejo Ocampo; 5; Rocío Adriana Sánchez Anguiano; 6; Margarita Loera Juárez; 7; Antonio Méndez Vázquez; 8; Nancy Alejandrina Valle Velazco; 9; Geovanna Ivette Molina Enríquez; 10; Mónica Arely Salas García; 11; Mercedes Ortega Rolón; 12; Reyna Espiritu Tiro; 13; Yasiri Janet Téllez Flores; 14; Adriana Valle Torres; 15; Helen Saenz Hernández; 16; Yuusemine; Guadalupe Lira Franco. Notifíquese al PRI por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DS, en fecha del 30 de octubre de 2023 se notificó mediante oficio No. INE/DS/ 2382 /2023.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2362 al 2385/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG585/2023 ESTRADOS: 27/octubre/2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023)	(INE/CG587/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL 2023-2024	QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a proporcionar al Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2023-2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	La Dirección de Recursos Financieros señaló que está en espera de la formalización del Acuerdo de partida restringida por parte de la DERFE para el ejercicio 2024. La Dirección de Personal expidió la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Nacional Electoral para los integrantes del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral.
Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023)	(INE/CG588/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, GUBERNATURA EN CHIAPAS, GUANAJUATO, JALISCO, MORELOS, PUEBLA, TABASCO, VERACRUZ, YUCATÁN Y JEFATURA DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024; Y, SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS 2023-2024	SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a proporcionar al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos 2023-2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	La Dirección de Recursos Materiales y Servicios por conducto de la Subdirección de Adquisiciones llevó a cabo la adjudicación directa por monto para el servicio de "Arrendamiento e instalación de una sala con módulos construidos a base de paneles de material aislante térmico y acústico, que permitan configurar un espacio para llevar a cabo actividades relacionadas con el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA) para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024". La formalización de los contratos se llevó a cabo el 15 de marzo de 2024.
Sesión Ordinaria (26 de octubre de 2023)	(INE/CG588/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, GUBERNATURA EN CHIAPAS, GUANAJUATO, JALISCO, MORELOS, PUEBLA, TABASCO, VERACRUZ, YUCATÁN Y JEFATURA DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024; Y, SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS 2023-2024	NOVENO.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, así como la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a efectuar las acciones conducentes al diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos de las elecciones ordinarias en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024 y los Procesos Electorales Locales Concurrentes, en términos de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como los convenios específicos de coordinación y colaboración, y demás resoluciones y acuerdos emitidos por este Consejo General.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b> <b>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA</b>	De acuerdo con la DEOE, en el marco de la preparación del operativo de campo de los Conteos Rápidos Institucionales para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del Oficio INE/DEOE/0852/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, se envió a la UTSI los requerimientos del Sistema Informático y App Móvil del Conteo Rápido. Actualmente se está en proceso de elaboración del Programa de Operación Logística, los lineamientos para prácticas, pruebas y simulacros, así como de los materiales de capacitación correspondientes.  De acuerdo con la DERFE, la Coordinación de Operación en Campo entregó una nota informativa en la que corresponde a la DERFE auxiliar al COTECORA en el diseño de los conteos rápidos, siendo la implementación y operación rubros en los que apoya la Dirección de Organización Electoral y la UTSI. Se sostendrá al menos una reunión previa al inicio de las sesiones ordinarias en enero con las y los asesores con el fin de determinar la dinámica de trabajo que permita la estimación de los 11 conteos rápidos a realizar por equipos de asesoras y asesores. Se les propondrá que conformen tres equipos que realizarán tres estimaciones por cada una de las candidaturas contendientes a las elecciones de Gubernatura y de la Jefatura de gobierno de la Ciudad de México. Otro equipo hará las estimaciones para la conformación del Congreso de la Unión. Todos los equipos harán estimaciones para Presidencia de la República.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO	NOVENO.- En el ámbito de sus respectivas competencias, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la Dirección Jurídica y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a más tardar en el mes de noviembre de 2023, se celebren con los Organismos Públicos Locales cuya Entidad contemple el VPPP en su legislación, los Anexos Técnicos de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración; y para que a más tardar en el mes de diciembre de 2023, sean celebrados los Convenios Marco de Coordinación y Colaboración del VPPP entre el INE, dichos OPL y las SSPC, respectivamente.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	De acuerdo con la UTVOP, en fecha 4 de noviembre de 2023, mediante circular INE/UTVOP/0192/2023, se hizo de conocimiento lo establecido en el acuerdo a los 32 OPLS.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO	DÉCIMO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se desplieguen las acciones necesarias a fin de que las JLE y los Organismos Públicos Locales cuya Entidad contemple el VPPP en su legislación, consulten con las SSPC de sus Entidades, a más tardar en el mes de noviembre de 2023, las condiciones con las que cuentan los Centros Penitenciarios Estatales para la implementación del VPPP, con la finalidad de determinar en cuántos y en cuáles se podrá llevar a cabo esta modalidad de votación.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DEOE, las Juntas Locales tuvieron reuniones de trabajo con las autoridades penitenciarias a fin de revisar lo relacionado con la firma de los Convenios relacionados con la implementación del VPPP. Por lo que la información se tendrá una vez que se tengan todos los instrumentos jurídicos firmados.  De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 4 de noviembre de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/0192/2023 la UTVOPL hizo del conocimiento lo establecido en el presente acuerdo.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO	DÉCIMO QUINTO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral presentar informes de avance mensuales a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	En la segunda sesión extraordinaria de 2024 realizada por la CCOE el 9 de febrero de 2024, se presentó en el punto 5 del orden del día, el Primer Informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG604/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024	SEGUNDO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para realizar lo conducente para dar cumplimiento a las actividades contenidas en el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Para la organización y desarrollo del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica se apoyará, en función de la tarea de que se trate, en las áreas de la estructura central y en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>	En el Primer Informe de Avance, se señala que conforme a la meta establecida en el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, se suscribieron 32 convenios de colaboración por parte de cada una de las JLE con el respectivo OPL de manera previa al 15 de enero de 2024. Derivado de la coordinación de la DECEyEC con las delegaciones del Instituto en cada una de las entidades federativas, se ha cumplido con la contratación y capacitación de 81 promotores y promotoras de la participación ciudadana. El 21 de diciembre de 2023 se lanzó una convocatoria pública, a partir de lo establecido en los artículos 122 a 131 del RE, para la participación de organizaciones ciudadanas dispuestas a colaborar con el INE en la promoción de la participación ciudadana. La fecha límite para registrarse en la convocatoria se extendió al 8 de marzo para lograr una participación más numerosa de parte de la sociedad civil en la promoción del voto.
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG604/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024	CUARTO .- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá presentar a la Comisión correspondiente el informe final sobre el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024, mismo que deberá presentarse ante Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024. Los informes de carácter parcial serán presentados ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral conforme a los plazos establecidos en el Cronograma contenido en el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>	El Primer Informe de Avance de la implementación del Programa de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se presentó en la sesión ordinaria de la CCyOE celebrada el 23 de febrero de 2024.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (03 de noviembre de 2023)	(INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024	CUARTO.- Se instruye a las Direcciones Ejecutiva de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporen dentro de los procedimientos y en los materiales de capacitación, los aspectos relacionados con el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, en los que intervienen las y los funcionarios de casilla y personal de las juntas distritales, así como las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA</b>	De acuerdo con la DECEYEC, los aspectos relacionados con el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, se incorporaron en los siguientes materiales de capacitación aprobados por la CCOE mediante los Acuerdos: INE/CCOE/008/2023 de fecha 27 de octubre de 2023. - Guía para la y el SE - Guía para la y el CAE INE/CCOE/015/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023. - Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Acuerdo INE/CCOE/003/2024 de fecha 17 de enero de 2024. - Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial. Se anexa como evidencia representativa el Acuerdo 015-2023 de la CCOE.
Sesión Extraordinaria (09 de noviembre de 2023)	(INE/CG609/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-117/2023, MEDIANTE LA QUE SE ORDENÓ ANALIZAR LA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS	TERCERO.- Por las razones expuestas, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que coordine, con las áreas que así corresponda, las acciones necesarias a efecto de contar con información respecto de las personas trabajadoras de este Instituto hablantes de alguna lengua indígena, variante y centra laboral actual.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	De acuerdo con la UTIGyND, el acuerdo INE/CG36/2016, se aprobó la Política de Igualdad de Género y No Discriminación, las líneas estratégicas de la Unidad Técnica en la materia, así como los Lineamientos para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género y el principio de no discriminación en los ámbitos de su competencia y acción, con el fin de garantizar la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos humanos. El artículo 70 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE) establece las atribuciones de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), entre las cuales destacan las contenidas en los incisos c) y g), que versan sobre proponer a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, y órganos desconcentrados, la implementación de políticas, programas y proyectos en materia de paridad de género, igualdad sustantiva, así como de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género con base en la Política Institucional; así como analizar los procesos institucionales y, en su caso, proponer el rediseño de los mismos propiciando que la perspectiva de género, la paridad de género, la no discriminación, el principio de igualdad y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral se integre en cualquier acción que planifique programas o proyectos, en todas las áreas y en todos los niveles. En 2021, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGYND) aprobó la Ruta Crítica para el proceso de certificación del INE en dicha Norma Mexicana, con el fin de que una primera fase abarcara la certificación de Oficinas Centrales. El 21 de diciembre de 2023, el organismo certificador BAS INTERNATIONAL CERTIFICATION CO, notificó al INE la obtención de la certificación para los 7 inmuebles de oficinas centrales, que cuentan con una población de 4,627 personas servidoras públicas, de las cuales 2,159 son mujeres y 2,468 son hombres. En dicho certificado, se otorgó el distintivo ORO al INE por la aplicación de 4 de las 5 medidas de nivelación. Al respecto, entre las observaciones realizadas por el organismo certificador, destacan aquellas que implican tener información estadística desagregada sobre las personas con discapacidad o de la diversidad sexual que trabajan en el INE. En este marco, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación remitió en febrero de 2024 una propuesta de reformulación del Cuestionario Censal a la DEA, con el objetivo de identificar la pertenencia del personal a grupos históricamente discriminados, incluyendo pueblos y comunidades indígenas, así como identificar que

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				hablen alguna lengua originaria. Con el oficio INE/DEA/1306/2024 del 22 de marzo, la DEA respondió que la propuesta excedía los fines para los que fue creada la base de datos.
Sesión Ordinaria (22 de noviembre de 2023)	(INE/CG615/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ADENDA PARA INCORPORAR CRITERIO QUE ATIENDE EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES QUE FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE SERÁ APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y, EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ÉSTE	CUARTO.- Se instruye a la DECEyEC para que informe a la CCOE y al CG, sobre lo reportado por las JLE, con los insumos proporcionados por las JDE respecto al porcentaje de aspirantes que aparecieron en la base de militantes o afiliados/as a partidos políticos para acreditar el cumplimiento del requisito legal. Dicho informe deberá contener los casos en que se identifique un comportamiento atípico respecto de las personas aspirantes a SE y CAE, para lo cual se tomará como línea base, los registros del Proceso Electoral Federal inmediato anterior.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>	Acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/CG615/2023 en el punto QUINTO, la información sobre los porcentajes de personas que se encuentran en la base de datos de militantes y afiliados a los partidos políticos se integrará en los informes de Primera y Segunda Etapa de Capacitación Electoral del PE 2023-2024.
Sesión Extraordinaria Urgente (25 de noviembre de 2023)	(INE/CG625/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-338/2023 Y ACUMULADOS, SE EMITEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE SOLICITEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES, ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	CUARTO.- Previo a la solicitud del registro de candidaturas a los diversos cargos federales de elección popular, los PPN deberán cerciorarse de que las personas a postular no tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa, lo anterior, con fundamento en el artículo 38, fracción VII de la CPEUM y 10 párrafo 1, inciso g) de la LGIPE. Aunado a lo anterior, deberán cerciorarse de que no tengan una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde expresamente se señale el impedimento para ser postulado por un cargo de elección popular, en términos de lo dispuesto en el artículo 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la LGIPE. Lo anterior sin menoscabo de que este Consejo General emitirá el procedimiento para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la CPEUM, así como en los artículos 10, párrafo 1, inciso g) y 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la LGIPE, en los cuales deberá tomar en consideración los padrones de deudores alimentarios morosos que ya se encuentren vigentes en las entidades federativas.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DJ, mediante acuerdo INE/CG647/2023, de 7 de diciembre de 2023, emitido por el CG del INE, se aprobó el procedimiento para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el PEF 2023-2024.  De acuerdo con la DEPP, se emitió el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el procedimiento para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con la clave INE/CG647/2023.
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG629/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada. Hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG630/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS	CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la UTF, la Resolución fue impugnada. Hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG631/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS	TRIGÉSIMO QUINTO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con la DEPPP, las sanciones que ya quedaron firmes fueron deducidas en marzo 2024.  De acuerdo con la DEA, se efectuó el entero a la Tesorería de la Federación de las multas retenidas en el mes de marzo , conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y con el oficio INE/DEA/1363/2024 comunicó al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG631/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la UTF, la a resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG632/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS	TRIGÉSIMO CUARTO .- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos anexos al Partido del Trabajo.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con la DEPPP, las sanciones firmes fueron deducidas en abril 2024.  De acuerdo con la DEA, se efectuó el entero a la Tesorería de la Federación de las multas retenidas en el mes de marzo , conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y con el oficio INE/DEA/1363/2024 comunicó al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG632/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG633/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS	TRIGÉSIMO SÉPTIMO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 19.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	La UTF está en proceso de cumplimiento
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG634/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG635/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS	TRIGÉSIMO QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	De acuerdo con la DEPPP, las sanciones firmes fueron deducidas en abril 2024.  De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de abril de 2024, se retuvo el importe de las multas impuestas en el ámbito federal al partido político Morena; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el 30 de abril del presente año, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y se comunicarán al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG635/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG636/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS	SEXAGÉSIMO QUINTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG637/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO VINCULANTE, EN UNA PARTE DE LAS CASILLAS ESPECIALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, ASÍ COMO SUS LINEAMIENTOS Y ANEXOS	SEXTO.- Se instruye al grupo multidisciplinario presentar ante la Comisión correspondiente, a más tardar en el último trimestre de 2024, una estrategia institucional de voto electrónico con horizonte de corto, mediano y largo plazo, en donde se plasmen la visión, líneas de acción e indicadores para la institucionalización de esta modalidad de votación.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA</b>	De acuerdo con la DECEYEC, una vez que se implemente la urna electrónica en el PE 2023-2024 y se tengan los resultados de su aplicación se estará en posibilidad de presentar la estrategia institucional de voto electrónico en los términos indicados en el presente Acuerdo del CG.  De acuerdo con la DERFE, se informará sobre las actividades tendientes a atender la instrucción de referencia.
Sesión Extraordinaria (01 de diciembre de 2023)	(INE/CG637/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO VINCULANTE, EN UNA PARTE DE LAS CASILLAS ESPECIALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, ASÍ COMO SUS LINEAMIENTOS Y ANEXOS	NOVENO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos realice los ajustes que sean necesarios para la operación del SICCE en casilla especial con modalidad de votación electrónica.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA</b>	De acuerdo con la DERFE, se llevó a cabo una reunión de seguimiento para la implementación de las urnas electrónicas en las casillas especiales próximas a instalarse en la Ciudad de México y algunas secciones de Nuevo León, durante los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024, entre personal de DEOE, DERFE y UTSL, en la cual se realizó una demostración del avance obtenido en el Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE), y un ejercicio de la obtención del grabado de tarjeta y el combo para el voto de las personas débiles visuales. Se tiene comprometido entregar la versión de prueba del ejecutable para realizar el ejercicio completo con la urna electrónica desde la apertura de la casilla hasta el cierre de la casilla.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de diciembre de 2023)	(INE/CG645/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL MECANISMO PARA LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE LAS CURULES Y LOS ESCAÑOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE CORRESPONDAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON BASE EN LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO	SEXTO.- Ante cualquier indicio de un actuar indebido de los partidos políticos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, tal como se refiere en el Considerando 30 del presente Acuerdo, se deberá dar vista a la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, determine lo que en derecho proceda; asimismo, se procederá a dar vistas a las autoridades competentes para que realicen las investigaciones correspondientes sobre las conductas presumiblemente irregulares.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	No ha iniciado la actividad.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG659/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS RESPECTO DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES Y PROPAGANDA REALIZADOS EN LOS PROCESOS POLÍTICOS REGULADOS EN EL ACUERDO INE/CG448/2023	DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/117/2024 recibido el día 8 de abril de 2024.  De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG673/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES DE INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, A LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS Y A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	De acuerdo con la DS, se notificó a las vocalías de las JLE vía correo electrónico el día 18 de diciembre de 2023.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG678/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/OCMI/JL/BC/10/2023 Y UT/SCG/PRCE/OCMI/JL/BC/12/2023 ACUMULADOS, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR RAMIRO OREA HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE" EN CONTRA DE LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES Y GUADALUPE FLORES MEZA, CONSEJERÍAS ELECTORALES INTEGRANTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	SEGUNDO.- La presente Resolución es impugnada en términos de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral vigente. Notifíquese personalmente la presente determinación a C. Ramiro Orea Hernández, en su calidad de Representante de la Organización Ciudadana denominada "Movimiento Independiente", y por estrados a los demás interesados.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0005/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG678/2023. Estrados 18/diciembre/2023

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG681/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023-2024, CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGAR LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES EN RADIO Y TELEVISIÓN POR CARGO Y GÉNERO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACCESO PARITARIO A LA PAUTA, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS RESULTADOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES	CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se divulgue a la ciudadanía el Módulo de visualización así como de los resultados de los informes finales sobre la distribución de promocionales en razón de género para la etapa de campaña de los Procesos Electorales Locales coincidentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, a través de los tiempos del Estado en radio y televisión destinados al Instituto Nacional Electoral, así como en su sitio web y en redes sociales.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	De acuerdo con la DECEYEC, en el PortalRT de la DEPyPP, se identifica el promocional CO PAUTA PARITARIA PEF 2024 0124 TV, con folio RV00428-24, por el que se divulga a la ciudadanía el Módulo de visualización, así como los resultados de los informes finales sobre la distribución de promocionales en razón de género para la etapa de campañas locales 2024.  De acuerdo con la DEPPP, a partir del 1 de marzo se pueden consultar los resultados parciales de la verificación de la pauta paritaria de los Procesos Electorales Locales que ya iniciaron campaña en el Módulo de Visualización ubicado en la página <a href="https://pauta-paritaria.ine.mx/">https://pauta-paritaria.ine.mx/</a> . Asimismo, a partir del 4 de marzo se difunde un material de televisión "CO PAUTA PARITARIA PEF 2024 0124 TV" (RV00428-24) y uno de radio "CO PAUTA PARITARIA PEF 2024 0124 RD" (RA00448-24) para invitar a la ciudadanía a visitar consultar el módulo de visualización. Los resultados de los informes finales de los Procesos Electorales Locales se tendrán una vez finalicen sus etapas de campaña respectivas.  De acuerdo con la CNCS, en atención a la solicitud, se envió el material publicado en redes sociales.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG682/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA ACTORA EN EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JLI-21/2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración mantenga vigente la ampliación del periodo de lactancia de la actora en el SG-JLI-21/2023, con la posibilidad de extenderse hasta los dos años, hasta en tanto se emita la reforma al Estatuto que otorgue el derecho a todas las madres trabajadoras en el Instituto.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	La Dirección de Personal refirió que, se solicitó la notificación de tal situación a la actora a través del oficio INE/DEA/DP/6682/2023.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG682/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA ACTORA EN EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JLI-21/2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para recibir y autorizar las solicitudes de ampliación del periodo de lactancia de seis meses hasta los dos años que presenten las madres trabajadoras del INE, en tanto se emita la reforma al Estatuto, tomando en consideración que para tal fin únicamente se requerirá la petición por escrito de la persona trabajadora, sin alguna formalidad adicional.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	Se emitió la circular INE/DEA/DP/38/2023, dirigida a los Coordinadores y Enlaces Administrativos del INE.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG682/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA ACTORA EN EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JLI-21/2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, realizar las acciones necesarias para que este Consejo General conozca y en su caso, apruebe la reforma al Estatuto que permita la ampliación del periodo de lactancia, de conformidad con lo aprobado en el presente Acuerdo.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL</b>	Se encuentra en proceso. El proyecto será sometido para su aprobación en la próxima sesión de Consejo General.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG682/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA ACTORA EN EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JLI-21/2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	QUINTO.- se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración que realice un Diagnóstico de la situación en que se encuentran las Juntas Locales y Distritales respecto a la instalación y operación de lactarios, así como el número de personas que requieren el servicio.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	La Dirección de Personal informó el avance que se tiene sobre el equipamiento de lactarios en oficinas Centrales y en los órganos delegacionales.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG682/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA ACTORA EN EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JLI-21/2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	SÉPTIMO.- Una vez que se cuente con la versión consensada del proyecto de Lineamientos normativo-administrativo que establezcan las bases para la instalación, operación y mantenimiento de los lactarios del Instituto Nacional Electoral, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las gestiones necesarias a efecto de presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de Lineamientos normativo-administrativo que establezcan las bases para la instalación, operación y mantenimiento de los lactarios del Instituto Nacional Electoral, para su aprobación.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	La Dirección de Personal informó que se está en espera de los Lineamientos.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG683/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES	QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que realice las gestiones necesarias para solicitar en caso de ser necesario, una ampliación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que este Instituto esté en posibilidad de dar atención a las eventuales elecciones extraordinarias y a cubrir las presiones de gasto derivadas de la reducción al presupuesto 2024.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	Lo que va del ejercicio 2024 no ha sido necesario solicitar una ampliación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG683/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES	SÉPTIMO.- En relación con el proyecto D050310 denominado "Fondo de apoyo para la observación electoral y el acompañamiento técnico", con motivo de las observaciones derivadas de las auditorías DAOC/06/Fl/2021 denominada: "Fondo de Apoyo para la Observación Electoral" y la auditoría DAOC/03/Fl/2022 denominada "Fondo de Apoyo para la Observación Electoral. Fase II", practicadas por el Órgano Interno de Control a los ejercicios fiscales de 2015 a 2022, se instruye a la Coordinación de Asuntos Internacionales a generar el Plan de Acciones Correctivas para la atención de dichas observaciones.	<b>COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES</b>	Se está trabajando en el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional por el que se actualizan los lineamientos para la suscripción de convenios institucionales de colaboración e intercambio internacional, mediante el cual se atienden diversas observaciones y recomendaciones incluidas en las auditorías DAOC/06/Fl/2021 "Fondo de Apoyo para la Observación Electoral" y DAOC/03/Fl/2022 "Fondo de Apoyo para la Observación Electoral. Fase II"
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2023)	(INE/CG683/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES	DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que coordine las acciones necesarias para que las Oficinas Centrales del Instituto den seguimiento y cumplimiento a los indicadores del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2024.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	De acuerdo con la DEA, en cuanto a la Subdirección de Integración Programática Presupuestal, se preparó el Portal INE-México para que las Unidades Responsables registren el seguimiento a los indicadores de la Cartera Institucional de Proyectos 2024 y del Presupuesto Base 2024.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (11 de enero de 2024)	(INE/CG03/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD INE/CG/RI/SPEN/06/2023 Y INE/CG/RI/SPEN/07/2023	TERCERO.- Notifíquese como corresponda la presente determinación a la parte recurrente y a los terceros interesados, por conducto de la Dirección Jurídica.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (11 de enero de 2024)	(INE/CG03/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD INE/CG/RI/SPEN/06/2023 Y INE/CG/RI/SPEN/07/2023	CUARTO.- Hágase del conocimiento de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya a lugar.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (11 de enero de 2024)	(INE/CG08/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR JESÚS IVÁN CASTRO MONTES, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR DE EDAD, EN RELACIÓN CON UNA ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LAS JUVENTUDES PARA EL CARGO DE DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a Jesús Iván Castro Montes en el correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (18 de enero de 2024)	(INE/CG19/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/125/2023/QROO	TERCERO.- En términos del Considerando 5, se da vista la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (18 de enero de 2024)	(INE/CG29/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES UT/SCG/PRCE/CG/11/2023 Y UT/SCG/PRCE/CG/15/2023, ASÍ COMO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES UT/SCG/CA/ARM/OPL/CAMP/160/2023, Y CUALQUIER OTRO EN EL QUE SEA PARTE	TERCERO.- Notifíquese. El presente acuerdo personalmente a la consejera peticionaria, y por estrados a los demás interesados.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG39/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/94/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DE LA APP MÓVIL, POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA SÚMATE A NOSOTROS, DURANTE EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2019-2020	CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la organización denominada Súmate a Nosotros, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG40/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/92/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR DORA ELENA FARRERA JUÁREZ, GLORIA ALEJANDRA MALPICA ZEBADUA, RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA Y YUMILEYDA SALAZAR SOSA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A WILBERT GASPAS MENESES REYES, RICARDO CARRILLO DAMASCO, "QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C." Y JAIR MUÑOA URBINA, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL	QUINTO - En caso de que Ricardo Carrillo Damasco incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG41/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/46/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE REALIZAR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO RESPECTO DE LA AFILIACIÓN DE PABLO RICARDO MELGAREJO LUNA, AFECTANDO CON ELLO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE MILITANCIA DENTRO DEL INSTITUTO POLÍTICO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS	CUARTO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG42/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/57/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA MONTENA, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	CUARTO - En caso de que Comercializadora Montena, S.A. de C.V. incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG55/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/131/2023/QROO	SEGUNDO - En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG60/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/137/2023/QROO	SEGUNDO - En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG61/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE: INE/Q-COFUTF/138/2023/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG66/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/143/2023/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de febrero de 2024)	(INE/CG102/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/22/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de febrero de 2024)	(INE/CG109/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	SEGUNDO.- Se instruye a la UTCE, por conducto de la Dirección de Procedimientos de Remoción de Consejeros de los Organismos Públicos Locales y de Violencia Política contras las Mujeres y con la participación de los órganos desconcentrados del Instituto, para dar la atención de primer contacto y primeros auxilios psicológicos. De igual forma, se instruye a la UTIGyND proporcione los servicios de orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico de las mujeres víctimas de Violencia Política en Razón de Género.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de febrero de 2024)	(INE/CG109/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que: 1. Coordine, dé seguimiento, evalúe y emita recomendaciones del programa piloto, en el ámbito de su competencia. 2. Realice las acciones necesarias a fin de establecer la comunicación, colaboración, coordinación y apoyo necesarios con la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, organismos públicos locales electorales de las entidades, institutos de las mujeres y demás entidades especializadas en el tema, para efectos de garantizar el acompañamiento integral de las víctimas. 3. Presente al Consejo General y a la Junta General Ejecutiva el informe de resultados y las recomendaciones correspondientes.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de febrero de 2024)	(INE/CG109/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	QUINTO.- Para dar cumplimiento a la consideración novena, inciso A), se instruye a la UTCE para que, con base en los resultados de este Programa Piloto, realice un análisis de la capacidad técnica, operativa y de gestión que tenga por objetivo desarrollar un proyecto para fortalecer la atención integral de primer contacto que brinda el Grupo Multidisciplinario, mismo que deberá presentarse a este Consejo General en la siguiente sesión ordinaria posterior a la conclusión del proceso electoral federal 2023-2024.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (08 de febrero de 2024)	(INE/CG109/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	OCTAVO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática diseñe una herramienta interna para el análisis de la información que se genere con la implementación del presente programa piloto, en los términos de este Acuerdo.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (15 de febrero de 2024)	(INE/CG110/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MATERIALES DE CAPACITACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (15 de febrero de 2024)	(INE/CG120/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADA EN CONTRA DE ENRIQUE ALONSO PLASCENCIA EN SU CALIDAD DE OTRORA PRECANDIDATO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/59/2024/MOR	SEGUNDO.- Notifíquese mediante estrados a Vicente Severiano Ponce Herrera, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (15 de febrero de 2024)	(INE/CG123/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS, PRESUNTO PRECANDIDATO A SENADOR POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/86/2024	TERCERO.- Notifíquese personalmente a Claudia Isela Lagunes Montes.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (15 de febrero de 2024)	(INE/CG124/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/87/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (15 de febrero de 2024)	(INE/CG127/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SAENZ ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/12/2024/CHIH	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Políticos Acción Nacional y Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (15 de febrero de 2024)	(INE/CG127/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SAENZ ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/12/2024/CHIH	CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a Miguel Francisco La Torre Sáenz.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (15 de febrero de 2024)	(INE/CG129/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y HÉCTOR FRANCISCO OCHOA MORENO, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/21/2024/CHIH	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, y a Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, y vía correo electrónica a Héctor Francisco Ochoa Moreno, a la dirección electrónica autorizada por éste, para tales efectos.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG131/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024	TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG131/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024	TRIGÉSIMO CUARTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie el procedimiento oficioso señalado en el Considerando 39 de la presente Resolución.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG131/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024	TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG133/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG133/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DÉCIMO PRIMERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG135/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	QUINTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG135/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	DÉCIMO SEGUNDO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie el procedimiento oficioso señalado en el Considerando 24.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG135/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	DÉCIMO TERCERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG137/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO	SEXO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG139/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG139/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	OCTAVO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG141/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE COLIMA	SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Colima, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG141/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE COLIMA	NOVENO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b> <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG143/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DURANGO	TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del estado de Durango, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG143/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DURANGO	DÉCIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b> <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG145/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO	NOVENO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG145/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO	DÉCIMO SÉPTIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28 de la presente Resolución.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG145/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO	DÉCIMO OCTAVO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG147/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO	SEXTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Jalisco, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG147/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO	DÉCIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG149/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS	DÉCIMO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG149/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS	DÉCIMO SÉPTIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG149/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS	DÉCIMO OCTAVO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG151/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DÉCIMO PRIMERO - Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del estado de Nuevo León, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG151/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DÉCIMO QUINTO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG153/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA.	SÉPTIMO - Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG153/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA.	NOVENO - Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG153/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA.	DÉCIMO - Notifíquese la presente Resolución al ciudadano César Morales Romero.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG153/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA.	DÉCIMO SEXTO - Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG153/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA.	DÉCIMO SÉPTIMO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG155/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TABASCO	SÉPTIMO - Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG155/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TABASCO	DÉCIMO CUARTO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG157/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE TABASCO	DÉCIMO - Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Tabasco, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG157/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE TABASCO	DÉCIMO PRIMERO - Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG157/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE TABASCO	DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG159/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	CUARTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG161/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG161/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos al interesado, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG162/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA CIUDADANÍA EN EL FORMATO B QUE SE UTILIZARÁ PARA EL SEGUNDO DEBATE PRESIDENCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social a efecto de realizar los trabajos conducentes para la recolección, resguardo, sorteo y entrega de las preguntas de donde habrán de seleccionarse aquellas que se presentarán durante el segundo debate en el que se utilizará en el Formato tipo B conforme a los criterios específicos establecidos del presente Acuerdo.	<b>COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG171/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y ANDREA CHAVEZ TREVIÑO OTRORA PRECANDIDATA A SENADORA POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/126/2023	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente la presente resolución al Partido Acción Nacional y al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG172/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y MARCO ADÁN QUEZADA MARTINEZ, ASPIRANTE Y/O PREGANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/06/2024	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Acción Nacional y Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG172/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y MARCO ADÁN QUEZADA MARTINEZ, ASPIRANTE Y/O PREGANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/06/2024	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a Marco Adán Quezada Martínez, al correo electrónico por él señalado.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG173/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y DANIELA IVONNE GONZÁLEZ LARA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA DE LA DIPUTACIÓN FEDERAL 02 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/62/2024	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional y al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG173/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y DANIELA IVONNE GONZÁLEZ LARA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA DE LA DIPUTACIÓN FEDERAL 02 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/62/2024	TERCERO.- Notifíquese personalmente a Daniela Ivonne González Lara.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG174/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PREGANDIDATA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/81/2024	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG174/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PREGANDIDATA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/81/2024	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG175/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/83/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG175/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/83/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG176/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/84/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG176/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/84/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG177/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/86/2023	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución al partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización de conformidad con lo expuesto en el Considerando 4.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG178/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y ANDREA CHAVEZ TREVIÑO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/106/2023	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG178/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y ANDREA CHAVEZ TREVIÑO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/106/2023	TERCERO.- Notifíquese personalmente a Damián Lemus Navarrete.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG178/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y ANDREA CHAVEZ TREVIÑO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/106/2023	CUARTO.- Se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en términos del Considerando 4 de la presente Resolución para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG179/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y DE ANDREA CHAVEZ TREVIÑO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/111/2023/CHIH	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, Partido Morena, y Andrea Chávez Treviño a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG179/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y DE ANDREA CHAVEZ TREVIÑO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/111/2023/CHIH	TERCERO.- Se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en términos del Considerando 4 de la presente Resolución para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG180/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y DE ROSANA DÍAZ REYES, DIPUTADA LOCAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/112/2023/CHIH	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional y al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG180/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y DE ROSANA DÍAZ REYES, DIPUTADA LOCAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/112/2023/CHIH	TERCERO.- Notifíquese personalmente a Rosana Díaz Reyes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG180/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y DE ROSANA DÍAZ REYES, DIPUTADA LOCAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/112/2023/CHIH	CUARTO.- Se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en términos del Considerando 4 de la presente Resolución para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG181/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DE ROSANA DÍAZ REYES, DIPUTADA LOCAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/127/2023	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional y al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG181/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DE ROSANA DÍAZ REYES, DIPUTADA LOCAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/127/2023	TERCERO.- Notifíquese personalmente a Rosana Díaz Reyes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG181/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DE ROSANA DÍAZ REYES, DIPUTADA LOCAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/127/2023	CUARTO.- Se da vista al Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Chihuahua en términos del Considerando 4 de la presente Resolución para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG182/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ Y OTROS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/23/2024	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Movimiento Ciudadano, al Partido Revolucionario Institucional y a Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG182/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ Y OTROS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/23/2024	TERCERO.- Notifíquese personalmente a César Garza Villarreal, José Luis Garza Ochoa, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Elsa Escobedo Vázquez, Juan Francisco Espinoza Eguía, Karina Marlen Barrón Perales, Heriberto Treviño Cantú, Marcela Guerra Castillo, Ana Isabel González González y Francisco Héctor Treviño Cantú, en términos de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, inciso a) fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG182/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ Y OTROS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/23/2024	CUARTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización dé seguimiento en el marco de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio 2023, en términos de lo señalado en el Considerando 5 de la presente Resolución.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG183/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FUERZA POR MÉXICO Y ENCUENTRO SOLIDARIO, EN EL MARCO DE LA PRECAMPANA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/24/2024	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución a los partidos Acción Nacional, Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Fuerza por México Baja California y Encuentro Solidario Baja California, así como a Claudia Sheinbaum Pardo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG184/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CALIDAD DE PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/30/2024	SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización realizar el seguimiento correspondiente en el informe anual del ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con el considerando 5 de la presente Resolución.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG184/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CALIDAD DE PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/30/2024	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución a las partes interesadas a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG185/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DE LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LA PRECAMPANA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/31/2024	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Acción Nacional, Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, así como a Claudia Sheinbaum Pardo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG186/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y SU PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/56/2024	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente mediante el Sistema Integral de Fiscalización a los partidos de la Revolución Democrática, Morena y Claudia Sheinbaum Pardo a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG187/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO, PRECANDIDATA POR LA SENADURÍA DE CHIHUAHUA Y EL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/57/2024.	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Acción Nacional y Morena, así como a Andrea Chávez Treviño, precandidata a la senaduría de Chihuahua a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG188/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/59/2024	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente la presente resolución al Partido Revolucionario Institucional y al partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG189/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y SU PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/67/2024	CUARTO .- Notifíquese la presente resolución electrónicamente al Partido Morena y Claudia Sheinbaum Pardo, así como al Partido Acción Nacional a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG190/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/74/2024	CUARTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos Movimiento Ciudadano, Morena y Jorge Álvarez Máynez, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG191/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESUNTO ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/78/2024/OAX	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a la parte denunciante, en la cuenta de correo electrónico señalado para dichos efectos.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG191/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESUNTO ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/78/2024/OAX	TERCERO .- En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG192/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/82/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos de lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución, dese vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Quintana Roo.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG192/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/82/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG193/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/94/2024	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4 de la presente Resolución, dese vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en la presente determinación.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG193/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/94/2024	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG194/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y DIVERSAS PERSONAS COMO PRESUNTAS PRECANDIDATAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/110/2024/GRO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Guerrero, con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG194/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y DIVERSAS PERSONAS COMO PRESUNTAS PRECANDIDATAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/110/2024/GRO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG195/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/123/2024	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG195/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/123/2024	TERCERO.- Notifíquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG196/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, EN CONTRA DE MORENA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE SU PRECANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, BAJO EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/P-COFUTF/100/2023 Y SU ACUMULADO INE/P-COF-UTF/103/2023"	SEGUNDO.- Devuélvase el Proyecto de Resolución al que se refiere el presente instrumento a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos señalados en el Considerando 14 del presente Acuerdo.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG197/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO EL PRESUNTO PRECANDIDATO A SENADOR HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/123/2023	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Morena y Acción Nacional de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG197/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO EL PRESUNTO PRECANDIDATO A SENADOR HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/123/2023	CUARTO.- Notifíquese personalmente a Héctor Armando Cabada Alvídrez.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG198/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE EL PARTIDO DEL TRABAJO Y LILIA AGUILAR GIL, PRESUNTA ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A SENADORA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/25/2024	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Políticos Acción Nacional y del Trabajo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG198/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE EL PARTIDO DEL TRABAJO Y LILIA AGUILAR GIL, PRESUNTA ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A SENADORA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/25/2024	CUARTO.- Notifíquese personalmente a Lilia Aguilar Gil.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG199/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y JUAN CARLOS LOERA DE LA ROSA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA SENADURÍA DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/28/2024	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, Morena y a Juan Carlos Loera de la Rosa a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, y personalmente a Juan Carlos Loera de la Rosa.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG200/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/85/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG200/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/85/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG201/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y SU PRECANDIDATA AL CARGO DE SENADORA POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/148/2023/CHIH	QUINTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantificar el monto de \$698.27 (seiscientos noventa y ocho pesos 27/100 M.N.), al tope de gastos de precampaña de Andrea Chávez Treviño, precandidata al cargo de Senadora, postulada por el partido Morena, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023- 2024, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 10 de la presente Resolución.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG201/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y SU PRECANDIDATA AL CARGO DE SENADORA POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/148/2023/CHIH	SEXTO.- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución al Partido Acción Nacional, Andrea Chávez Treviño y al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG202/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y SU PRECANDIDATA AL SENADO DE LA REPÚBLICA ANDREA CHÁVEZ TREVIÑO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/01/2024	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Acción Nacional y Morena, así como a Andrea Chávez Treviño a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG203/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DE SU PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/3/2024	CUARTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos Morena y Acción Nacional; así como a Claudia Sheinbaum Pardo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG203/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DE SU PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/3/2024	QUINTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que durante la revisión al Informe de Ingresos y Gastos de precampaña de la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, precandidata a la Presidencia de la República, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024, considere el monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) para efectos del tope de gastos de precampaña, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 9 de la presente Resolución.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG204/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DE ALEJANDRO PÉREZ CUELLAR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/4/2024	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional y a Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, y personalmente, a Alejandro Pérez Cuellar.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG205/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA MORELOS, MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL (MÁS) Y ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, EN SU CALIDAD DE PRECANDIDAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y GUBERNATURA DE MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE ORDINARIO 2023-2024 IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/20/2024	QUINTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización actualizar los montos del total de egresos de Claudia Sheinbaum Pardo y Margarita González Saravia Calderón, entonces precandidatas a la Presidencia de la República y Gubernatura de Morelos, respectivamente, en los términos del Considerando 8 de la presente Resolución.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG205/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA MORELOS, MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL (MÁS) Y ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, ASÍ COMO EN CONTRA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, EN SU CALIDAD DE PRECANDIDATAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y GUBERNATURA DE MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE ORDINARIO 2023-2024 IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/20/2024	SEXTO.- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Morelos, Movimiento Alternativa Social (MÁS) y Encuentro Solidario Morelos, así como a Claudia Sheinbaum Pardo y Margarita González Saravia Calderón, otrora precandidatas a los cargos de Presidencia de la República y Gubernatura del Estado de Morelos, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG206/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA ÚNICA A LA GUBERNATURA DE GUANAJUATO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA PERSONA MORAL BREAKERS SHOES S.A. DE C.V., EN EL MARCO DE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/68/2024/GTO	SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución electrónicamente al Partido Acción Nacional, y a Libia Dennise García Muñoz Ledo, así como al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG207/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRECANDIDATA ÚNICA A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/69/2024	CUARTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral modifique los saldos finales de la contabilidad de Claudia Sheinbaum Pardo, precandidata a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en el Considerando 6 de la presente Resolución.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG207/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRECANDIDATA ÚNICA A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/69/2024	QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos de la Revolución Democrática Trabajo, Morena y Verde Ecologista de México, así como Claudia Sheinbaum Pardo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG208/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRECANDIDATA ÚNICA A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/70/2024	CUARTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral modifique los saldos finales de la contabilidad de Claudia Sheinbaum Pardo, precandidata a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en el Considerando 6 de la presente Resolución.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG208/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRECANDIDATA ÚNICA A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/70/2024	QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos de la Revolución Democrática Trabajo, Morena y Verde Ecologista de México, así como Claudia Sheinbaum Pardo, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG208/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRECANDIDATA ÚNICA A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/70/2024	SEXTO.- En términos del Considerando 7, se da vista la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG209/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y SU PRECANDIDATO AL SENADO EN LA ENTIDAD DE CHIAPAS, JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/77/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/89/2024	QUINTO.- En términos del Considerando 6, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Nacional Electoral a la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG209/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y SU PRECANDIDATO AL SENADO EN LA ENTIDAD DE CHIAPAS, JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/77/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/89/2024	SEXTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral modifique los saldos finales de la contabilidad de José Manuel Cruz Castellanos de conformidad con lo establecido en el Considerando 7 de la presente Resolución.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG209/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y SU PRECANDIDATO AL SENADO EN LA ENTIDAD DE CHIAPAS, JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/77/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/89/2024	SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente al partido político Morena y a José Manuel Cruz Castellanos, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG209/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y SU PRECANDIDATO AL SENADO EN LA ENTIDAD DE CHIAPAS, JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/77/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/89/2024	OCTAVO.- Notifíquese electrónicamente a Erick Leonel Hernández Rosas, a través del correo electrónico autorizado, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG209/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y SU PRECANDIDATO AL SENADO EN LA ENTIDAD DE CHIAPAS, JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/77/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/89/2024	NOVENO.- Notifíquese por estados a Claudia Isela Lagunes Montes, a petición de parte.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG210/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO, OTORRA PRECANDIDATA AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/80/2024/MICH	CUARTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos de la Revolución Democrática, Morena, así como a Edna Gisel Díaz Acevedo, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG210/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO, OTORRA PRECANDIDATA AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/80/2024/MICH	QUINTO.- En términos del Considerando 5, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Nacional Electoral con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG211/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/106/2024/MOR	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, hágase del conocimiento al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG211/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/106/2024/MOR	TERCERO.- Notifíquese a Iliana Monserrat Román Solís, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG213/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024	OCTAVO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG213/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024	NOVENO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG213/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024	DÉCIMO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 26.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG213/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024	DÉCIMO TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 25.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG213/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024	DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG215/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	CUARTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Guanajuato, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG215/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG215/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	OCTAVO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG217/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	SEXTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG217/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	SÉPTIMO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 28	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG217/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG219/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE PRESENTAN LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y SE APRUEBAN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	TERCERO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para que, en conjunto con las personas Secretarías Técnicas de todos los órganos colegiados del Instituto, establezcan las acciones y medidas necesarias para que durante el presente ejercicio fiscal se propicie que todas las sesiones de los órganos colegiados del Instituto Nacional Electoral preferentemente sean convocadas y distribuyan los insumos documentales por medios electrónicos, usando los portales de internet e intranet y la firma electrónica. Estas medidas se deberán de incorporar paulatinamente a los órganos desconcentrados locales y distritales.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026	CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberá presentar a la consideración de la Comisión correspondiente los informes anuales sobre el avance en la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, dentro de los 45 días naturales posteriores a la conclusión del año de que se trate; posteriormente a través de dicha Comisión, se informará al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026	QUINTO.- En relación con el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados de la Estrategia Nacional de Educación Cívica, el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberá realizar los actos conducentes y acciones adicionales para instalar un Consejo de Evaluación a más tardar en febrero de 2025, con las características definidas en la Estrategia y los criterios definidos por la DECEyEC.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026	OCTAVO.- Se ordena a la DECEyEC informar oportunamente a la Comisión correspondiente de las actividades de actualización y de la operación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026	NOVENO.- La DECEyEC, a partir del 2025 y durante el primer trimestre del año en curso, deberá informar al Consejo General a través de la Comisión correspondiente, acerca de los compromisos y acciones que hayan sido acordados entre el INE, los OPL, instituciones públicas y actores políticos, económicos y sociales en materia de implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026	DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la DECEyEC para que realice un resumen ejecutivo, así como material informativo en lenguaje ciudadano, de fácil lectura y comprensión a fin de que resulten accesibles a la ciudadanía.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026	DÉCIMO SEGUNDO.- Para la integración del Plan Anual de Implementación 2024 y, previo a su presentación para consideración de la Comisión correspondiente, la DECEyEC establecerá el mecanismo de comunicación idóneo para integrar la participación voluntaria de las Vocallas de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Locales y Distritales, en la definición del programa y calendario de actividades focalizadas hacia la población identificada como prioritaria, misma que se realizará conforme a las cargas de trabajo de los órganos desconcentrados.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG224/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO A09/INE/CM/CL/30-01-24 DEL CONSEJO LOCAL DE ESTE INSTITUTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDO EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG70/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	TERCERO.- Notifíquese por oficio a la autoridad responsable, a la actora por correo electrónico en la cuenta autorizada; así como a la C. Diana Lisette Cano Neira en el domicilio que se tenga registrado ante el Consejo Local de la Ciudad de México por conducto de la Junta Distrital 09 de dicha entidad, y, por estrados a los demás interesados, conforme con lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3, 28, 29 y 39, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG225/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL DE ESTE INSTITUTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DESIGNA O RATIFICA, SEGÚN CORRESPONDA, A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRIALES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SCM-JDC-4/202	TERCERO.- Notifíquese por oficio a la autoridad responsable, al actor en el domicilio señalado para tal efecto, por conducto de la responsable, a través de la Junta Distrital más cercana al domicilio, así como a Consejero Electoral propietario de la fórmula 01 de la 04 Junta Distrital en el domicilio que se tenga registrado ante el Consejo Local de la Ciudad de México por conducto de la referida Junta Distrital y por estrados a los demás interesados, conforme con lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3, 28, 29 y 39, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG226/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR EL QUE SE DESIGNA O RATIFICA, SEGÚN CORRESPONDA, A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-15/2024	TERCERO .- Notifíquese por oficio a la autoridad responsable, por correo electrónico a la parte actora, y por estrados a los demás interesados, conforme con lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3, 28, 29 y 39, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG227/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-19/2024 Y ACUMULADOS, SE DA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE JUAN MIGUEL CASTRO RENDÓN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y DE JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, ENTONCES PRECANDIDATO ÚNICO DE DICHO PARTIDO POLÍTICO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA REALIZACIÓN DE, CUANDO MENOS, UN DEBATE SEMANAL ENTRE LAS CANDIDATURAS PRESIDENCIALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	QUINTO .- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a Jorge Álvarez Máynez y Juan Miguel Castro Rendón.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG235/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG/551/2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVISTA EN EL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-230/2023 Y ACUMULADOS	SEGUNDO .- El Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, podrá implementar una solución tecnológica que fortalezca el mecanismo de la notificación electrónica. Lo anterior, considerando los avances tecnológicos y recursos presupuestales de que disponga.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG238/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	TERCERO .- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG240/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	SEXTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local y a los partidos políticos locales la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG240/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	DÉCIMO PRIMERO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 27.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG240/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG242/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG242/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	NOVENO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG244/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE COLIMA	CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG244/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE COLIMA	SÉPTIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG246/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG246/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	DÉCIMO SÉPTIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG248/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS	NOVENO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG248/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS	DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG250/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DÉCIMO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local y a los partidos políticos locales la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG250/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DÉCIMO QUINTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 26.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG250/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DÉCIMO SEXTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG252/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE PUEBLA	OCTAVO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG252/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE PUEBLA	DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG254/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	SEXTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG254/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	DÉCIMO PRIMERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG254/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG256/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	NOVENO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG256/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG258/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local, así como a los partidos políticos con registro local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG258/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	DÉCIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG258/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA	DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG260/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG260/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	DÉCIMO SEXTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG263/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023- 2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	OCTAVO.- Se instruye a la DEOE en coordinación con la UTSI, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y debida operación del Procedimiento objeto del presente Acuerdo.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG263/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023- 2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	NOVENO.- Se instruye a la DEOE y a la UTSI para que lleven a cabo las acciones necesarias para elaborar y, en su caso, implementar el Plan de Continuidad del Procedimiento para la carga del Formato de manifestación de representaciones generales y ante MDC de los PP y CI para el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo; que para tal efecto apruebe la CCOE.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG263/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023- 2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.	<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG264/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, QUE OPERARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO	TERCERO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la DEOE, haga de conocimiento el contenido del presente Acuerdo a las y los titulares de las vocalías ejecutivas de las juntas locales y distritales del INE, para que éstas a su vez, lo hagan del conocimiento de las y los integrantes de los consejos locales y distritales en las entidades federativas con PEC 2023-2024.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG265/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SCM-RAP-16/2023	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática el presente Acuerdo a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG266/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-13/2024	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG267/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-4/2024	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG268/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DE INGRESO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES EN EL CARGO DE VOCALÍA EJECUTIVA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, MEDIANTE LISTA DE RESERVA	CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG269/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A DIVERSAS PETICIONES CIUDADANAS RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DEL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET, EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS SUP-JDC-113/2024 Y SUP-JDC-201/2024 ACUMULADOS; SUP-JDC-204/2024, SUP-JDC-207/2024 Y SUP-JDC-213/2024 ACUMULADOS; SUP-JDC-214/2024; SUP-JDC-206/2024 Y SUP-JDC-112/2024, DICTADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a efecto de que encabece los estudios, en conjunto con las demás Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas competentes de este Instituto; para que, en el ámbito de su respectiva competencia, y una vez que concluyan el Proceso Electoral Federal 2023-2024 y los Procesos Electorales Locales Concurrentes, se analice la viabilidad para que las y los ciudadanos mexicanos residentes en territorio nacional emitan su voto en los próximos procesos electorales por internet de forma similar a la que las personas mexicanas residentes en el extranjero ejercen su derecho al sufragio.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG270/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A DIVERSAS PETICIONES CIUDADANAS RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DEL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET, EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS SUP-JDC-113/2024 Y SUP-JDC-201/2024 ACUMULADOS; SUP-JDC-204/2024, SUP-JDC-207/2024 Y SUP-JDC-213/2024 ACUMULADOS; SUP-JDC-214/2024; SUP-JDC-206/2024 Y SUP-JDC-112/2024, DICTADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral a realizar las gestiones necesarias para que notifique el presente Acuerdo a las personas ciudadanas peticionarias.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG272/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INSTITUCIONALES DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO INTERNACIONAL	TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Asuntos Internacionales hacer del conocimiento de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto, a fin de que se tomen las medidas necesarias para su aplicación.	COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG272/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INSTITUCIONALES DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO INTERNACIONAL	CUARTO.- Se instruye a las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados, para que, en un plazo de siete días naturales, informen a la Coordinación de Asuntos Internacionales respecto de los convenios suscritos con diferentes instancias, que tengan alcance internacional, a fin de que dicha Unidad Técnica, en ejercicio de sus facultades, cuente con un censo de los instrumentos internacionales suscritos por este Instituto a fin de facilitar el seguimiento y, en su caso, la presentación de los informes respectivos, en colaboración, de ser el caso, con las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados responsables de la ejecución de las actividades señaladas en dichos instrumentos.	COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (12 de marzo de 2024)	(INE/CG273/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL DESAHOGO DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS MEDIANTE ACUERDOS INE/CG232/2024 E INE/CG233/2024, ASÍ COMO RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y	OCTAVO.- Se aprueban los sobrenombres siguientes respecto de los registros otorgados mediante acuerdo INE/CG233/2024: FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, Diputado MR, Baja California 05, ALFONSO DUARTE MUGICA, "GENERAL ALFONSO DUARTE" / FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, Diputado MR, Ciudad de México 18, CUTBERTO PANCHI SANCHEZ, "PANCHI" / FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, Diputado MR, Michoacán 05, J. JESUS INFANTE AYALA, "DR.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	INFANTE" / PARTIDO DEL TRABAJO, Diputada MR, Baja California, MARIA DE LA ASUNCION GUTIERREZ OLIVAR, "BIBI GUTIERREZ" / SIGAMOS HACIENDO HISTORIA, Senador MR, Coahuila, fórmula 2, LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, "LUIS FERNANDO SALAZAR". En consecuencia, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a efecto de que los incluya en las boletas electorales en caso de que las mismas no hayan sido impresas.		
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG276/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL DESAHOGO DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG273/2024, ASÍ COMO RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	DÉCIMO TERCERO .- Se aprueban los sobrenombres siguientes respecto de los registros otorgados mediante Acuerdo INE/CG233/2024: Partido político o Coalición: PT, Cargo: Senador MR, Ámbito Geográfico: Oaxaca primera fórmula, Propietaria (o): Ángel Benjamín Robles Montoya, Sobrenombre: "BENJAMIN ROBLES MONTOYA" / Partido político o Coalición: FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, Cargo: Diputada MR, Ámbito Geográfico: Guerrero 02, Propietaria (o): Guillermina Chávez Martínez, Sobrenombre: "JENNY PONTICIELLO" / Partido político o Coalición: FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, Cargo: Diputado MR, Ámbito Geográfico: Tamaulipas 04, Propietaria (o): Héctor Escobar Salazar, Sobrenombre: "ESCOBAR" / Partido político o Coalición: SIGAMOS HACIENDO HISTORIA, Cargo: Diputado MR, Ámbito Geográfico: Colima 01, Propietaria (o): Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Sobrenombre: "LOCHO MORAN". En consecuencia, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto a efecto de que los incluya en las boletas electorales en caso de que las mismas no hayan sido impresas.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG276/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL DESAHOGO DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG273/2024, ASÍ COMO RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	DÉCIMO SEXTO .- Toda vez que la fecha de arranque de impresión de boletas para la elección de senadurías coincide con la fecha de aprobación de este Acuerdo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a efecto de que se incorporen las modificaciones que se desprenden del mismo en las boletas electorales a imprimir.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG278/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA PETICIÓN CIUDADANA RELACIONADA CON LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DEL ELECTORADO EN EL EXTRANJERO EN LA MODALIDAD DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO MENOS HASTA EL 20 MARZO DE 2024, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-JDC-298/2024, DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	SEGUNDO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral a realizar las gestiones necesarias para que notifique el presente acuerdo a la persona ciudadana peticionaria.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</b>  <b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG279/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS PERSONAS QUE OCUPAN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE SE POSTULAN PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024	QUINTO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente acuerdo a las candidaturas independientes a los diferentes cargos de elección federal a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG280/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA NACIONAL DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA EMITIR PERITAJES CONTABLES, PARA EL EJERCICIO 2024	QUINTO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG281/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, ASÍ COMO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS	CUARTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG281/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, ASÍ COMO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS	QUINTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las agrupaciones políticas nacionales, a través de correo electrónico registrado para notificaciones electrónicas.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG282/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS REDES SOCIALES PROGRESISTAS, A.C., IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/18/2020	SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, al Interventor Liquidador Responsable del Control y Vigilancia Directa del Uso y Destino de los Recursos y Bienes del otrora partido Redes Sociales Progresistas.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG283/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/144/2023/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG283/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/144/2023/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG284/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO DEL CIUDADANO EDGAR IVÁN LUNA RIVERA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/95/2024/PUE	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del Estado de Puebla, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG284/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO DEL CIUDADANO EDGAR IVÁN LUNA RIVERA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/95/2024/PUE	TERCERO.- Notifíquese personalmente al ciudadano Francisco Bonilla López.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG285/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/100/2024/QR00	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Quintana Roo, con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG285/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/100/2024/QR00	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG286/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LIZETT ARROYO RODRIGUEZ ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/101/2024/OAX	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG286/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LIZETT ARROYO RODRIGUEZ ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/101/2024/OAX	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución a la parte denunciante, en la cuenta de correo electrónico señalado.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG287/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y EL CIUDADANO EYBAR MÁRQUEZ MANZANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/104/2024/PUE	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del Estado de Puebla, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG287/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y EL CIUDADANO EYBAR MÁRQUEZ MANZANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/104/2024/PUE	TERCERO.- Notifíquese al ciudadano Alejandro Rodríguez Nochebuena.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG288/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/108/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG288/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/108/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG289/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/109/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG289/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/109/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG290/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE WILLY OCHOA GALLEGOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/111/2024	SEGUNDO.- Notifíquese a Jesús Martínez Morales en su calidad de denunciante en los estrados de este Instituto Nacional Electoral.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG291/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/122/2024	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG291/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/122/2024	TERCERO.- Notifíquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG292/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/124/2024	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG292/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/124/2024	TERCERO.- Notifíquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a) fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG293/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/128/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG293/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/128/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG294/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y CARLOS JACOBO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SUPUESTO ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/141/2024/COAH	SEGUNDO.- Notifíquese a Eduardo Zamarripa Gallegos, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG295/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y PALOMA NAYELI DE LOS SANTOS PÉREZ, SUPUESTA ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/142/2024/COAH	SEGUNDO.- Notifíquese a Erika Dioselin Martínez Gómez, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG296/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/175/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG296/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/175/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG297/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/176/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG297/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/176/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG298/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/177/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG298/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/177/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG299/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/178/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG299/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/178/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG300/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/732/2018 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/733/2018	TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, notifíquese electrónicamente a los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG301/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA EN AGUASCALIENTES, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/48/2019/AGS	SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente al partido político MORENA a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG301/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA EN AGUASCALIENTES, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/48/2019/AGS	OCTAVO.- Notifíquese personalmente a Francisco Arturo Federico Ávila Anaya y Manuel de Jesús Bañuelos Hernández.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG302/2024) ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/150/2019	TERCERO.- Dese vista con copias certificadas de la presente resolución a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales y a la Unidad de Inteligencia Financiera en términos de lo establecido en el Considerando 7 para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG302/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/150/2019	CUARTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización dé seguimiento respecto a si el Partido Verde Ecologista de México cumplió con el porcentaje destinado a gastos para actividades específicas en el ejercicio 2018, en términos de lo señalado en el Considerando 8 de la presente Resolución.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG302/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/150/2019	QUINTO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG303/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/90/2024	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG304/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", QUIENES RESULTEN RESPONSABLES Y BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ CANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/152/2024	TERCERO.- Notifíquese personalmente a Jorge Álvarez Máñez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG305/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN GUADALAJARA, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SG-RAP-22/2023	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática el presente Acuerdo a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG306/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-36/2023	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG307/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN XALAPA, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SX-RAP-42/2024	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG307/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN XALAPA, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SX-RAP-42/2024	QUINTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización proceda a la actualización de los saldos finales de egresos correspondientes al Dictamen Consolidado que por esta vía se modifica.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG308/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/145/2023/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG308/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/145/2023/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG309/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/129/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG309/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/129/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG310/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, EN QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/130/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG310/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, EN QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/130/2024/QR00	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG311/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN, SINALOA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE SINALOA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/137/2024/SIN	SEGUNDO.- En términos de lo expuesto en el Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG311/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN, SINALOA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE SINALOA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/137/2024/SIN	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al ciudadano Jesús Alfonso Zamora López, a través del correo electrónico que proporciono, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG312/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/148/2024	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, mediante correo electrónico, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG313/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/149/2024	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, mediante correo electrónico, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG314/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHAXÓCHITIL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/150/2024	SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, mediante correo electrónico, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG315/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/162/2024/QR00	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG315/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/162/2024/QR00	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG316/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/163/2024/QR00	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG316/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/163/2024/QR00	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG317/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/164/2024/QR00	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG317/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/164/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG318/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/165/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG318/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/165/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG319/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/166/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG319/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/166/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG320/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/179/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG320/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/179/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG321/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/180/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG321/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/180/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG322/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/181/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG322/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/181/2024/QROO	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG323/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/182/2024/QROO	SEGUNDO.- En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG323/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA,	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/182/2024/QR00			
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG324/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y FRANCISCO MARTÍNEZ NERI ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/99/2024/OAX	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a la parte quejosa, a través del correo electrónico que proporcionó para oír y recibir notificaciones, establecido en su escrito de queja.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG324/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y FRANCISCO MARTÍNEZ NERI ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/99/2024/OAX	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG324/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y FRANCISCO MARTÍNEZ NERI ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/99/2024/OAX	CUARTO .- Notifíquese personalmente a Francisco Martínez Neri.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG325/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ Y EL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/79/2024/OAX	CUARTO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG325/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ Y EL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/79/2024/OAX	QUINTO .- Notifíquese electrónicamente a Lizett Arroyo Rodríguez y a la quejosa, a través de las cuentas de correo electrónico que autorizaron para ello.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG325/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ Y EL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/79/2024/OAX	SEXTO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral modifique los saldos finales de Lizett Arroyo Rodríguez precandidata a la Presidencia Municipal de Oaxaca de Juárez, postulada por el partido Morena, de conformidad con lo establecido en el Considerando 8 de la presente Resolución.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG326/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/98/2024/OAX	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG326/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/98/2024/OAX	CUARTO.- Notifíquese personalmente a Francisco Martínez Neri.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG326/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/98/2024/OAX	QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a la parte quejosa, a través del correo electrónico que proporcionó para oír y recibir notificaciones, establecido en su escrito de queja.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG327/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/113/2024/OAX	TERCERO.- Notifíquese electrónicamente a la parte quejosa y a Francisco Martínez Neri, a través de los correos electrónicos que proporcionaron para oír y recibir notificaciones.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG327/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/113/2024/OAX	CUARTO.- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG330/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO DE MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024	CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que realicen las gestiones y medidas necesarias con base en sus atribuciones para la instalación del número final de MEC Postales y MEC Postales Únicas, conforme a la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero con corte al 2 de abril de 2024. Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que haga del conocimiento de la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero el número final de Mesas de Escrutinio y Cómputo a integrar e instalar, a efecto de que tal Comisión lo reporte en su informe mensual correspondiente al mes de abril de 2024.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG331/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE RESECCIONAMIENTO 2024-2025"	SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con previo conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, a realizar los ajustes al plan de actividades de los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025" que, en su caso, sean necesarios y para su mejor instrumentación, así como informar dichos ajustes a las personas integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG331/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE RESECCIONAMIENTO 2024-2025"	TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a instrumentar las medidas necesarias para informar a la ciudadanía acerca del cambio de su sección electoral, derivado de la aplicación del programa de Reseccionamiento 2024-2025.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG334/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS A SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	SEXTO.- Expídanse las constancias de registro de las candidaturas a senadurías por el principio de mayoría relativa y diputaciones federales por ambos principios declaradas como procedentes en el presente Acuerdo.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG334/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS A SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	DÉCIMO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto a efecto de que incluya en las boletas electorales las sustituciones materia del presente Acuerdo, en caso de que las mismas no hayan sido impresas y sea materialmente posible su inclusión conforme al calendario respectivo.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG337/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	QUINTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG337/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG337/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	DÉCIMO SEGUNDO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG337/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	DÉCIMO TERCERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG339/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	SEGUNDO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28 de la presente Resolución.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG339/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	TERCERO .- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del estado de Campeche, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG339/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	QUINTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG339/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE	DÉCIMO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG341/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CAMPECHE	CUARTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG341/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CAMPECHE	QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG341/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CAMPECHE	OCTAVO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG341/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	DÉCIMO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG343/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local y a los partidos políticos locales la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG343/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	DÉCIMO SÉPTIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 26.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG343/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	DÉCIMO OCTAVO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG345/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	OCTAVO - Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Chiapas, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG345/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	NOVENO - Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG345/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	DÉCIMO SEGUNDO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG347/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	CUARTO - Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral de Coahuila, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG347/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	SEXTO - Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG347/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	DÉCIMO PRIMERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG347/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG349/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG349/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG349/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	SÉPTIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG351/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS A CARGO DE, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIA MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO	QUINTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG351/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS A CARGO DE, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIA MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO	SÉPTIMO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG351/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS A CARGO DE, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIA MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO	OCTAVO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en el Considerando 28.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG351/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS A CARGO DE, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIA MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO	DÉCIMO TERCERO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 27.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG351/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS A CARGO DE, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIA MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO	DÉCIMO CUARTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG353/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO	TERCERO .- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG353/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO	QUINTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG353/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO	DÉCIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 27.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG353/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO	DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG355/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO	VIGÉSIMO CUARTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Hidalgo, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG355/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO	VIGÉSIMO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG355/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO	VIGÉSIMO OCTAVO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 38.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG355/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO	VIGÉSIMO NOVENO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG357/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO	SEXTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de México, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG357/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO	OCTAVO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG357/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG357/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG359/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO OCTAVO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de México, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG359/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO NOVENO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG359/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE MÉXICO	VIGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG361/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, DE LAS PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DÉCIMO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local y a los partidos políticos locales la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG361/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, DE LAS PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DÉCIMO PRIMERO .- Se ordena el inicio de los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 26 de la presente Resolución.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG361/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, DE LAS PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DÉCIMO SEXTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG363/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO NAYARIT	QUINTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG363/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO NAYARIT	DÉCIMO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG365/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, EN EL ESTADO DE OAXACA	CUARTO .- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG365/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, EN EL ESTADO DE OAXACA	SEXTO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG365/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, EN EL ESTADO DE OAXACA	DÉCIMO PRIMERO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 25.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG365/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, EN EL ESTADO DE OAXACA	DÉCIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG365/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, EN EL ESTADO DE OAXACA	DÉCIMO TERCERO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en el Considerando 26.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG367/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA	DÉCIMO TERCERO .- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Oaxaca, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG367/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA	DÉCIMO CUARTO .- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG367/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA	DÉCIMO SÉPTIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG369/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	SEXTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG369/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	OCTAVO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG369/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	DÉCIMO TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 29.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG369/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG369/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	DÉCIMO QUINTO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en el Considerando 28.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG371/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	NOVENO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Querétaro, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG371/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	DÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG371/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	DÉCIMO TERCERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG373/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del estado de Quintana Roo, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG373/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG373/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	DÉCIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG373/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG373/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	DÉCIMO SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en el Considerando 29.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG375/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	QUINTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Quintana Roo, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG375/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG375/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	NOVENO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG377/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	QUINTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	DIRECCIÓN JURÍDICA	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG377/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	SÉPTIMO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG377/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	DÉCIMO SEGUNDO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG377/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	DÉCIMO TERCERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG379/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	NOVENO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo copia certificada en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG379/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	DÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG379/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	DÉCIMO TERCERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG381/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA	TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG381/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA	QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG381/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA	DÉCIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 26.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG381/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA	DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG383/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA	DÉCIMO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo copia certificada en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG383/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA	DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG383/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA	DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG385/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SONORA	TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del estado de Sonora, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG385/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SONORA	QUINTO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG385/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SONORA	DÉCIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG385/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SONORA	DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b> <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG387/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE SONORA	OCTAVO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Sonora, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG387/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE SONORA	NOVENO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG387/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE SONORA	DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG389/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOVENO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del estado de Veracruz, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG389/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local y a los partidos políticos locales la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG389/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	DÉCIMO SEXTO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 27.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG389/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	DÉCIMO SÉPTIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG391/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo copia certificada en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG391/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG391/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SÉPTIMO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG393/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	SEXTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG393/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	OCTAVO.- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local y a los partidos políticos locales, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG393/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	DÉCIMO TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG393/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG395/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	CUARTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG395/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG395/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE ZACATECAS	OCTAVO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG397/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Guanajuato, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	Pendiente de informar cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG397/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos al interesado, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG397/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	SEXTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	Pendiente de informar cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (11 de enero de 2024)	(INE/CG05/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG452/2023	CUARTO.- Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano en términos de los Considerandos 51 y 52 de la presente Resolución, para que, en un plazo de quince días hábiles, una vez concluido el PEF 2023-2024, realice las modificaciones a sus Documentos Básicos por conducto de sus órganos competentes o de algún órgano o instancia partidista que cuente con dichas facultades en cumplimiento a lo ordenado: i) en los considerandos 35 y 36 de la presente Resolución, en relación con los elementos mínimos establecidos en los artículos 37 y 38 de la LGPP; ii) en los considerandos 40, 41 y 42 de la presente Resolución, en relación en el Acuerdo INE/CG517/2020; y en las Resoluciones INE/CG155/2020, INE/CG1691/2021, INE/CG204/2022 e INE/CG452/2023, en relación con el decreto en materia de VPMRG; y iii) en los considerandos 45, 46 y 47 de la presente Resolución, en relación lo previsto en el Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022, y lo establecido en el punto de Acuerdo Segundo del diverso INE/CG832/2022; e informe a esta autoridad dentro del plazo contenido en el artículo 25, numeral 1, inciso I), de la LGPP.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	En proceso de cumplimiento. No ha concluido el plazo.
Sesión Extraordinaria (11 de enero de 2024)	(INE/CG05/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG452/2023	QUINTO.- Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a sus Estatutos, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2 de la LGPP.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	En proceso de cumplimiento. No ha concluido el plazo.
Sesión Extraordinaria (11 de enero de 2024)	(INE/CG05/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG452/2023	SEXTO.- Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, modifique el Protocolo respectivo en materia de VPMRG, bajo los parámetros señalados en el Considerando 56 y lo remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	En proceso de cumplimiento. No ha concluido el plazo.
Sesión Extraordinaria (11 de enero de 2024)	(INE/CG05/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG452/2023	SÉPTIMO.- Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano, para que, una vez convalidadas por la Convención Nacional Democrática las modificaciones aprobadas por la Comisión de Constitucionalidad y Legalidad a sus Documentos Básicos, informe a esta autoridad dentro del plazo contenido en el artículo 25, numeral 1, inciso I) de la LGPP.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	En proceso de cumplimiento. No ha concluido el plazo.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (18 de enero de 2024)	(INE/CG27/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE CHIAPAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS	OCTAVO - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica del Instituto brindar el apoyo necesario, de conformidad con la normativa aplicable, para realizar los instrumentos jurídicos necesarios con las instituciones encargadas de la aplicación del examen de conocimientos y del ensayo.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	De acuerdo con la DEA, mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2024, la Dirección Jurídica remitió el contrato a celebrarse entre la UTVOPE y CENEVAL, con el objeto de que se presten los servicios especializados para el mantenimiento a los bancos de reactivos, el ensamble de la versión operativa, la aplicación en modalidad Examen desde casa y el procesamiento de la información, calificación y la emisión de resultados de los instrumentos de competencias básicas (matemáticas), conocimientos políticos-electorales y habilidades transversales de lenguaje y comunicación que conforman el Examen de Conocimientos para Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, cuyas convocatorias fueron aprobadas mediante el Acuerdo INE/CG27/2024; es decir para Consejera Presidenta del Organismo Público Local en Chiapas, así como de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. El día 23 de febrero de 2024, mediante correo electrónico se enviaron los comentarios correspondientes sobre el proyecto de contrato.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG33/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MLRG/JD06/COAH/146/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTE PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO - La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciadas; al PRI por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0022 al 0041/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG33/2024 ESTRADOS: 26/enero/2024  De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/ 330 /2024.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG34/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/ASM/JD03/COAH/100/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DE SENDAS DENUNCIAS POR PARTE DE TRES PERSONAS, EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, ASÍ COMO EL SUPUESTO USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	QUINTO - En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a Movimiento Ciudadano será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas quejas; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral a MC, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DEPPP, será deducida en marzo 2024.  De acuerdo con la DEA, se efectuó el entero a la Tesorería de la Federación de las multas retenidas en el mes de marzo, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y con el oficio INE/DEA/1363/2024 comunicó al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0082 al 0084/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG34/2024 ESTRADOS: 26/enero/2024  De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/ 330 /2024.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG37/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/59/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE TRES PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, DENUNCIAS QUE FUERON ESCINDIDAS DEL DIVERSO UT/SCG/Q/CAPS/CG/179/2021	SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE, personalmente a las personas denunciadas; al PRI por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	De acuerdo con la UTCE, En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0078 al 0080/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG37/2024 ESTRADOS: 26/enero/2024  De Acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/330/2024.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG40/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/92/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR DORA ELENA FARRERA JUÁREZ, GLORIA ALEJANDRA MALPICA ZEBADUA, RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA Y YUMILEYDA SALAZAR SOSA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A WILBERT GASPAS MENeses REYES, RICARDO CARRILLO DAMASCO, "QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C." Y JAIR MUÑOA URBINA, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL	CUARTO.- El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	De la consulta realizada al sistema de pago electrónico denominado e5cinco, se observó que se encuentra Pendiente el pago voluntario de la multa impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG41/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/46/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE REALIZAR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO RESPECTO DE LA AFILIACIÓN DE PABLO RICARDO MELGAREJO LUNA, AFECTANDO CON ELLO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE MILITANCIA DENTRO DEL INSTITUTO POLÍTICO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS	QUINTO.- La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE personalmente a Pablo Ricardo Melgarejo Luna, en términos de ley. Al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0073 /2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG41/2024 Estrados 26/enero/2024  De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/330/2024.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG42/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/57/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA MONTENA, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	TERCERO.- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	De la consulta realizada al sistema de pago electrónico denominado e5cinco, se observó que se encuentra Pendiente el pago voluntario de la multa impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG42/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/57/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA MONTENA, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	QUINTO.- La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFIQUESE personalmente a Comercializadora Montena, S.A. de C.V.; y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0081 /2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG42/2024 Estrados 26/enero/2024



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG45/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RACD/JL/CAMP/58/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR RICARDO ALBERTO CUEVAS DÍAZ Y ENRIQUE JESÚS CREOLLO DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN, USANDO, SIN SU CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	CUARTO - La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFIQUESE, personalmente a Ricardo Alberto Cuevas Díaz y Enrique Jesús Creollo Domínguez. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0091 al 0092/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG45/2024 ESTRADOS: 26/enero/2024  De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/330/2024.
Sesión Ordinaria (25 de enero de 2024)	(INE/CG49/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/48/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DE SENDAS DENUNCIAS POR PARTE DE DIECISIETE PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, ASÍ COMO EL SUPUESTO USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	QUINTO - En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme. NOTIFIQUESE, personalmente a las personas quejas; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI, mediante su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	De acuerdo con la DEPPP, es deducida en marzo 2024.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0093 al 0109/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG49/2024 ESTRADOS: 26/enero/2024  De acuerdo con la DEA, se efectuó el entero a la Tesorería de la Federación de las multas retenidas en el mes de marzo, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y con el oficio INE/DEA/1363/2024 comunicó al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable. (Hecho por DEA)  De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/330/2024.
Sesión Extraordinaria (08 de febrero de 2024)	(INE/CG95/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGÍA, ASÍ COMO LA INSTANCIA QUE SELECCIONARÁ LAS PREGUNTAS PROVENIENTES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL FORMATO TIPO A QUE SE UTILIZARÁ EN EL PRIMER DEBATE PRESIDENCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	TERCERO - Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social a la Unidad Técnica de Servicios de Informática y a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, a efecto de realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo la recolección de las preguntas de la ciudadanía conforme a la metodología y convocatoria aprobadas en el presente Acuerdo.	UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	De acuerdo con la UTyPDP, con fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, liberaron, como parte del acompañamiento a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, el formulario para captar preguntas ciudadanas para el primer debate presidencial 2024. El citado apartado puede ser consultado en la dirección electrónica: <a href="https://www.ine.mx/preguntas-para-el-debate-presidencial/">https://www.ine.mx/preguntas-para-el-debate-presidencial/</a> .  De acuerdo con la CNCS, se envía evidencia el cuestionario y la difusión de la metodología y de la institución encargada de seleccionar las preguntas que se obtengan mediante el formulario que se encuentra en el portal del Instituto. La difusión se realizó mediante redes sociales.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG131/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024	TRIGÉSIMO QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	De la consulta realizada al sistema de pago electrónico denominado e5cinco, se observó que se los sujetos sancionados María Edgar y Hugo Flores efectuaron el pago de las multas que les fueron impuestas, se encuentran pendientes de cumplimiento veinticuatro sanciones. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG133/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/117/2024 recibido el día 8 de abril de 2024.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG137/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO	DÉCIMO TERCERO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en el Considerando 28.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	La UTF está en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG137/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO	DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG139/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	PRIMERO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 33.1 de la presente Resolución, se aplicará a las personas aspirantes a candidaturas independientes que fueron omisas en la presentación de su informe respectivo, la sanción siguiente: - José Antonio Valles Romero - Fernando Salvador Sánchez Campos - José Cruz Rodríguez Ortiz - Francisco Javier Campos Reyes - Yonatan Jarillo Ramirez - Sergio Alonso Medel Garrido Se sanciona con la pérdida del derecho a ser registrados como candidatas en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación de este. Derivado de lo anterior, se ordena dar vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	La UTF está en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG139/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/117/2024 recibido el día 8 de abril de 2024.  De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG145/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO	DÉCIMO CUARTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	De acuerdo con la DEPPP, fue deducida en abril de 2024.  De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de marzo de 2024, se retuvo el importe de la multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el 30 de abril del presente año, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y se comunicarán al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG149/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS	DÉCIMO CUARTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	De acuerdo con la DEPPP, fue deducida en abril de 2024.  De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de marzo de 2024, se retuvo el importe de las multas impuestas al Partido de la Revolución Democrática; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el 30 de abril del presente año, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y se comunicarán al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG159/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/124/2024 recibido el día 10 de abril de 2024.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de febrero de 2024)	(INE/CG161/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	QUINTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/117/2024 recibido el día 8 de abril de 2024.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG168/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES; ASÍ COMO LA PRERROGATIVA POSTAL PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	OCTAVO.- La DEPPP deberá ministrar a la brevedad el financiamiento público que corresponda a las Candidaturas Independientes de reciente registro, siempre y cuando hayan informado oportunamente a esta autoridad electoral las cuentas bancarias en la que deberá realizarse el depósito o transferencia bancaria.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	De acuerdo con la DEPPP, se ha ministrado el financiamiento público para la obtención del voto a las dos Candidaturas Independientes, en los meses de marzo y abril, faltando únicamente mayo.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG168/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES; ASÍ COMO LA PRERROGATIVA POSTAL PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	DÉCIMO SEGUNDO.- El saldo que resulte de distribuir igualitariamente la prerrogativa postal entre los siete PPN y las Candidaturas Independientes que en su caso obtengan el registro, y el monto que en su caso no sea utilizado por las Candidaturas Independientes, será asignado a los PPN de forma igualitaria por la DEPPP, una vez concluida la etapa de campaña electoral del PEF 2023-2024.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	De acuerdo con la DEPPP, se realizará una vez concluida la etapa de campaña electoral.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG168/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES; ASÍ COMO LA PRERROGATIVA POSTAL PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	DÉCIMO CUARTO.- En caso de que se otorgue el registro a Candidaturas Independientes una vez iniciada la etapa de campaña electoral, y debido a que la prerrogativa postal no se ministra directamente, la Dirección Ejecutiva de Administración establecerá los mecanismos que sean necesarios para llevar a cabo el ajuste presupuestal que permita garantizar esta prerrogativa a las Candidaturas Independientes de reciente registro, siempre y cuando las Candidaturas Independientes de reciente registro, hayan ejercido en su totalidad dicha prerrogativa. En caso de que no la hayan ejercido en su totalidad, garantizará la prerrogativa a las Candidaturas Independientes de reciente registro, con los montos no usados por las Candidaturas Independientes de reciente registro. Por lo que, la DEPPP tomará como base de cálculo el monto que hubiera sido asignado a las Candidaturas Independientes que obtuvieron su registro antes del inicio de la etapa de campaña electoral, pero considerando los días que falten por concluir dicha etapa, a partir del día de registro de la Candidatura Independiente.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	De acuerdo con la DEPPP, el supuesto no se ha actualizado.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG168/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES; ASÍ COMO LA PRERROGATIVA POSTAL PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	DÉCIMO QUINTO.- Si al concluir el ejercicio fiscal quedaren remanentes por concepto de franquicia postal, éstos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso c) de la LGIPE.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	Se informará lo conducente al concluir el ejercicio fiscal 2024.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG203/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DE SU PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/2/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/3/2024	SEXTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías62 en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	De acuerdo con al DEPPP, será deducida en la siguiente ministración, siempre y cuando haya quedado firme.  De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de abril de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG207/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRECANDIDATA ÚNICA A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/69/2024	SEXTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	De acuerdo con la DEPPP, será deducida en la siguiente ministración, siempre y cuando haya quedado firme.  De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de abril de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG208/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, ASÍ COMO DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PRECANDIDATA ÚNICA A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/70/2024	SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	De acuerdo con la DEPPP, será deducida en la siguiente ministración, siempre y cuando haya quedado firme.  De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de abril de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG209/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y SU PRECANDIDATO AL SENADO EN LA ENTIDAD DE CHIAPAS, JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/77/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/89/2024	DÉCIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sanción determinada se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de la sanción económica impuesta de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	De acuerdo con la DEPPP, será deducida en la siguiente ministración, siempre y cuando haya quedado firme.  De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de abril de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG213/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024	DÉCIMO PRIMERO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	De acuerdo con la DEPPP, será deducida en la siguiente ministración, siempre y cuando haya quedado firme.  De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1464/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de abril de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG220/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DEFINITIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, DERIVADAS DEL REGISTRO DE LAS COALICIONES "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" Y "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA", ASÍ COMO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	SEXTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de supervisar que en la impresión de la documentación con emblemas se apliquen las determinaciones aprobadas por este Acuerdo.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	La DEOE cuenta con personal a pie de máquina las 24 horas del día, distribuida en tres turnos (matutino, vespertino y nocturno) para asegurar la supervisión de la impresión de la documentación con emblemas; asimismo, que esta cumpla con los diseños aprobados por el Consejo General y con las Especificaciones Técnicas, con el objeto de garantizar su calidad. Se tiene previsto concluir la impresión de la boleta de presidencia el 21/03/2024.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG220/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DEFINITIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, DERIVADAS DEL REGISTRO DE LAS COALICIONES "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" Y "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA", ASÍ COMO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	SÉPTIMO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y ésta al Consejo General sobre la supervisión de los trabajos de impresión, en cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	El 22 de marzo de 2024, en el reporte que se presenta mensualmente ante la CCOE sobre el seguimiento a la producción de la documentación electoral para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, se informa de los avances en la materia. Asimismo, el 31 de enero de 2024, mediante correo electrónico, la DEOE puso a disposición de las y los Consejeros Electorales los tableros que muestran el progreso en las tareas de producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales del PEF 2023-2024, disponibles en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://sie.ine.mx/t/DEOE-DEDE/views/TabletodeDocumentacinyMateriales2024/PRINCIPAL?showAppBanner=false&amp;display_count=n&amp;showVizHome=n&amp;origin=viz_share_link">https://sie.ine.mx/t/DEOE-DEDE/views/TabletodeDocumentacinyMateriales2024/PRINCIPAL?showAppBanner=false&amp;display_count=n&amp;showVizHome=n&amp;origin=viz_share_link</a>
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026	SEXTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración dotar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de los recursos presupuestales que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	La Dirección de Recursos Financieros informó que, al mes de marzo no se recibieron solicitudes por parte de la UR.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG228/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONDE A LAS CONSULTAS PRESENTADAS AL AMPARO DEL ACUERDO INE/CG559/2023 RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024	DÉCIMO QUINTO.- Se desechan por extemporáneas las solicitudes detalladas en el considerando 30 del presente instrumento. Además, se faculta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que, en caso de presentarse solicitudes extemporáneas adicionales a las señaladas en el presente Acuerdo, comunique su desechamiento por dicho supuesto a los poderes federales y estatales, así como a los municipios y cualquier otro ente público que hayan presentado dicha solicitud.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	Al 19 de abril se han recibido 6 solicitudes extemporáneas y se notificó su improcedencia a los entes.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2024)	(INE/CG228/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONDE A LAS CONSULTAS PRESENTADAS AL AMPARO DEL ACUERDO INE/CG559/2023 RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024	DÉCIMO SEXTO.- Se faculta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que comunique a los poderes federales y estatales, así como a los municipios y cualquier otro ente público que hayan presentado su solicitud de manera física, su desechamiento en términos del considerando 31. Se instruye a la encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, una vez finalizada la Jornada Electoral, rinda un informe sobre el número de solicitudes desechadas por extemporaneidad, adicionales a las señaladas en el presente Acuerdo.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	Se notificaron los desechamientos respecto de las solicitudes presentadas de manera física. El informe se rendirá una vez concluida la jornada electoral del PEF coincidente 2023-2024.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Especial (29 de febrero de 2024)	(INE/CG234/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS PERSONAS CIUDADANAS ANICETO VALENZUELA MOROYOQUI, JORGE FRANCISCO CABRERA HERRERA, ARTURO SALDAÑA MELÉNDEZ, RAFAEL SÁNCHEZ GRANADOS, JUAN JOSÉ ALONSO BELTRÁN, JUAN VILLEGAS MEJÍA, DELFINO BÁRCENAS PÉREZ, LUIS ARNULFO MARTÍNEZ CAUDILLO, RUSSELL ALEJANDRO PACHECO PACHECO, NIDIA ESTHER DZIB US, JOSÉ ISAURO POOL Y CAN, ANSELMO MORALES LOYOLA, ANA MARÍA MORENO HERNÁNDEZ, CLAUDIA ELIZABETH GARCÍA HIRALES, ARMANDO JOSÉ GUTIÉRREZ QUINTERO, JUAN BAUTISTA HERNÁNDEZ, ANDRÉS MORALES ACOSTA, OCTAVIO ALONSO SÁNCHEZ MUÑOZ, HUGO RAFAEL RUIZ LUSTRE, ESTHER CEBRERO GARCÍA, ROBERTO CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ, NORA LUZ OROPEZA PIÑA, LUZ ELENA MORALES CARRILLO Y RAFAEL ORNELAS RAMOS, QUIENES SOLICITAN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR	TERCERO.- Notifíquese por estrados a la ciudadana Esther Cebreiro García.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>  <b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	De acuerdo con la DEPPP, se realizó la notificación por estrados.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG238/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	QUINTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/140/2024 recibido el día 17 de abril de 2024.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG248/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS	SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 31.2 de la presente Resolución, se impone a Javier Alvarado Ibares, en su carácter de aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local en el estado de Morelos, la sanción siguiente: a) 6 Faltas de carácter formal: conclusiones 9.2_C2_MO, 9.2_C3_MO, 9.2_C4_MO, 9.2_C5_MO, 9.2_C7_MO y 9.2_C8_MO. b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 9.2_C1_MO. c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 9.2_C9_MO. d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 9.2_C6_MO. Una multa equivalente a 36 (treinta y seis) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil veintitrés, que asciende a la cantidad de \$3,734.64 (tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 64/100 M.N.). Aunado a lo anterior, esta autoridad considera ha lugar a dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a efecto que determine lo conducente.	<b>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b>	De acuerdo con la DJ, la resolución está cargada, se da seguimiento a la cadena impugnativa y a la ejecución de la multa en el sistema de sanciones y remanentes.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG263/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023- 2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	SÉPTIMO.- Se instruye a la DEOE a realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Secretariado y la Dirección Jurídica de este Instituto, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, integren en el compilado de anexos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral las modificaciones a los anexos 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DS, se realizó las modificaciones correspondientes a la versión digital del Reglamento de Elecciones, poniéndolo a consideración de la DJ para su posterior publicación en: <a href="https://sidj.ine.mx/restWSSidj-nc/app/doc/662/20/2/Anexos-del-Reglamento-de-Elecciones.pdf/">https://sidj.ine.mx/restWSSidj-nc/app/doc/662/20/2/Anexos-del-Reglamento-de-Elecciones.pdf/</a> y en el micrositio dentro de ine.mx  De acuerdo con la DJ, se actualizó y se publicó el compendio de anexos del Reglamento de Elecciones en el portal NormalNE disponible en: <a href="https://sidj.ine.mx/restWSSidj-nc/app/doc/662/20/2/Anexos-del-Reglamento-de-Elecciones.pdf/">https://sidj.ine.mx/restWSSidj-nc/app/doc/662/20/2/Anexos-del-Reglamento-de-Elecciones.pdf/</a> y en el micrositio dentro de ine.mx

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG264/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, QUE OPERARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO	CUARTO.- Se instruye a la UTSI y a la DEOE a generar y gestionar los accesos correspondientes para que las y los funcionarias/os de los OPL en las entidades federativas con PEC 2023-2024, identificados en el Considerando 37, cuenten con acceso al SIJE previo a la realización de los simulacros, asimismo, el envío de los permisos será remitido por conducto de la UTVOPL.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA</b>  <b>UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES</b>	De acuerdo con la UTVOPL, para que esta Unidad lleve a cabo la notificación correspondiente, se necesitan los insumos de las demás áreas responsables.
Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024)	(INE/CG272/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INSTITUCIONALES DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO INTERNACIONAL	SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo y los Lineamientos, en la Gaceta Electoral, en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, en el Portal NormalNE, en el Micrositio de la Coordinación de Asuntos Internacionales y en el Diario Oficial de la Federación.	<b>COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES</b>	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/89/2024 recibido el día 13 de marzo de 2024. El acuerdo se encuentra publicado en la Gaceta Electoral N°79 en <a href="https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-79/">https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-79/</a> ; también está disponible en el Portal INE en <a href="https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-08-de-marzo-de-2024/">https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-08-de-marzo-de-2024/</a> como el punto del orden del día 15.  De acuerdo con la DJ, se publicó en NormalNE. Disponible en: <a href="https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1944/20/3">https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1944/20/3</a>
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG276/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL DESAHOGO DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG273/2024, ASÍ COMO RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024	DÉCIMO QUINTO.- Notifíquese a las ciudadanas Daniela Ximena Santome Herrera y María José Badillo Orozco, mediante estrados, toda vez que no señalaron domicilio ni correo electrónico para oír y recibir notificaciones.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	De acuerdo con la DEPPP, se notificaron a las ciudadanas.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG300/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/732/2018 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/733/2018	CUARTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sanción determinada se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables. INE/Q-COF-UTF/733/2018	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	De acuerdo con la DEPPP, será deducida en la siguiente ministración, siempre y cuando haya quedado firme.
Sesión Extraordinaria (21 de marzo de 2024)	(INE/CG302/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/150/2019	SEXTO.- En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sanción determinada se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme; los recursos obtenidos por su aplicación serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, una vez que la presente haya causado estado.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	De acuerdo con la DEPPP, la resolución se encuentra impugnada.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG329/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO ADICIONAL DE BOLETAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SENADURÍAS QUE SE IMPRIMIRÁN PARA QUE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITAN SU VOTO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO SU RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL LIBRO SEXTO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a efectuar las acciones necesarias para la impresión de las Boletas Electorales adicionales para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero bajo la modalidad postal y su entrega a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a más tardar el 20 de abril de 2024, a fin de que se integren en los Sobres Paquetes Electorales Postales respectivos previo a su envío a las ciudadanas y los ciudadanos registrados en la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	De acuerdo con la DERFE, se realizan las actividades de impresión de boletas electorales adicionales para su integración en los sobres postales respectivas, dentro de los tiempos contemplados en el Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, en el que se indica como fecha límite el 20 de abril del presente año. La información sobre las acciones efectuadas y los resultados obtenidos en esta actividad, se reportarán en el Informe de avances del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, que se presente en el mes de mayo ante la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero y el Consejo General.



FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG329/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO ADICIONAL DE BOLETAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SENADURÍAS QUE SE IMPRIMIRÁN PARA QUE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITAN SU VOTO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO SU RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL LIBRO SEXTO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	CUARTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a resguardar las Boletas Electorales adicionales para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero bajo la modalidad postal; así como, destruir aquellas que no se hayan utilizado. La actividad de destrucción de Boletas Electorales adicionales deberá efectuarse a más tardar el 1º de junio de 2024, con la presencia de las representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, en el que se deberá levantar la constancia oficial correspondiente.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</b>	Se realizarán las actividades de resguardo de boletas y la posterior destrucción, dentro de los tiempos contemplados en el Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, en el que se indica como fecha para el evento de destrucción el 1 de junio del presente año. La información sobre las acciones efectuadas y los resultados obtenidos en esta actividad, se reportarán en el Informe de avances del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, que se presente en los meses de mayo y junio ante la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero y el Consejo General.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG330/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO DE MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024	QUINTO.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores para que procedan a tomar las medidas pertinentes para la correcta observancia y aplicación del presente acuerdo, así como para incorporar los contenidos del mismo, en los programas y materiales correspondientes para la adecuada capacitación de las y los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo de las mesas de escrutinio y cómputo postales, mesas de escrutinio y cómputo postales únicas y mesas de escrutinio y cómputo electrónicas.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</b>	De acuerdo con la DERFE, las actividades a que se refiere el punto de acuerdo se reportarán, por cuanto hace a sus avances y resultados, en el Informe de avances del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024, que se presentan con periodicidad mensual al Consejo General, previo conocimiento de la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Por lo anterior, este compromiso se dará por atendido una vez que se presente a esa Comisión y al órgano superior de dirección del Instituto, en el mes de mayo, para reportar las actividades realizadas en el mes de abril.
Sesión Ordinaria (27 de marzo de 2024)	(INE/CG335/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE SCM-JDC-120/2024, RELATIVO AL REGISTRO DE LA SUPLENCIA DE LA PRIMERA FÓRMULA DE LA CANDIDATURA A SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POSTULADA POR MORENA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo, en un plazo que no exceda las 12 horas a partir de la aprobación, a Luis Gabino Vargas González, así como a Jorge Alfredo Corichi Fragoso, en acatamiento a lo resuelto por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía identificado con el expediente SCM-JDC-120/2024.	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	De acuerdo con la DEPPP, se realizaron las notificaciones vía correo electrónico.
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG347/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTRE 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	OCTAVO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	De acuerdo con la DEPPP, serán deducidas en la siguiente ministración, siempre y cuando hayan quedado firmes.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de marzo de 2024)	(INE/CG393/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE ZACATECAS	DÉCIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables.	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	De acuerdo con la DEPPP, serán deducidas en la siguiente ministración, siempre y cuando hayan quedado firmes.